

Revista de Filosofía Jurídica y Social

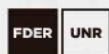
Centro de Investigaciones de
Filosofía Jurídica y Filosofía Social

Nº 43

Año 2026

ISSN 2314-128X

CONSEJO ASESOR DE INVESTIGACIONES



CIFJFS

REVISTA DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL

N° 43



Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Rosario

Consejo Asesor de Investigaciones

CENTRO DE INVESTIGACIONES DE FILOSOFÍA JURÍDICA
Y FILOSOFÍA SOCIAL

REVISTA DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL

N° 43

AÑO 2026



CIFJFS



Registro de la Propiedad Intelectual N° 746314, Formulario H N° 77004
Propietaria: Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Rosario
Córdoba 2020, Rosario (Código Postal 2000), Argentina.
Teléfono/fax: (341) 4802634, int. 114
E-mail: cijfs-der@fder.unr.edu.ar; mciurocaldani@gmail.com
CUIT: 30-52355240-2

ISSN 2314-128X

Salvo indicación expresa la “Revista de Filosofía Jurídica y Social” no se identifica necesariamente con las opiniones y los juicios que los autores sustentan.

Director responsable: Dr. Miguel Angel Ciuro Caldani
Responsable de edición y diseño editorial: Dr. Diego Mendy

Publicación realizada por el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (Córdoba 2020 – 2000 Rosario – Argentina).

AUTORIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Rector: Lic. Franco Bartolacci

Vicerrector: Od. Darío Masía

FACULTAD DE DERECHO

Decano: Dr. Hernán Javier Botta

Vicedecana: Dra. María Emilia Barberis

Secretaria de Ciencia y Técnica: Dra. Paula Navarro

CONSEJEROS DIRECTIVOS

CONSEJEROS DOCENTES

Titulares

Dr. Alfredo Mario Soto
Dra. Analía Antik
Dra. Carina Lurati
Dr. Carlos Alfredo Hernández
Dr. Juan José Bentolila
Dr. Adriana Mack
Dra. Sandra Analía Frustagli
Dra. Margarita Elsa Zabalza
Dr. Gustavo Franceschetti
Dr. Lisandro Hadad

Suplentes

Dra. Andrea Meroi
Dra. Romina Perez
Dra. Mariana Anahí Azpeitía
Dra. Karin Nebel
Dr. Juan Pablo Martínez
Dra. Andrea Straziuso
Dr. Leandro Batalla
Dr. Diego Mendy
Dr. Matías De Bueno

CONSEJERO SUPERIOR

Titular

Dr. Daniel Erbetta

Suplente

Dra. Stella Maris Alou

CLAUSTRO GRADUADOS

Titular

Dr. Alejo Molina

Suplentes

Dra. Martina Dotto

Dra. Aneley Melina Larroquette

Dra. Mariana Fernanda Caramuta

CLAUSTRO ESTUDIANTIL

Titulares

Soffa Romagnoli

Camila Agustina Maldonado

Martín Lorenzo Calabró

Abril Macarena Mosca

Martina Saslavsky

Santiago Dominguez

Martina Caffaratti

Guido Perriard

Suplentes

Camila Belén Bersani

Stefani Fello

Nicolás Miljevic

Adolfo Vaccarini

Pedro M. J. Martinez

Alfonsina Di Sciascio

Gianela Cassina

Federico Rutiz

CLAUSTRO NO DOCENTE

Titular

María Gabriela Crespi

Suplentes

María Florencia Juarez

Nicolás Ezequiel Píccoli

Julio César Del Sordo

CENTRO DE INVESTIGACIONES DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y FILOSOFÍA SOCIAL

Directores honorarios

Dr. Werner Goldschmidt (m. 1987)
Dr. Horacio Brebbia (m. 2010)
Dra. Anunciada (Ada) Lattuca (m. 2019)
Dra. Noemí L. Nicolau
Dra. Alicia Mariana Perugini Zanetti
Dra. María Isolina Dabove

Miembro honorario

Dr. Mario Eugenio Chaumet

Director: Dr. Miguel Angel Ciuro Caldani
(Ex investigador principal del CONICET)

Vicedirectora: Dra. Marianela Fernández Oliva
(Investigadora del CIUNR)

Vicedirector: Dr. Diego Mendy
(Profesor de la UNR)

Secretario: Abog. Damián Dellaqueva
(Docente de la UNR)

En internet: www.centrodefilosofia.org
Diseño y edición web: Diego Mendy
www.cartapacio.edu.ar

Comité Académico

Dra. Noemí L. Nicolau
Dra. Alicia M. Perugini
Dr. Jean-Marc Trigeaud
Dr. Mario E. Chaumet

El Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social fue creado por Resolución D. N° 074/82 como Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Política y por Resolución D N°183/84 pasó a denominarse con el nombre actual.

ÍNDICE

DOCTRINA

- CIURO CALDANI, Miguel Angel
La tridimensionalidad del Derecho en la unidad del Universo 15
The three-dimensonal nature of Law in the unity of the Universe
- Un Derecho para un mundo sin Dios (Dios “ha muerto” ¿se llevó con él a la humanidad?) (En el horizonte religioso de la juridicidad)* 41
A Law for a world without God (God “is dead”. Did he take humanity with him?) (On the religious horizon of juridicality)

ESPACIOS VIRTUALES

- Espacio virtual de Derecho de la alta tecnología para la integración “La paz y la guerra se apoyan en la alta tecnología”***
- CIURO CALDANI, Miguel Angel
Las redes sociales como instrumento de la integración nacional 67
- MENDY, Diego
Alta tecnología, paz y guerra en el siglo XXI 81
- Espacio virtual “Defensa de la niñez y la adolescencia, momento fundamental de la evolución vital”***
- CIURO CALDANI, Miguel Angel
La apuesta a la niñez y la adolescencia, un deber destacado del humanismo 87

MENDY, Diego <i>Sobre las respuestas lógicas en la protección de la niñez y la adolescencia</i>	91
NICOLAU, Noemí L. <i>El riesgo de la ludopatía en la niñez y adolescencia</i>	95
SALCEDO TORRES, Claudia Patricia <i>Breve mirada a la defensa de la niñez y la adolescencia en Colombia</i>	97
FILOSOFÍA DEL DERECHO INTERNACIONAL <i>Declaración conjunta</i>	123
NORMAS EDITORIALES	129

DOCTRINA

**LA TRIDIMENSIONALIDAD DEL DERECHO
EN LA UNIDAD DEL UNIVERSO**

**(THE THREE-DIMENSIONAL NATURE OF LAW
IN THE UNITY OF THE UNIVERSE)**

Miguel Angel CIURO CALDANI (*)

*En el recuerdo de mis padres
más allá de los conceptos.*

*A Diego Mendy, por su
admirable y lúcida
vocación universitaria.*

***Soy humano, y, por lo tanto,
nada del Universo me resulta extraño.***

Resumen: Se considera la tridimensionalidad del Derecho según la teoría trialista del mundo jurídico en relación con la idoneidad integradora del monismo y las dificultades del dualismo y el pluralismo.

Palabras clave: Derecho. Tridimensionalismo. Trialismo. Monismo. Dualismo. Pluralismo.

(*) Ex investigador principal (jubilado) del CONICET.

Abstract: The three-dimensionality of Law is considered according to the trialist theory of the juridical world in relation to the integrative suitability of monism and the difficulties of dualism and pluralism.

Keywords: Law. Three-dimensionality. Trialism. Monism. Dualism. Pluralism.

I. Ideas básicas: la unidad del Universo

1. Consideramos que no es demostrable que el Universo sea una o varias sustancias, no es demostrable una posición *monista*, *dualista* o *pluralista*, se trata de *diversas actitudes vitales*, pero lo construimos con sentido monista, como una *unidad compleja*¹. Aunque en la historia de la Filosofía hay distintos tipos de monismos, dualismos y pluralismos, entendemos que una posición más filosófica, más “amante de la sabiduría”, es *monista* en el sentido de considerar el Universo una *unidad compleja* de la que formamos parte². *Somos en el Universo*, de modo que tenemos la

¹ Universo, tomado de universum, conjunto de todas las cosas, COROMINAS, Joan, con la colaboración de José A. Pascual, *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, Madrid, Gredos, 1983, verter, t. V, pág. 794. Se afirma, además, que la palabra “universo” proviene de uno y girado o convertido, la unidad de la Tierra en el conjunto espacial, pág. 794 (v. *Etimología de Universo*, Diccionario Etimológico Castellano en línea, <https://etimologias.dechile.net/?universo>, 1-1-2026).

En relación con el tema cabe considerar MORIN, Edgar, *Introducción al pensamiento complejo*, https://cursoenlineasincostodgarmorin.org/images/descargables/Morin_Introduccion_al_pensamiento_complejo.pdf, 1-12-2025; GALATI, Elvio, *Otra introducción al pensamiento complejo*, Bs. As., Teseo, UAI, 2018, <https://uai.edu.ar/media/111542/galati-otra-introduccion%20al-pensamiento-complejo.pdf>, 29-12-2025.

² FERRATER MORA, José, *Diccionario de Filosofía*, 5ª. ed., Bs. As., Sudamericana, 1965, monismo, t. II, págs. 227/228; dualismo, t. I, págs. 484/485; sabiduría, t. II, págs. 603/605. Acerca del monismo se pueden v. por ej. *Monismo*, Wikipedia, <https://es.wikipedia.org/wiki/Monismo>, 1-12-2025; “Monismo” (vs. entradas), en *Diccionario filosófico*, <https://filosofia.org/enc/ros/moni.htm>, 1-12-2025; “Monismo”, Encyclopaedia Herder, <https://encyclopaedia.herdereditorial.com/wiki/Monismo#:~:text=El%20monismo%20pretende%20eliminar%20las,e>

responsabilidad de referirnos a él y realizarnos en él. Cabe hacer remisión a un amor, un *eros universal*³. Según el decir del maestro Werner Goldschmidt, el filósofo, que considera como distinto del profeta, es *cosmocéntrico y monista*⁴. Empleando expresiones que el maestro germano-hispano-argentino utiliza con sentido en parte diferente, como monista pensamos al ritmo “et-et”, superador de “aut-aut”⁵.

Aunque admiramos profundamente al Santo de Asís, notoriamente monista, desde nuestra posición agnóstica no nos referimos al Universo en calidad de hermano, sino como *nuestro propio ser*⁶. No sabemos si el Universo es un cosmos (ordenado) o un

n%20este%20caso%20monismo%20psicof%C3%ADscio., 1-12-2025; en cuanto al dualismo, WATSON, Richard A., "dualism", en AUDI, Robert (ed.), 2ª. reimp., *The Cambridge Dictionary of Philosophy*, págs. 210/211; *Dualismo*, Wikipedia, <https://es.wikipedia.org/wiki/Dualismo>, 1-12-2025; "Dualismo", *Encyclopaedia Herder*, <https://encyclopaedia.herdereditorial.com/wiki/Dualismo>, 1-12-2025; Actas del Simposio "Monismo, Dualismo, Pluralismo" en *Naturaleza y Libertad*. Revista de estudios interdisciplinares, N° 2, 2013, file:///C:/Users/mciur/Downloads/Dialnet-MonismoDualismoElintegracionismo-4824913.pdf, 29-11-2025; "El monismo y el dualismo son posturas filosóficas opuestas sobre la naturaleza fundamental de la realidad: el monismo afirma que todo se reduce a una única sustancia o principio (como materia o espíritu), mientras que el dualismo sostiene que existen dos sustancias distintas e irreductibles, típicamente mente y materia, como en la filosofía de Descartes, abordando el clásico problema mente-cuerpo. ...", IA adaptada, [https://surl.li/bencub, 30-12-2025](https://www.google.com/search?q=monismo+y+dualismo+filosof%C3%A1Da&sc_esv=ce293f2d0545cc2f8rlz=1C1VDKB_esAR1031AR1031&sxsr=AE3TiFnCuPQVkd-2QJSWVWF915JbYwQaA3167108457733&ei=ae9Taae7LIDL1sQP3fOH4Qo&ved=0ahUKGwjnk5z_z-WRAXWApZUCHD35law4UDUDBCE&uact=5&oq=monismo+y+dualismo+filosof%C3%A1Da&gs_l=pe-EKxd3Mtd216LXNcniAIHW1vbmlzbW8geSBkdWFsaXNtbYBmaWxvc29mw61hmGtUQABiABDIEAAAYFhgeMggQABiABBiBDIIIEAAyAQYogQyCBAAIGIEECISPEjUnckWKVbVbcAJ4AZABBJlg-BaigAdVAggEMNjluMjY41LTUEmC4YuAdYdAEa-AEBhmAlcLGG6gCFMICHCaAGECj1gY5APCAQXlXgnwglIEAAyYtUQogTCaGUQABjvCbXaJgCnOoCGGfAgcQJlqAghnwgIlnEC4YxwEY0QMYY6gtYJ8ICEBAAGAAyYvEY6gYtYALYAQHCAhAQLhgDGI8BGOoCGQLC2AEBWglIEEC4YJ8ICCHAA-GIAEGIoFGPECPAheQLhIABBiXAXiDARjHARjAR8ICDhAAGIAEGIoGLGEDGMbwglIEC4YgAQYUq8ICDhAuGIAEGMcBGK8BG4IwFwglIEC4YgAQYigUYQxIA8ICDRAAGIAEGIoFGEMysQPCHAAQABiABBiKBRhDGLGEDGMbwglIEC4YgAQYsQPCag4QLhIABBiXAXiHARjAR8ICBRCuAGIAEWglIEAAYsAQYfBiHApDdlGGAZAGLCOgBgBEEAYpIhCDIwLjcuNy0xoAeupwSyBwgxOC43lCjtmBgHshvCBwgvlJfUjEuMgHgWGAACA&gsid=gs-ws-viz-serp, link abreviado <a href=). Entendemos por sabiduría la apertura permanente al saber que no se tiene.

³ Entendemos por *amor* la realización del amante a través de la realización de lo amado.

⁴ GOLDSCHMIDT, Werner, “El filósofo y el profeta”, en *Sarmiento*, Sociedad Sarmiento de Tucumán, N° 8, octubre de 1950, y en *Justicia y Verdad*, Bs. As., La Ley, 1978, págs. 121/122, <https://estaciencia.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/04/5-goldschmidtfilc3b3sofoyprofeta.pdf>, 29-12-2025.

⁵ Ibidem, pág. 122.

⁶ V. "Cántico del hermano Sol o Alabanza de las Criaturas", Directorio Franciscano, *Escritos de San Francisco de Asís*, <https://www.franciscanos.org/esfa/cant.html>, 1-12-2025; JÖRGENSEN, Johannes, *San Francisco de Asís*, Bs. As., Fontis, 1979.

caos (desordenado), pero nos consideramos parte responsable de él⁷.

El monismo, el dualismo y el pluralismo son también manifestaciones metafísicas y éstas en general son susceptibles de adopción pero no de demostración. Construimos una posición monista, pero distamos del monismo panteísta spinoziano. Desde una posición agnóstica, en modo alguno afirmamos o negamos la existencia de una divinidad, estamos personalmente seguros, sí, de la inexistencia del dios “geocéntrico” judeo-cristiano-musulmán, pero, como el filósofo holandés, nos remitimos a la unidad del todo en sí mismo⁸.

En su momento Immanuel Kant dijo “Dos cosas llenan el ánimo de admiración y respeto, siempre nuevos y crecientes cuanto más reiterada y persistentemente se ocupa de ellas la reflexión: el cielo estrellado que está sobre mí y la ley moral que hay en mí.”, es decir, las perspectivas astronómica y antropológica⁹. Si bien la referencia a las dos perspectivas puede aparentar ser dualista, en realidad la remisión a las dos como atención brindada por uno mismo nos indica al fin monismo¹⁰.

⁷ Se puede ampliar en nuestro libro *El puesto del derecho en el Universo*, Rosario, FderEdita, 2024, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <https://centrodefilosofia.org/libros/>, 12-12-2025.

⁸ “Aparte de Dios, no se puede dar ni concebir ninguna sustancia.”, proposición 14, “Todo lo que es en Dios y sin Dios nada puede ser ni ser concebido”, proposición 15, “Dios solo es causa eficiente de la existencia de las cosas, sino también de su esencia.”, proposición 25, págs. 48/59, (SPINOZA, Baruj, *Ética demostrada según el orden geométrico*, trad. Atilano Domínguez, Madrid, Trotta, 2000, <https://somaclies.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/07/baruch-spinoza-ecc81tica-demostrada-segucc81n-el-orden-geomec81trico-trotta-2000.pdf>, 1-12-2025).

⁹ KANT, Immanuel, *Crítica de la razón práctica*, Conclusión, trad. J. Rovira Armengol, Bs. As., La Página – Losada, 2003, Libera los Libros, http://www.manuelosles.cl/VU/kant%20Immanuel_Critica%20de%20la%20razon%20practica.pdf, 8-12-2025. En Kant hay una armonía en la dualidad y la armonía, a nuestro parecer, significa monismo.

¹⁰ Nuestra posición es notoriamente diferente a la deconstrucción pluralista derridana (v. DERRIDA, Jacques, *Psyché. Invenciones del otro*, trad. Mónica B. Cragnolini y otros, Adrogué, La Cebra, 2017, <https://es.scribd.com/document/600557288/Derrida-Jacques-Psyche-Invenciones-Del-Otro>, 30-12-2025).

Uno de los planteos dualistas más relevantes es el formulado por Descartes, desde un punto racionalista¹¹. Sobre todo, a la luz de los datos actuales de las ciencias, el dualismo y el pluralismo nos resultan insostenibles.

En la complejidad del Universo se pueden referir *denominadores particulares y comunes*, pero nuestra actitud tiende a remitirse a lo común como superación, no complicada, no como mezcla, sino en *complejidad pura*, de lo particular¹². A diferencia de los filósofos analíticos, al fin prisioneros de una tendencia racionalista, procuramos llegar a la *síntesis* como *superación del análisis*. Desde nuestro enfoque, más allá de la complejidad impura, que mezcla, y de la simplicidad pura que, si permanece en ella mutila, buscamos la *complejidad pura* que diferencia e integra¹³.

2. La consideración monista de la vida humana en el Universo puede partir de la misma humanidad, caso en que nos encontramos con una perspectiva *antropológica*; o del Universo, condición en que nos hallamos con una perspectiva al fin *Astronómica* (se suele decir Cosmológica). Humanidad y Antropología en

¹¹ DESCARTES, "Meditaciones metafísicas", sobre todo Meditaciones metafísicas en que se demuestra la existencia de Dios y la distinción entre el alma y el cuerpo, en *Meditaciones metafísicas y otros textos* (rec.), trad. E. López y M. Graña, Madrid, Gredos, 1987, <https://archive.org/details/descartes-rene-meditaciones-metafisicas-y-otros-textos-ocr-g-1987/12-12-2025>.

¹² Es posible *ampliar* en nuestro trabajo "Denominadores particulares y comunes del Derecho y la Política", en *Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política*, t. II, 1984, págs. 205/252, Centro de Investigaciones ... cit., <https://drive.google.com/file/d/130eqNTqENYu6PmqXM00mx2ksKamnGIQJ/view>, 15-11-2025.

¹³ V. GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al derecho*, 6ª. ed., 5ª. reimp., Bs. As., Depalma, 1987, págs. XVII/XIX, https://derechocomplejo.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/04/introduccion3b3nfilosc3b3fi-caalderecho_goldschmidt.pdf, 1-11-2025

un enfoque¹⁴ y naturaleza y Astronomía en el otro ¹⁵, son dos pilares de especial relevancia para atender, de manera integrada, la problemática y la solución que nos ocupan, en nuestro caso al fin el *humanismo universalista*¹⁶. El “human-ismo” es nuestra proyección suprema; todo “ismo” que no sea al fin humanismo nos resulta posiblemente dualista. Todo dualismo está en riesgo maniqueo de incurrir en mutilación del Universo, a menudo, en genocidio.

3. Nuestra consideración monista de la vida humana en el Universo nos muestra con una maravillosa trayectoria de desarrollo pasado, presente y futuro/porvenir¹⁷. Vale preguntarse acerca de la medida en que la idea surge de la materia o tiene un desarrollo diferente de ésta. Es imprescindible considerar, de modo destacado, pero sumamente dificultoso, cómo ha evolucionado

¹⁴ “La antropología es la ciencia que estudia al ser humano de una forma integral, en sus características físicas como animales y de su cultura.[1]”, *Antropología*, Wikipedia, <https://es.wikipedia.org/wiki/Antropolog%C3%ADa>, 29-12-2025, son relevantes, en general, los estudios de Antropología Filosófica (v. FERRATER MORA, *op. cit.*, Antropología, t. I, 1965, págs. 112/114).

¹⁵ Se puede c., MORENO CORRAL, Marco Antonio, *La morada cósmica del hombre: ideas e investigaciones sobre el lugar de la Tierra en el Universo*, México, FCE, 1997; COLSON, Rob – JOHN, David (ed.), HUGHES, David W. y otros, *El Libro de la Astronomía*, trad. Monserrat Asensio y Antón Corriente, Peguen Random House, 2017, pág. 14. Cabe tener en cuenta nuestro libro *El puesto del Derecho ... cit.*; *Astronomía*, Wikipedia, <https://es.wikipedia.org/wiki/Astronom%C3%ADa>, 29-12-2025.

¹⁶ El referirnos principalmente a la humanidad no nos aparta de nuestra integración en la vida en general y el resto del Universo. Consideramos a la humanidad la *cumbre actual* del maravilloso proceso vital, cuyo porvenir, obviamente desconocemos. Nos oponemos a la hipocresía de quienes nos acusan de especistas y, al fin, con sentido dualista o de egoísmo monista, por una parte adhieren a la obsecuencia de ciertas mascotas (estimables, pero de manada) y por otra parte comen carne (V. ROMERO, Juan Enrique Dr., “En manada: así funciona la estructura social de los perros”, en *Infobae*, 24 de abril de 2021, <https://www.infobae.com/america/perrosygos/2021/04/24/en-manada-asi-funciona-la-estructura-social-de-los-perros/>, 30-12-2025; FRIEDRICH, Bruce, “Comer animales es indefendible”, en *anima naturaliza*, 22 de febrero de 2011, <https://www.animanaturalis.org/n/comer-animales-es-indefendible>, 12-12-2025; *Comer animales*, Guía de Ética, BBC, https://www.bbc.co.uk/ethics/animals/using/eating_1.shtml, 12-12-2025).

¹⁷ Consideramos al futuro más próximo y el porvenir más lejano.

nuestra inteligencia. Parece que la historia de la inteligencia es una muestra de la proyección de la materia hacia la idea¹⁸.

Consideramos que la *vida* integra, sin embargo, *materialidad e idealidad*. Cabe interrogarse, en el *Derecho*, si las idealidades de la lógica y la dikelogía tienen o no algún grado de independencia respecto de la materia, por ejemplo, cerebral. En nuestro tridimensionalismo nos preguntamos en qué medida cuando la lógica capta y los valores enjuician la materialidad de los hechos y la lógica son *otros sentidos de la materia* o corresponden a *desenvolvimientos distintos, paralelos*. ¿Los valores son superiores a los hechos y la lógica o son *otros sentidos* del despliegue de éstos?

Tema de gran relevancia es saber si podemos “salirnos” de nuestra mente, mejor, volvernos sobre ella, de modo tal que la unidad o pluralidad del Universo no sea más que el resultado de ella. Tal vez, también para pensar el Universo, estemos *inevitablemente dentro de nosotros mismos*, sobre todo, de lo que puede mostrarnos la *teoría ampliada de la mente*¹⁹.

¹⁸ Se puede v. una *construcción sujeta a verificación*, pero ilustrativa como cierta base de reflexión, en BENNETT, Max S., *Una historia de la inteligencia*, trad. María Celina Rojas, 1ª. Reims., Bs. As., Tendencias, 2025; también cabe c. *Evolución de la inteligencia humana*, Wikipedia, https://es.wikipedia.org/wiki/Evoluci%C3%B3n_de_la_inteligencia_humana, 12-12-2025 (“La evolución de la inteligencia humana refiere a un grupo de teorías que intentan explicar cómo la inteligencia humana ha evolucionado y que se vinculan estrechamente con la evolución del cerebro humano y al origen de las lenguas.”); ROBSON, David, “¿Llegaron los humanos a su máximo de inteligencia (o puede seguir creciendo indefinidamente)?”, en *BBC News Mundo*, 28 de julio de 2019, <https://www.bbc.com/mundo/vert-fut-49074551>, 12-12-2025; cabe tener en cuenta, en cambio, MARCELADA, Carlos A., “Sobre el origen de la inteligencia humana”, en *Acérense*, Servicio 6/03, 15 de enero de 2003, Universidad de Navarra, <https://www.unav.edu/web/ciencia-razon-y-fe/sobre-el-origen-de-la-inteligencia-humana>, 12-12-2025.

¹⁹ Como capacidad no solo de pensar lo que otro piensa sino de pensar sobre lo que pensamos (en cuanto a teoría de la mente, *parte de la Psicología*, se pueden v. TRIGLIA, Adrián, *Teoría de la Mente: ¿qué es y qué nos explica sobre nosotros?*, Psicología y Mente, <https://psicologiymente.com/psicologia/teoria-de-la-mente>, 30-12-2025; *Teoría de la mente*, Wikipedia, https://es.wikipedia.org/wiki/Teor%C3%ADa_de_la_mente, 30-12-2025; BENNETT, *op. cit.*, por ej. págs. 339/340; en otro sentido v. “Estos libros revelan por qué el cerebro es el mayor misterio de todos”, en *He Economist*, 3 de mayo de 2024, <https://www.economist.com/the-economist-reads/2024/05/03/these-books-reveal-why-the-brain-is-the-biggest-mystery-of-all>, 31-12-2025. (Una perspectiva relevante en el Derecho es el desarrollo de la *teoría de la mente jurídica*, vinculada principalmente al conocimiento de la forma de los repartos, el funcionamiento normativo, la valoración y, más allá, la doctrina jurídica.).

Al plantear la *teoría de la mente*, más allá de consideraciones valorativas, tenemos que considerar que nuestras *actividades* pueden ser diversas, por ejemplo, de conocimiento, creatividad, construcción, engaño, imposición, etc. y con ellas desarrollamos ubicaciones y preferencias²⁰. Cabe hacer referencia, en tal enfoque, al interrogante sobre la posibilidad del desarrollo de la “metacognición”, que reflexiona sobre el propio conocimiento²¹. *¿Por qué debemos preferir el valor?* Preferimos, v.gr., el conocimiento, la creatividad y la construcción al engaño y la imposición ¿con qué fundamentos? En nuestro caso respondemos: porque *optamos* por preferirlos, pero no aseguramos que sea una opción libre. Nuestro Universo es *con lógica y valores*.

Creemos que el dualismo, y en general el pluralismo, son un “ponerse” antes del objeto; el monismo significa respetarlo en la *posible unidad* que nos aparece de manera primaria. No sabemos, en principio, cómo es el Universo, pero antes de interrogarnos sobre ese cómo, en cierto sentido, al menos creemos que *es*²².

4. En materia *religiosa* los monoteísmos corresponden al monismo, el maniqueísmo al dualismo (y relativamente al

²⁰ Fácticamente, la capacidad de engañar y de desenmascarar, por ejemplo, típica de ciertos tácticos políticos, es un avance en la evolución de la mente, pero tal avance debe ser equilibrado con otros valiosos.

²¹ La metacognición se define como el pensamiento estratégico para utilizar y regular la propia actividad de aprendizaje y habituarse a reflexionar sobre el propio conocimiento (*Teoría de la mente*, cit.; “El conocimiento metacognitivo es el conocimiento o las creencias almacenadas sobre uno mismo y los demás como agentes cognitivos, sobre tareas, acciones o estrategias, y sobre cómo todos estos interactúan para afectar los resultados de cualquier tipo de actividad intelectual”, FLAVELL, John H., “Metacognición y monitorización cognitiva: Una nueva área de investigación cognitiva y del desarrollo”, en *American Psychologist*, 34 (10), 1979, págs. 906/911. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.34.10.906>, 30-12-2025; MOLINA LARA, Luz María, “La Metacognición: Estrategia para el Desarrollo de Competencias Académicas”, en *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*, Vol. 8, N° 2, marzo-abril 2024, <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/11030/16197>, 30-12-2025; *Metacognición*, Wikipedia, <https://es.wikipedia.org/wiki/Metacognici%C3%B3n>, 30-12-2025). La metacognición, como la metafísica y al fin la filosofía misma, es un modelo explicativo de segundo orden (en relación con el tema cabe c. BENNETT, *op. cit.*, pág. 315).

²² La solución no cambiaría aunque el Universo significara Universos paralelos.

pluralismo) y los politeísmos son afines al pluralismo²³. La doctrina zarathústrica (zoroástrica), con muy posibles influencias en el cristianismo, sostenía, de cierta manera dualista, la existencia de un único dios creador, Ahura Mazda o Mazda Ahura (el Sabio Señor), pero su potencia se veía limitada por Ahriman, el principio del mal²⁴. Las ideas zoroástricas, a nuestro parecer en lo pertinente más equilibradas que la Bienaventuranza de los pobres enseñada por Jesús, expresan, con cierto sentido integrador: “No es grato para mí/ el que el humilde padezca injusticia por causa del elevado,/ no es grato para mí/ el que el elevado padezca injusticia por causa del humilde./ Lo que es justo, esto me es grato.”²⁵ También tienen connotaciones dualistas, las enseñanzas gnósticas, en cierto sentido científicas, de Mani²⁶. El judaísmo, el cristianismo y el Islam son corrientes de afirmación monista, dentro de las cuales la Trinidad cristiana es una apertura a lo complejo. En el cristianismo uno de los grandes defensores del monismo ha

²³ PUECH, Henri-Charles (Prof.), “La religión de Mani” en KÖNIG, Franz (Dr.) (dir.), *Cristo y las Religiones de la Tierra*, t. II, Madrid, La Editorial Católica, 1968, págs. 497/501; BAAREN, Theodore P. van, “El espectro de visiones: monoteísmos y cuasi-monoteísmos”, en *Britannica*, 17 de diciembre de 2025, <https://www.britannica.com/topic/monotheism/The-spectrum-of-views-monotheisms-and-quasi-monotheisms>, 29-12-2025; *Monotheism vs. Polytheism: What's the Difference?*, en Dictionary.com, <https://www.dictionary.com/articles/monotheism-vs-polytheism>, 29-12-2025.

²⁴ KÖNIG, Franz (Prof. Dr.), “La religión de Zarathustra”, en KÖNIG, *op. cit.*, t. II, págs. 589/592. Al final de los tiempos Ahriman, principio del mal sería aniquilado (KÖNIG, “La religión ... cit.”, pág. 591). Incluso se hace referencia a un monoteísmo primordial de los antiguos arios (Ibidem, pág. 594).

²⁵ Ibidem, pág. 590.

²⁶ En el maniqueísmo existen dos “naturalezas” o “sustancias” o “raíces”, la luz y la oscuridad, lo bueno y lo malo, Dios y la materia; las dos son por igual principios eternos, no engendrados. (V. PUECH, Henri-Charles (Prof.), “La religión de Mani”, en KÖNIG, *op. cit.*, t. II, págs. 496/501).

sido San Agustín²⁷. La Iglesia Católica, en su aspiración real universal, nos resulta una manera calificada del monismo religioso²⁸.

El monismo, en sendero análogo a la reproducción sexual, es más complejo y difícil que el dualismo y el pluralismo, pero también brinda resultados que consideramos más satisfactorios²⁹.

II. El mundo jurídico en la unidad del Universo. Sus escisiones

5. Nuestra construcción del *Derecho* es una complejidad pura *tridimensional* apoyada en el *monismo*, con inclusión integrada, dentro y fuera de la juridicidad (en los horizontes) por *hechos, lógica y valores*. En estos términos ha de producirse el entramado del Derecho en la unidad de nuestra vida humana en la del Universo.

Ni el monismo, ni el dualismo y el pluralismo, conducen necesariamente al monismo y el pluralismo jurídicos, pero el

²⁷ Se puede *ampliar* en nuestro artículo "San Agustín, polémico defensor de la pantonomía de la justicia", en *Investigación y Docencia*, N° 17, 1990, págs. 109/118, Centro de Investigaciones ... cit., <https://centrodefilosofia.org/2025/12/31/investigacion-y-docencia-vol-17-1990/>, 14-12-2025.

En nuestro tiempo, tuvo de manera muy notoria análoga orientación monista el excelente pontificado de Francisco. V. por ej. *Carta Encíclica Laudatio Si' del Santo Padre Francisco sobre el Cuidado de la Casa Común*, La Santa Sede, Francisco, Encíclicas, https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html, 14-12-2025; *Carta Encíclica Fratelli Tutti del Santo Padre Francisco sobre la Fraternidad y la Amistad Social*, La Santa Sede, Francisco, Encíclicas, https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20201003_enciclica-fratelli-tutti.html, 31-12-2025.

²⁸ V. "Unidad y pluralidad de la iglesia ...cuando ello resulta preciso, la unidad de la iglesia es capaz de adaptarse suficientemente a todas las diferencias. La plural variedad de órdenes religiosos ... sería por sí sola una prueba suficiente de que el catolicismo no impone a sus adeptos la carga insoportable de una irrevocable uniformidad. ... Esta misma variedad se nos presenta en los santos...", BARDY, Gustav (Prof. Dr.), "La religión de Jesús", en KÖNIG, *op. cit.*, t. III, 1970, pág. 585; *Iglesia Católica*, Wikipedia, https://es.wikipedia.org/wiki/Iglesia_cat%C3%B3lica, 1-1-2026. Se dice, no obstante, que el catolicismo es duro en la doctrina y generoso en el perdón y el protestantismo es más blando en la doctrina y estricto en el perdón.

También hay monismo y dualismo en el arte.

²⁹ "sexual reproduction", en *Britannica*, 27 de noviembre de 2025, <https://www.britannica.com/science/sexual-reproduction>, 2-1-2025.

monismo puede *favorecer la integración entre las dimensiones y entre las ramas* del Derecho y el *diálogo* de éste con sus horizontes. En cambio, el dualismo y el pluralismo tienden a los infradimensionalismos o las yuxtaposiciones tridimensionales no integradas³⁰. El jusnaturalismo apriorista y la teoría pura del derecho tienen connotaciones dualistas³¹.

En el tridimensionalismo el monismo deja el camino abierto a la *integración dimensional y de especificidades*; en cambio, el dualismo y el pluralismo abren la senda a la escisión. En particular, la integración tridimensionalista de la teoría trialista del mundo jurídico se ve favorecida por el monismo que se refiere a la *unidad de lo jurídico*³².

La bibliografía trialista que hemos referido expresa la integración interna y externa de esta construcción. Las *escisiones desintegradoras* favorecidas por el dualismo e incluso el pluralismo tienden efectos en las *tres dimensiones* y las *especificidades*.

1) *Las escisiones en general*

a) *Dimensión sociológica*

6. En la dimensión sociológica las tendencias dualistas encaminan a diversas escisiones:

³⁰ GOLDSCHMIDT, *Introducción ... cit.*, págs. 33/35.

³¹ V. por ej. Kelsen, Hans, *Teoría pura del derecho*, trad. Roberto J. Vernengo, México, UNAM, 1982, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1039/1.pdf>, 30-12-2025.

³² En cuanto a la teoría trialista del mundo jurídico v. GOLDSCHMIDT, *Introducción ... cit.*; CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del Derecho*, 2ª ed., 1ª. reimp., 2025, Bs. As., Astrea, 2025; Centro de Investigaciones ... cit., <https://centrodefilosofia.org/>, 1-11-2025.

a') entre las distribuciones de la naturaleza, las influencias humanas difusas y el azar; entre los repartos, promovidos por la conducta de humanos determinables y entre distribuciones y repartos;

b') entre las percepciones de los interesados, promoviendo el autoritarismo y dificultando la autonomía;

c') entre la planificación gubernamental y la ejemplaridad;

d') entre los momentos y alcances del cambio, promoviendo procesos revolucionarios, con variación de los supremos repartidores y los criterios supremos de reparto, en lugar de evoluciones donde solo cambian estos últimos;

e') entre la conciencia repartidora y los límites.

El dualismo e incluso el pluralismo, como simplificaciones, tienden a ocultar que los repartos provienen de distribuciones en alguna medida reelaboradas por la conducta humana. A menudo exagera la conducta y su autonomía a través de la idea de “libertad”³³.

³³ Se puede *ampliar* por ej. en FERRATER MORA, *op. cit.*, libertad, t. II, págs. 49/56; albedrío (libre), t. I, págs. 61/63 y en nuestros artículos “La autopercepción (soporte de la autonomía, en una construcción policéntrica del Cosmos)”, en *Investigación ... cit.*, N° 60, 2023, págs. 441/443, Centro de Investigaciones ... cit., <https://centrodefilosofia.org/revistas/investigacion-docencia-60/>, 10-12-2025; “La autonomía de la voluntad en la actualidad”, en *Revista de Filosofía Jurídica y Social*, N° 41, 2024, págs. 27/59, Centro de Investigaciones ... cit., <https://centrodefilosofia.org/2025/12/31/revista-de-filosofia-juridica-y-social-vol-41-2024/>, 1-1-2025. Asimismo c. VAZZANO, Florencia y otros (coord.), LAPENTA, Eduardo y otros (comp.), *Persona, Autonomía y Teoría del Derecho*, Instituto de Estudios Jurídicos y Sociales, Facultad de Derecho de la UNICEN, se puede c. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/134840/CONICET_Digital_Nro.0057eed-59a4-4d27-8cb6-0f6830d520cb_A%20%281%29.pdf?sequence=5&isAllowed=y, 29-12-2025; MENDY, Diego, “¿La última rebelión del reparto autónomo? Reflexiones sobre la contractualización del Derecho a la luz de la crisis de la autonomía”, en *Investigación ... cit.*, N° 62, 2024, págs. 89/100, Centro de Investigaciones ... cit., <https://centrodefilosofia.org/wp-content/uploads/2024/12/iyd-nc2b0-62.pdf>, 1-1-2026; Ibidem, “Resignificaciones sobre el acto voluntario a la luz de las reflexiones de Atilio A. Alterini”, en *Investigación ... cit.*, N° 64, 2025, págs. 177/186, Centro de Investigaciones ... cit., https://centrodefilosofia.org/wp-content/uploads/2025/12/iyd-nc2b0-64-1_merged.pdf, 1-1-2025; LIPOVETSKY, Giles, *La era del vacío. Ensayos sobre el individualismo contemporáneo*, trad. Juan Vincyloli y Michèle Pendaux, 8ª. ed., Barcelona, Anagrama, 1995. En la Argentina ha ganado espacio el

Por las vías del dualismo y el pluralismo como simplificaciones se pueden extremar o ignorar las referencias a valores de unas manifestaciones de la realidad social en detrimento de otras y de la integración. La sobrevaloración del valor *poder*, realizado en los repartos autoritarios, conduce a las individualizaciones de lo jurídico, mutiladas, del ordenancismo y el coactivismo, con marginación del valor cooperación, de los repartos autónomos. La sobrevaloración del valor *cooperación*, efectivizado en los repartos autónomos, orienta a la mutilación anarquista, con marginación del valor poder realizado en los repartos autoritarios. La sobrevaloración del valor *previsibilidad*, propio del plan de gobierno en marcha, tiende a la desvalorización del valor solidaridad, de la ejemplaridad. La sobrevaloración del valor *solidaridad*, orienta a la desvalorización de la previsibilidad. En general, la sobrevaloración del valor *orden*, propio del régimen en su conjunto, bloquea el cambio y encamina a prescindir del valor de la coherencia de la lógica y la justicia. Su desjerarquización anarquiza y hace imposibles, de modo reflejo, la coherencia y la justicia.

7. Las concepciones dualistas tienden a producir *graves escisiones* en la conciencia jurídica, como la *grieta* que ha heredado la *Argentina* de España, entre los sectores *hispánico tradicional* y *angloafrancesado*. El sector hispánico tradicional es católico contrarreformado, organicista e intervencionista, en profundidad es también romántico. A menudo es igualitarista y comunitario. La

libertarianismo anarcocapitalista de La Libertad Avanza. La libertad que adoptan los libertarios argentinos, con cierta afinidad con la Escuela de Viena y Saint-Simon, es una abstracción dualista manejada de manera deductiva. V. al respecto el libro que difunde el presidente Javier Milei: BLOCK, Walter, *Defendiendo lo indefendible II, Libertad en todos los ámbitos*, trad. Diego González Calles, <https://ia600100.us.archive.org/5/items/walter-block-defendiendo-lo-indefendible-i-ii/Walter%20Block%20-%20Defendiendo%20lo%20indefendible%20II.pdf>, 23-12-2025; CURIA, Walter, "Defendiendo lo indefendible", en *Perfil*, 23 de diciembre de 2025, <https://www.perfil.com/noticias/opinion/defendiendo-lo-indefendible.phtml>, 24-12-2025.

figura hispánica más importante es Felipe II, las argentinas son Rosas y Perón, con el “entrismo” kirchnerista, hoy cristinista. El sector anglofrancesado es individualista, pactista, afín a la Reforma y a la Ilustración. En España su representante más nítido es Carlos III, en la Argentina lo son Moreno, Rivadavia, Mitre, Sarmiento, Roca y Alfonsín; en la actualidad la mayoría apoya a Milei. Con frecuencia este espacio defiende más la libertad. La escisión ha promovido guerras civiles calientes o frías; dictaduras; burocracia; corrupción económica, administrativa, judicial y académica y, en última instancia, el fracaso del país³⁴. El país tiene al menos dos relatos históricos, correspondientes, de modo respectivo, a los dos sectores de la grieta. En base a una posición monista, aunque compartimos las bases de la historia anglofrancesada no dejamos de reconocer que el sector hispánico tradicional puede alegar aportes que sus adversarios no le han reconocido³⁵. Como denunciara lúcidamente José Ortega y Gasset, Argentina tiene dificultad para referirse a las cosas, en gran medida por el dualismo³⁶.

³⁴ Se puede *ampliar*, por ejemplo, en nuestro estudio “La escisión de la conciencia jurídica y política argentina”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, publicación en homenaje al profesor Rafael Bielsa, vol. VI, 1983, págs. 21 y ss. En la actualidad hay un al menos una aparente reducción del sector hispánico tradicional, con debilidad del catolicismo, y avances de sectores anglofrancesados al menos filocalvinistas capitalistas de la Teología de la Prosperidad, que conducen a votar a La Libertad Avanza, el partido del presidente Milei (GIMÉNEZ, José, “La Libertad Avanza ganó las elecciones legislativas 2025: ¿cómo queda conformado el nuevo Congreso?”, en *chequeado*, 27 de octubre de 2025, <https://chequeado.com/el-explicador/la-libertad-avanza-gano-las-elecciones-legislativas-2025-como-queda-conformado-el-nuevo-congreso/>, 12-12-2025).

³⁵ Compartimos la historia oficial y admiramos en especial a Domingo Faustino Sarmiento, el más lúcido estratega civil del siglo XIX argentino, a la Generación del 37 y a la Generación del 80, pero, por ejemplo, en un desarrollo monista, no dejamos de rechazar ciertos excesos verbales del genial sanjuanino, ni de elogiar los aportes de Juan Manuel de Rosas a la unidad nacional y de Juan Domingo Perón al mejoramiento de las condiciones de sectores de la clase trabajadora y el desarrollo económico nacional. Se puede *ampliar*, v. gr., en nuestro artículo “La estrategia jurídica de la presidencia de D. F. Sarmiento”, en *Investigación ... cit.*, N° 51, 2015, págs. 111/120, Centro de Investigaciones ... cit., <https://centrodefilosofia.org.wordpress.com/wp-content/uploads/2025/12/iyd-51.pdf>, 2-1-2025.

³⁶ En cuanto a la advertencia de Ortega y Gasset c. v. gr. “‘Argentinos a las cosas’, una frase que nació entre diagonales”, en *El Día*, 2 de marzo de 2020, <https://www.eldia.com/nota/2020-3-2-2-19-14--argentinos-a-las-cosas->

8. Es posible que personajes dualistas, “proféticos” y fanatizados políticos, cumplan papeles históricos valiosos, como ha sucedido y ocurre, salvando notorias distancias, con Robespierre, tal vez Stalin, Trump y Milei, pero siempre los profetas fanatizados significan el riesgo de Hitler.

b) Dimensión lógica

9. En la dimensión lógica, incluyente de las normatividades, las escisiones dualistas e incluso pluralistas provocan también graves consecuencias:

a') desconectan los juicios de la realidad y los valores;

b') promueven la radicalización de unas fuentes en detrimento de otras;

c') favorecen la infidelidad, la inexactitud, la inadecuación y la desviación del impacto;

d') viabilizan la mutilación de la complejidad tridimensional del funcionamiento normativo;

e') promueven la referencia a unas relaciones entre normas y sus valores en detrimento de otras.

El dualismo e incluso el pluralismo, como simplificaciones, tienden a escisiones en múltiples asuntos, por ejemplo: entre la

una-frase-que-nacio-entre-diagonales-la-ciudad, 30-12-2025. Se puede *ampliar* también en nuestro artículo “La complejidad del Derecho y la vida en el Universo y la circunstancia argentina. (Defensa del Estado liberal en lo político, democrático y de bienestar)”, en *Revista de Filosofía Jurídica y Social*, N°41, 2024, págs. 197/211, Centro de Investigaciones ... cit., <https://drive.google.com/file/d/1lS1rn4dTZYumBD7E4GMwoDhKTK4P8iY/view>, 12-12-2025.

En lo personal nos consideramos, también en este aspecto, monistas porque nuestra formación básica es franciscana, hispánica tradicional, pero nuestra formación institucional es anglofrancesada.

capacidad y la incapacidad; la culpa y la inocencia; la familia de origen y la de adopción plena; la mujer gestante, los donantes de gametos y los padres comitentes en la procreación subrogada, etc. Al radicalizar la culpa el dualismo suele promover penas más crueles.

Por la vía del dualismo y el pluralismo simplificadores se pueden extremar o ignorar las referencias a valores de unas manifestaciones de la lógica en detrimento de otras. Se pueden afectar la *fidelidad* con desvíos en la expresión de los repartidores; la *exactitud*, con marginación del cumplimiento que se considere inconveniente; la *adecuación* conceptual para favorecer a ciertos sectores y perjudicar a otros y la atención al *impacto* de las captaciones lógicas. En el funcionamiento lógico (incluso normativo) el dualismo y el pluralismo pueden exagerar o mutilar la importancia de la *lealtad* a los autores, de la *comprensión social*, del cumplimiento en la *realidad vital*, etc. En la estructura del ordenamiento lógico el dualismo y el pluralismo pueden extremar o ignorar las relaciones verticales de producción, que realizan el valor *subordinación*; las vinculaciones verticales de contenido, que satisfacen el valor *ilación*; las relaciones horizontales de producción, que realizan el valor *infallibilidad* y las vinculaciones horizontales de contenido, que satisfacen el valor *concordancia*. En general, la sobrevaloración simplificada del valor coherencia, propio del ordenamiento en su conjunto, encamina a prescindir del valor de la justicia. Por otra parte, la desjerarquización debilita al fin no solo a la coherencia sino a la misma justicia.

La grieta argentina pone en crisis gravemente también los valores de la dimensión lógica³⁷.

c) Dimensión dikelógica

10. En la dimensión dikelógica las escisiones dualistas y pluralistas producen, asimismo, graves perturbaciones:

a') mutilan los *vínculos* entre los valores y la coadyuvancia de todos los otros valores en el valor humanidad, el más alto que nos corresponde;

b') desvían las *clases de justicia*, favoreciendo unos caminos en detrimento de otros;

c') favorecen *fraccionamientos* radicalizados de la justicia,

d') bloquean los caminos de integración entre los *títulos de legitimidad* de los repartos aislados

e') interfieren asimismo en los *títulos de legitimidad* del régimen.

Al escindir la dimensión, el dualismo y el pluralismo simplificadores promueven o debilitan ilegítimamente valores que deben coadyuvar con la justicia o sustituirla legítimamente produciendo, en cambio, secuestros entre ellos, por ejemplo, la utilidad, el amor, la verdad, la belleza, la salud, etc. Generan economismos, científicismos, tecnicismos, esteticismos, etc.

³⁷ Las simplificaciones del dualismo y el pluralismo tienden a romper la riqueza de los despliegues gramaticales, por ejemplo, escindiendo el yo y tal vez unas proyecciones de tú y nosotros respecto de vosotros, él y el ellos; mío frente a tuyo, etc.

El dualismo y el pluralismo simplificadores favorecen indebidamente, v. gr., la justicia *monologal, de aislamiento, absoluta y particular*. Ambos desvíos se apoyan en fraccionamientos o desfraccionamientos incorrectos del pasado, el presente o el futuro/porvenir y los espacios, las materias y las personas, generando seguridades e inseguridades indebidas. A veces alegan, sin fundamento, la justicia general y el bien común.

En los repartos aislados, el dualismo y el pluralismo simplificadores escinden las posibilidades de integración en las legitimidades de los elementos de los repartos, por ejemplo: la *autonomía* y la *aristocracia*; los *méritos* y los *merecimientos*; las *responsabilidades* y las *posibilidades de aportar*; el *dar vida*, la *creatividad*, la *compañía*, etc.; la *audiencia* y la *prueba* y la *fundamentación*. En el régimen desequilibran, el deber *humanista* de tomar a cada individuo como un fin y no como un medio; la *abstención* y la *intervención*; la *unicidad*, la *igualdad* y la *comunidad* y las vías de *protección* contra los demás individuos, excepcionalmente, el propio individuo y “lo demás” (enfermedad, miseria, ignorancia, rutina, soledad, desempleo, etc.). Por ejemplo: en estos momentos el dualismo economicista y “petroleófilo” del presidente Trump le impide advertir que no está legitimado para secuestrar al presidente de otro país soberano (Venezuela), por grandes que sean sus errores, y a negar el derecho de todo ser humano a ser juzgado por un *juez imparcial*³⁸. Es lamentable que tal *atropello*

³⁸ V. FALAK, Marcelo, “Con el secuestro de Nicolás Maduro, Donald Trump restablece la ley de la selva en Latinoamérica”, en Letra P, 3 de enero de 2026, <https://www.lettrap.com.ar/america/con-el-secuestro-nicolas-maduro-donald-trump-restablece-la-ley-la-selva-latinoamerica-n5421144>, 3-1-2026; UREN, Cagla, “El origen de la crisis EE.UU. y Venezuela: Petróleo, tierras raras y la Faja del Orinoco”, en *euronews*, 3 de enero de 2026, <https://es.euronews.com/2026/01/04/el-origen-de-la-crisis-eeuu-y-venezuela-petroleo-tierras-raras-y-la-faja-del-orinoco>, 3-1-2025. Decía sabiamente John Locke: “Allí donde existen dos hombres que carecen de una ley fija y de un juez común al que apelar en este mundo para que decida en las disputas sobre derechos que surjan entre

al Derecho Internacional haya acontecido casi en el año en que recordamos los cuatrocientos años de “Del Derecho de la Guerra y de la Paz”, obra fundacional de Hugo Grocio de 1625³⁹.

La grieta argentina, radicalmente dualista, debilita también las posibilidades de la dimensión dikelógica.

2) *Las escisiones en las especificidades*

11. Asimismo, las escisiones dualistas y pluralistas simplificadoras, así como los infradimensionalismos en particular no solo interfieren en la integración de las dimensiones sino en las especificidades en cuanto a *alcances, situaciones y dinámicas*. Promueven compartimentalizaciones, v.gr., en cuanto a los alcances materiales, entre las *ramas del mundo jurídico*. El dualismo y el pluralismo, así como los infradimensionalismos en especial, pueden *obstruir la complejidad de las ramas*, con especial gravedad cuando se trata de las que requiere especialmente la nueva era en que vivimos. Pueden fracturar, por ejemplo, el Derecho Público y el Derecho Privado; el Derecho Constitucional, respecto de las ramas del Derecho constituido; el Derecho Internacional y el Derecho Interno; el Derecho “de fondo” y el Derecho Procesal, etc. Pueden bloquear, además, el diálogo necesario para enriquecer las ramas tradicionales con otras de referencia más *nuevas*, como el

ellos, los tales hombres siguen viviendo en estado de Naturaleza y bajo todos los inconvenientes del mismo.” (LOCKE, John, *Ensayo sobre el gobierno civil*, trad. Amando Lázaro Ros, Madrid, Aguilar, 1969, Capítulo VII, pág. 67).

³⁹ GROCIO, Hugo, *Del Derecho de la Guerra y de la Paz*, trad. Jaime Torrubiano Ripoll, t. I, Madrid, Reus, 1925, <https://ia601404.us.archive.org/4/items/BINT0051/BINT0051.pdf>, 4-1-2025. León XIV ha pedido, con luminoso pensamiento, garantizar la soberanía de Venezuela (“Tras la captura de Maduro, el papa León XIV pidió garantizar la soberanía de Venezuela”, en *La Nación*, 4 de enero de 2026, <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/tras-la-captura-de-maduro-el-papa-leon-xiv-pidio-garantizar-la-soberania-de-venezuela-nid04012026/>, 4-1-2025).

Derecho de la Salud, el Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes, el Derecho de Adultos Mayores, el Derecho de la Ciencia y la Técnica, el Derecho del Arte, el Derecho de la Educación, el Derecho Ambiental, el Derecho Espacial, etc.⁴⁰ Estas ramas, particularmente necesarias para afrontar los desarrollos científico-técnicos, económicos y de los derechos humanos, requieren complejidades, v.gr., en cuanto a salud, edades especiales, fronteras de la ciencia y la técnica, educación, ambiente, espacio, etc. que las escisiones dualistas, pluralistas e infradimensionalistas no pueden asumir.

En el Derecho de la Educación, la Ciencia y la Técnica, el Arte, etc. se ha de desarrollar, de manera integrada, la *Universidad*. La milenaria institución es una complejidad de docencia, formación profesional, investigación e integración social que requiere el pensamiento adecuado. La Universidad requiere una complejidad pura que países dualistas como la Argentina, a menudo prisioneros de la complejidad impura y la politiquería, a veces no alcanzan a asumir. Durante décadas, por ejemplo, hemos presenciado persecuciones ideológicas y trenzas políticas partidistas, con cesantías, declaraciones infundadas de “indignidad”, marginaciones,

⁴⁰ Respecto al dualismo y el monismo entre Derecho Internacional y Derecho Interno v. por ej. en cuanto al dualismo TRIEPEL, Heinrich, *Droit international et droit interne*, trad. René Brunet, París, Pédone, 1920, <https://archive.org/details/droitinternational00trieuoft>, 20-12-2025 y ANZILOTTI, Dionisio, *Cours de droit international*, trad. Gilbert Gidel, T. I, París, Sirey, 1929, <https://archive.org/details/in.ernet.dli.2015.475454/page/n3/mode/2up>, 30-12-2025; respecto al monismo KELSEN, Hans, *Principles of International Law*, 3a.ed., Nueva York, Reinehart, 1959, <https://archive.org/details/dli.ernet.507361/page/n5/mode/2up>, 30-12-2025; KELSEN, *Teoría ... cit.*; LUZZATI, Claudio, “Más allá de Kelsen: monismo y pluralismo en el derecho internacional”, trad. Alfonso García Figueroa, en *Doxa*, 22, 1999, págs. 135/170, <https://rua.ua.es/server/api/core/bitstreams/fe0530f8-0203-40cd-8aa7-038cbd9d7416/content>, 1-1-2026; en general c. GOLDSCHMIDT, *Introducción ... cit.*, págs. 240/242 y 505/524, https://derechocomplejo.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/04/introduccion3b3nfilosc3b3ficalderecho_goldschmidt.pdf, 30-12-2025. Desde nuestro punto de vista no por las normas ni por los valores, sobre todo por la planetarización de las fuerzas y las relaciones de producción, hoy nos encaminaríamos a un Estado mundial, tal vez al menos al principio autoritario (V. MARX, Karl, *Contribución a la Crítica de la Economía Política*, trad. Jorge Tula y otros, 9ª. ed., México, Siglo Veintiuno, 2008, por ej. pág. 5, https://web.se-ducuahila.gob.mx/biblioweb/upload/92_Marx_ContribucionC3%83%C2%B3n-a-la-crC3%83%C2%ADtica-.pdf, 3-1-2026, *Prólogo a la Contribución a la Crítica de la Economía Política*, en Marxists Internet Archive, <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1850s/criteconpol.htm>, 8-12-2025).

cancelaciones y “amiguismos” que han dificultado la vida institucional, especialmente el desarrollo de la ciencia.

12. El dualismo y el pluralismo suelen manifestarse en *guerras*, varias de las cuales, tal vez cuatro, han alcanzado y están alcanzando carácter mundial: dos guerras “calientes” y una “fría”, en el siglo XX, y una fría, que parece estar comenzando en la actualidad entre los Estados Unidos de América presididos por Donald Trump y otros países del mundo.

Uno de los espacios más promotores de dualismos es el *euroasiático*. Los conflictos entre Europa y Asia vienen siendo, desde hace milenios, gravemente sintomáticos de profundas incomprendiones de ese tipo. Una de las manifestaciones más antiguas del dualismo euroasiático son las guerras médicas⁴¹. La incompreensión de los riesgos conflictuales ha sido reiterada, pudiendo ubicarse en ella los conflictos de Napoleón I y Alejandro I de Rusia. Al fin las guerras en Ucrania y en Palestina son referibles también en ese sentido. Tal vez, si el presidente Trump desea realmente la paz con Rusia, lo anime cierto monismo comprensivo de la diversidad de ésta con China y la esperanza de que algún día el dualismo enfrente por Asia a Rusia y China.

La complejidad honda de *Occidente* comenzó a perderse cuando un *joven estudioso, pero al fin fanático*, enamorado del paneslavismo, con ideas anarquistas y en definitiva respaldado por el dualismo brutal de Rusia (apoyada por Inglaterra y Francia)

⁴¹ V. DURANT, Will, *La vida de Grecia*, trad. Luis Tobío, 2ª. ed., Bs. As., Sudamericana, t. I, 1952, págs. 355/367; “Guerras médicas”, en *Concepto*, https://concepto.de/guerras-medicas/#google_vignette, 30-12-2025; ROLDÁN VÁZQUEZ, Lila, *Riesgos geopolíticos en Eurasia*, <https://forosur.com.ar/blog/riesgos-geopoliticos-en-eurasia/>, 30-12-2025; CÁRDENAS RIVERA, Ericka Xochilt y otros, *Geopolítica Euroasiática: La OTAN y sus Implicaciones Globales*, <https://www.redalyc.org/journal/6882/688281625002/html/>, 30-12-2025.

precipitó la destrucción del *Imperio complejo multicultural y multiétnico* austrohúngaro promoviendo una guerra que hoy de cierto modo se repite en el conflicto de Rusia con Ucrania y la Unión Europea⁴². La guerra provocó el advenimiento del dualista

⁴² V. por ej. "Los asesinos venían de Belgrado y habían sido excitados a cometer su crimen por la propaganda panserbia. Funcionarios serbios les habían proporcionado las armas, que procedían de las fábricas del Estado, y les habían suministrado dinero y pasaportes para atravesar la frontera. Oficiales serbios sabían el propósito de los asesinos y habían cuidado de que éstos estuviesen bien instruidos (sic.) en el uso de las armas que tenían." (BRANDENBURG, Eric, "Los decenios anteriores a la Guerra Mundial", en GOETZ, Walter y otros, "La época del imperialismo (1899-1933)", en GOETZ, Walter (dir.), *Historia Universal*, Madrid, Espasa-Calpe, t. X, 1961, pág. 409); JOVEL, Darío, "Gavrilo Princip: un don nadie que cambió la historia", en (*Casi*) *literal*, 14 de octubre de 2024, <https://casiliteral.com/florilegio-de-una-memoria-accidentada/gavrilo-princip-un-don-nadie-que-cambio-la-historia/>, 2-1-2026; *Cómo el mundo entró en guerra en 1914*, <https://www.iwm.org.uk/history/how-the-world-went-to-war-in-1914>, 2-1-2025; "Gavrilo Princip", *Wikipedia*, https://es.wikipedia.org/wiki/Gavrilo_Princip, 2-1-2026; "FEJTŐ, François, "Réquiem por un Imperio difunto. Historia de la destrucción de Austria-Hungría", trad. Jorge Segovia, Mondadori España, 1990", se puede v. <https://www.google.com.ar/books/edition/R%3C%A9qui> em_por_un_imperio_difunto/M0ty0QEACAAJ?hl=es-419, 2-1-2025, en MH, <https://metahistoria.com/novedades/historia-de-la-destruccion-de-austria-hungria-rb/>, 2-1-2025 ("La tesis de Fejtő queda resumida en la frase: "Austria-Hungría no estalló, la hicieron estallar"; "Para François Fejtő, la Gran Guerra, que comenzó siendo una "guerra clásica" como tantas otras a lo largo de la historia (con la única diferencia del empleo masivo de recursos y armamentos), terminaría convirtiéndose en una "guerra ideológica" cuyo único propósito consistía "en jugar con el enemigo, en hacer de la guerra de fuerza una fuerza metafísica, un combate entre el bien y el mal, una cruzada". La contienda derivó en un conflicto con acento casi místico y, aunque todas potencias adoptaron esta dinámica, Fejtő atribuye a los republicanos franceses de izquierda la culpa, por llevar al extremo esta concepción de la guerra. A través de la propaganda y de todos los medios necesarios, condujeron al abismo a Europa y, una vez derrotado el enemigo, no solo quisieron humillarlo, sino destruirlo"; transcripción de párrafo de la obra de Joseph Roth, *La cripta de los Capuchinos*, que cita en su trabajo François Fejtő. "En nuestra monarquía en el fondo no hay nada extraño. Sin los idiotas que nos gobiernan, ni siquiera en su aspecto externo había tampoco nada extraño. Lo que quiero decir con eso es que lo que los demás ven de extraño es para nosotros, los austrohúngaros, algo completamente natural. Sin embargo debo decir también que, en esta Europa insensata de los Estados-naciones y los nacionalismos, las cosas más naturales aparecen como extravagantes. Por ejemplo, el hecho de que los eslovacos, los polacos y rutenos de Galitzia, los judíos encañanados de Borislán, los tratantes de la Bácska, los musulmanes de Sarajevo, los vendedores de castañas asadas de Mostar se pongan a cantar a unísono el Gott erhalt el 18 de agosto, del día del aniversario de Francisco José, en eso, para nosotros, no hay nada de singular"; "Carlos I de Austria y IV de Hungría", *Wikipedia*, https://es.wikipedia.org/wiki/Carlos_I_de_Austria_y_IV_de_Hungría, 2-1-2025 ("El Beato Carlos de Austria (Carlos I de Habsburgo) fue el último emperador de Austria-Hungría, beatificado por Juan Pablo II en 2004, reconocido por su profunda fe, sus esfuerzos por la paz durante la Primera Guerra Mundial (apoyando a Benedicto XV), y su servicio social, estableciendo el primer Ministerio de Asuntos Sociales del mundo, muriendo en el exilio en Madeira, aceptando su sufrimiento como sacrificio por la paz, y siendo un ejemplo de santidad en la vida política."). Cabe c., en el campo literario, ROTH, Joseph, *La Cripta de los Capuchinos*, trad. Roberto Bravo de la Varga, Madrid, Alianza, 2020, [Omnes, 7 de marzo de 2016, <https://www.omnesmag.com/actualidad/experiencias/benedicto-xv-el-papa-de-la-paz-ante-la-gran-guerra/>, 2-1-2026\). Es más, una *fuentes muy digna de respeto* afirmaba que la muerte del archiduque Rodolfo y María Vetsera estaba vinculada al odio de](https://www.buscualibre.com.ar/libro-la-cripta-de-los-capuchinos/9788491819523/p/528356837bmklt_source=google&bmklt_campaign=22506846212&gad_source=5&gad_campaignid=22506846212&gclid=EAIaIQobChMI-Ny_3aPvkQ--MV1qthBh3eSj36EAEYASACEgLuc_D_BwE, 3-1-2026. Pudiendo frenar la guerra, como lo intentaron en gran medida Austria-Hungría y el Pontificado y con eso salvar el equilibrio de la región, Francia e Inglaterra se negaron ()

José Stalin y el fin de la beligerancia fue un pluralismo de los vencedores, que promovió a Adolf Hitler, uno de los dualistas más radicalizados de toda la historia⁴³. Desde entonces en el mundo no ha habido “paz”, pero la *Unión Europea*, nacida en un sendero monista en la segunda posguerra mundial, con su lema “Unida en la diversidad” (adoptado en 2000), es un nuevo ejemplo de reconocimiento monista de la complejidad⁴⁴.

13. La dualista *grieta argentina* se ha manifestado en las especificidades, por ejemplo, en:

a’) constituciones nacionales contrapuestas (anglofrancesadas en 1819, 1826 y 1853/60 e hispánica tradicional en 1949);

b’) un Código Civil anglofrancesado que entró a regir en 1871, con una fuerte reacción hispánica tradicional en la primera parte del “Martín Fierro” de José Hernández, en 1872, y legislaciones laboral y de emergencia de predominio de este mismo sector;

Clemenceau (YAGÜE, María Eugenia, “«El hijo de Sissi fue asesinado. No se suicidió (sic).»”, en *El Mundo*, 16 de noviembre de 2008, <https://www.elmundo.es/suplementos/cronica/2008/683/1226790016.html>, 2-1-2026). Guerras ideológicas habían existido, como las de religión, pero las diferencias en la Primera Guerra Mundial no eran tan grandes como para llevar al colapso al imperio multicultural y a Occidente. Se puede ver también, con una interpretación con la que discrepamos ampliamente, CORROTO, Paula, “¿Héroe o terrorista?: Gavrilo Princip no fue el culpable de la I Guerra Mundial”, en *El Confidencial*, 18 de diciembre de 2022, https://www.elconfidencial.com/cultura/2022-12-18/gavrilo-princip-francisco-fernando-guerra-mundial_3539994/, 2-2-2026.

⁴³ V. STALIN, J. V., “Los fundamentos del leninismo”, en *Obras escogidas* (rec.), Tirana, Nentori, 1979, págs. 67/72, Marxists Internet Archive, <https://www.marxists.org/espanol/stalin/obras/oe1/Stalin%20-%20Obras%20escogidas.pdf>, 2-1-2026. Como era inevitable, el fracasado pintor austroalemán odiaba a los Habsburgos y consideraba a Viena una repugnante Babilonia de razas (V. por ej. HITLER, Adolfo, *Mi Lucha*, Bs. As., Luz; G.M., Abel, “El sueño frustrado de Hitler: ser pintor”, en *Historia*, National Geographic, 14 de agosto de 2024, https://historia.nationalgeographic.com.es/a/sueno-frustrado-hitler-ser-pintor_22086#google_vignette, 1-1-2026).

⁴⁴ *El lema de la UE*, Unión Europea, https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/symbols/eu-motto_es, 10-12-2025.

c') tensiones entre el Derecho de la Previsión Social, más anglofrancesado, y el de la Seguridad Social, más hispánico tradicional⁴⁵.

3) *Estrategia*

14. El dualismo y el pluralismo suelen generar incompreensión y no en todos los casos fracasos estratégicos. Pueden no reconocer de manera correcta la situación de campo y los costos y los beneficios y las decisiones que adoptan, incluyendo con especial frecuencia enfrentamientos, son en la mayoría de los casos fracasadas. Tal vez un estratega de la alta calidad de Napoleón I habría reconsiderado las invasiones a España y Rusia si en lugar de moverse al fin por un dualismo radicalizado burgués y una notoria megalomanía hubiera tenido más cabal conciencia de los cuadros de situación⁴⁶.

III. *Conclusión*

15. A diferencia del monismo, que integra el Universo en general y el Derecho en particular, el dualismo y el pluralismo los

⁴⁵ Se atribuye a Eva Perón, dirigente de gran relevancia en el sector hispánico tradicional, la expresión donde hay una necesidad nace un derecho (Evita, "donde hay una necesidad, nace un derecho", en *Zoom*, 26 de julio de 2022, <https://revistazoom.com.ar/evita-donde-hay-una-necesidad-nace-un-derecho/>, 12-12-2025).

La crisis de la autonomía se refleja en MENDY, Diego, "Aportes de la parte general del Derecho Civil a la Teoría General del Derecho", en *Revista ... cit.*, N° 41, 2024, págs. 179/187, Centro de Investigaciones ... cit., <https://centrodefilosofia.org/2025/12/31/revista-de-filosofia-juridica-y-social-vol-41-2024/>, 1-1-2026.

⁴⁶ V. en relación con el tema MAUROIS, André, Napoleón, Salvat, Barcelona, 1985, págs. 133/158; Napoleón Bonaparte, en *Biografías y Vidas*, <https://www.biografiasyvidas.com/monografia/napoleon/>, 2-1-2025. El mariscal Foch dijo, con razón, del nepotista emperador: "El olvidó que un hombre no puede ser Dios; que por encima del individuo está la nación, y sobre los hombres, la ley moral: se olvidó de que la guerra no es el fin más alto, porque la paz está por encima." (YUCHAK, Jean Pierre, *El arte de la guerra de Napoleón Bonaparte: los escritos militares del conquistador de Europa*, 1ª. ed., 3ª. reimp., Bs. As., Distal, 2019, contratapa.). La paz burguesa abstracta en que soñó Napoleón ensangrentó a Europa

desintegran. Reconocer los senderos disvaliosos de las escisiones a la luz de las perspectivas del trialismo es una manera de contribuir a superarlas. Como individuos en la especie debemos decir, con Terencio, ““soy hombre; y por lo tanto, nada que sea humano me resulta extraño””⁴⁷. Quizás debamos parafrasearlo para expresar asimismo: “*soy humano, y, por lo tanto, nada del Universo me resulta extraño*”.⁴⁸

⁴⁷ TERCICIO, *Heautontimorúmenos (El atormentador de sí mismo)*, trad. Juan José Del Col, Acto I, Escena I, Creemes, verso 77, https://www.juan23.edu.ar/delcol/pdf/terencio_heautontimorumenos.pdf, 30-12-2025; PALACIOS, Violeta – SUÁREZ, Marcela Alejandra (comp.), *Terencio: nuevas lecturas y perspectivas*, Bs. As., Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, 2015, https://publicaciones.filo.uba.ar/sites/publicaciones.filo.uba.ar/files/Terencio_interactivo.pdf, 29-12-2025.

⁴⁸ Se puede ampliar en nuestro libro *El Derecho Universal. Perspectiva para la ciencia jurídica de una nueva era*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2001, Centro de Investigaciones ... cit., <https://centrodefilosofia.org/libros/>, 1-1-2026

UN DERECHO PARA UN MUNDO SIN DIOS
(Dios “ha muerto” ¿se llevó con él a la humanidad?)
(En el horizonte religioso de la juridicidad)

A LAW FOR A WORLD WITHOUT GOD
(God “is dead”. Did he take humanity with him?)
(On the religious horizon of juridicality)

Miguel Angel CIURO CALDANI (*)

*A mis ex colegas de la cátedra C
de Filosofía del Derecho de la UNR,
con gratitud.*

Resumen: Se desarrollan, desde el punto de vista tridimensionalista de la teoría trialista del mundo jurídico, los cambios en la juridicidad producidos por la ausencia actual de referencia a la divinidad.

Palabras clave: Dios. Ausencia. Derecho. Tridimensionalismo. Trialismo.

Abstract: From the three-dimensional perspective of the trialist theory of the juridical world, the changes in legality

(*) Exprofesor titular de la cátedra C de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (22-10-1985 a 1-9-2023).

produced by the current absence of reference to divinity are developed.

Keywords: God. Absence. Law. Three-dimensionality. Trialism.

I. Ideas básicas: "Dios ha muerto"

1. La sabiduría irreverente del genial *Federico Guillermo Nietzsche* nos proponía matar a Dios, nos decía que Dios ha muerto¹. La legítima ambición del filósofo alemán se ha cumplido, la *economía capitalista* y la *ciencia y la técnica* que ella contribuyó a desarrollar han demostrado, a nuestro parecer al menos casi sin lugar a dudas, que *Dios no existe* en la conciencia mayoritaria de Occidente, tal vez de ninguna manera. Como era previsible, sobrevino el *nihilismo*. En cambio, no surgió el *Superhombre* al que aspiraba el pensador de Sils Maria².

¹ NIETZSCHE, Friedrich Wilhelm, *La Gaya Ciencia*, por ej. Libro tercero, 108 y 125, librear, <https://la-testadura.wordpress.com/2021/06/09/la-gaya-ciencia-por-f-nietzsche/>, 23-12-2025; *Ibidem*, *Así habló Zaratustra* (Prólogo, 2) educar, https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/asi_hablo_zaratustra_nietzsche.pdf, 20-12-2025; "Muerte de Dios", en *Encyclopaedia Herder*, https://encyclopaedia.herdereditorial.com/wiki/Muerte_de_Dios, 23-12-2025; SERRANO Juan, "Nietzsche: ¿ha muerto Dios?", *Proyección: Teología y mundo actual*, N° 73, 1970, págs. 266/276; JORDÁ BELLO, Elisabet, "'Dios ha muerto': la muerte de Dios según Nietzsche", en *muy interesante*, 27 de enero de 2024, <https://muyinteresante.okdiario.com/historia/63398.html>, 23-12-2025.

² En cuanto al nihilismo v. FERRATER MORA, José, *Diccionario de Filosofía*, nihilismo, 5ª. ed., Bs. As., Sudamericana, 1965, t. II, pág. 289; cabe recordar asimismo lo observado en TURGUENIEV, Ivan, *Padres e hijos*, trad. Rafael Cañete Fuillerat, Titivillus ePub base r1.2, https://www.solidaridadobrero.org/ateneo_nacho/libros/Ivan%20Turgueniev%20-%20Padres%20e%20hijos.pdf, 25-12-2025. Vale referir también, en tiempos de profunda fe religiosa, "... pues el delito mayor/del hombre es haber nacido.", CALDERÓN DE LA BARCA (Pedro), *La vida es sueño*, ed. Evangelina Rodríguez Cuadros, 111/112, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/la-vida-es-sueno-/0/html/fedc73fa-82b1-11df-acc7-002185ce6064_2.html, 25-12-2025. Cabe citar también los discursos de Mefistófeles en GOETHE, Wolfgang, Johan, *Fausto*, <https://www.ucm.es/da>

Con diversos grados de intensidad, aún para los ateos, las culturas dominantes se han referido a lo divino. Es más, las religiones han dado sentidos propios a casi todos los sucesos de la vida, para algunos reflejan una estructura mental³. Hoy el impulso capitalista y los desarrollos científicos y técnicos, de modo destacado los datos acerca del Universo enorme, que brinda la Astronomía, muestran que, no es concebible una divinidad en cierto sentido “geo-dimensional”, en consecuencia, relativamente “microscópica”, como la del relato judeo-cristiano-musulmán que ha dominado en nuestro espacio desde hace siglos. No hay indicio de que haya una divinidad de dimensiones referibles a los más de 93.000 millones de años luz (como 900.000 vías lácteas en línea) del Universo observable⁴. La revolución científica ha generado un gran “vacío” cultural, de cierto modo nihilismo.

Al menos el Dios de dimensiones psíquicas terrestres o incluso del sistema solar es *insosteniblemente*

ta/cont/docs/119-2014-02-13-Goethe.Fausto.pdf, 25-12-2025.

De cierta manera se puede hacer referencia al predominio de la *indiferencia* (v. *La bendición Urbe et Orbi del papa León XIV en Navidad: “Que no venza la indiferencia”*, en *La Nación*, 25 de diciembre de 2025, <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/la-bendicion-urbe-et-orbi-del-papa-leon-xiv-en-navidad-que-no-venza-la-indiferencia-nid25122025/>, 25-12-2025 (“Que no nos venza la indiferencia hacia quien sufre”, “no hay espacio para Dios si no hay espacio para el hombre”); *Mensaje Urbi et Orbi del Santo Padre León XIV*, Navidad 2025, La Santa Sede, <https://www.vatican.va/content/leo-xiv/es/messages/urbi/documents/20251225-urbi-et-orbi-natale.html>, 25-12-2025.

³ V. en relación con el tema por ej. JUNG, C.G., *Psicología y alquimia*, trad. Alberto Luis Bixio, Bs. As., Rueda, 1957, págs. 40/41; *Ibidem*, *Psicología y religión*, trad. Ilse T.M. de Brugger, lectulandia, <https://es.scribd.com/document/326794884/Psicologia-y-religion-Carl-Gustav-Jung-pdf>, 12-12-2025; FREUD, Sigmund, *El porvenir de una ilusión*, trad. Luis López Ballesteros <https://comunicacio4.com.ar/archivos/FREUD-ElPorvenirDeUnaIlusion.pdf>, 2-12-2025; *Ibidem*, *El malestar en la cultura*, trad. Luis López Ballesteros, Biblioteca Libre Omegalfa, <https://omegalfa.es/buscador.php>, 2-12-2025.

⁴ Se puede ampliar en nuestro libro *El puesto del Derecho en el Universo y otros estudios*, Rosario, Fde-Edita, 2024, <https://drive.google.com/file/d/13u7QgFvyHmwcDJ8kNs7h2cfHeOUPtvy/view> LAZ-KOZ, Ruth, “¿Cuánto mide el universo?”, en *El País*, 19 de noviembre de 2020, <https://elpais.com/ciencia/2020-11-19/cuanto-mide-el-universo.html>, 23-12-2025.

asimétrico con la grandeza universal. El Dios predominante de estas creencias era *creador, persona, omnisciente, omnipotente y omnipresente* y servía de *soporte último* para la cultura, incluyendo la juridicidad. Tenía ese efecto también, aunque fuera de manera oculta, para los agnósticos y los ateos. Jahvé, Dios y Alá, con diversos sentidos, era constitutivo de *espacios, tiempos, materias y personas*. Hoy principalmente los dos primeros ya no ocupan lugares dominantes.

Se han constituido *lugares sagrados* que sirven como usos de orientación⁵; tiempos, con *días consagrados* y calendarios de inspiración religiosa; *materias* de sentido *sagrado*, al punto que se han sostenido la *transustanciación* y la *resurrección*, y *personas, consagradas*, en ciertos casos con niveles sacerdotales e incluso Vicario⁶. Ahora en cambio, sobre todo en el ámbito “occidental”, avanzan los despliegues que podemos llamar “*no lugares*”, “*no momentos*”, “*no materias*” y “*no personas*”. El milagro condicionaba la estabilidad, pero al mismo tiempo daba curso a la esperanza. La religiosidad fue un momento importante en la evolución humana. La conciencia económica y científica de este tiempo los excluye. Vivimos, al fin, una *nueva era*, de expectativas inmediatas y desesperanza. Se dice, con acierto, que “El capitalismo genera una paradójica pulsión

⁵ Jerusalén, Roma, la Meca; sinagogas, iglesias, mezquitas ...

⁶ El Nuevo Testamento, a diferencia del Corán, *no es un mensaje directamente jurídico* (El Reino no es de este mundo, Juan, 18:36) pero tiene notorios significados jurídicos indirectos (“36 Jesús respondió: «Mi realeza no es de este mundo. Si mi realeza fuera de este mundo, los que están a mi servicio habrían combatido para que yo no fuera entregado a los judíos. Pero mi realeza no es de aquí», *El Libro del Pueblo de Dios (La Biblia)*, trad. argentina, La Santa Sede, https://www.vatican.va/archive/ESL0506/_PWO.HTM, 24-12-2025). El Corán es religioso y jurídico

de muerte, pues le quita la vida a la vida. ... El capital muerto destruye el mundo viviente.”⁷

En sus momentos se han formalizado, e incluso en ciertos casos institucionalizado, los *relatos* de la divinidad⁸. La máxima concreción occidental de la divinidad, Jesús (Jesucristo), enseñó conexiones con otros valores a través de las Bienaventuranzas⁹. Sin embargo, cada vez más se hizo necesario señalar que el lenguaje utilizado en los relatos era a menudo simbólico y coloquial.

2. Como deseaba Nietzsche, el soporte divino en lo hondo *ya no existe, pero el Superhombre, que se esperaba, no ha nacido*¹⁰. Por el contrario, surge el problema de *dar nueva y autónoma consistencia a la grandeza humana*, que hoy, en cambio, muchos discuten¹¹.

⁷ HAN, Byung-Chul, *Capitalismo y pulsión de muerte*, trad. Alberto Ciria, Barcelona, Herder, 3ª. reimp. hecha en Argentina, 2023, págs. 22/23. En 1977 nos referíamos a “La ignorancia de la muerte”, en *La Capital*, 4 de abril de 1977, incluido en *Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, t. I, 1982, págs. 266/273, <https://drive.google.com/file/d/1ryrSn13Y48ajjh4Wh93dWD5fsMd1zUv/view>, 1-12-2025.

⁸ V. *Libros Sagrados*, infolibros, <https://infolibros.org/libros-pdf-gratis/religion/libros-sagrados/>, 24-12-2025; *Tipos de organizaciones religiosas*, Pressbooks, <https://pressbooks.howardcc.edu/soci101/chapter/17-4-types-of-religious-organizations/>, 23-12-2025, *Código de Derecho Canónico*, La Santa Sede, https://www.vatican.va/archive/cod-iuris-canonici/cic_index_sp.html, 23-12-2025.

⁹ Se puede *ampliar* en nuestros trabajos “Notas de una comprensión jusfilosófica de las Bienaventuranzas”, en *Perspectivas Jurídicas*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1985, págs. 289/312, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, https://drive.google.com/file/d/1Qve_QralZiKeDelX7gqwy_GnYyDITPzI/view, 25-12-2025; “La religión como respuesta jurídica (Significados jurídicos de la religión – Aportes a la “Jurirreligiosidad””, en *Revista de Filosofía Jurídica y Social*, N° 34, 2013, págs. 147/258, Centro de Investigaciones ... cit., <https://drive.google.com/file/d/1iydUTktzLZjd07AVT1yWOW8DcEK0C2vc/view>, 10-12-2025.

¹⁰ En lenguaje coloquial de uso, por ejemplo, en Argentina podría decirse: Dios ha muerto, pero se ha “llevado puesto” al hombre.

¹¹ LAHOZ, Use, “Andar y pensar en Sils Maria, el paradisíaco pueblo suizo que inspiró a Nietzsche”, en *El País*, 28 de marzo de 2023, <https://elpais.com/icon-design/arquitectura/2023-03-28/sils-maria-el-pueblo-suizo-que-inspiro-a-nietzsche-la-idea-del-eterno-retorno-y-de-zaratustra.html>, 23-12-2025; *Argumentos contra el especismo*, Ética Animal, <https://www.animal-ethics.org/argumentos-especismo/>, 23-12-2025. Los críticos del especismo suelen referirlo a la defensa de los animales que prefieren, no a todos, por inofensivos que sean. Aman y sirven a perros y gatos y comen carne vacuna, aviar, etc. En relación con el tema se puede v. un clásico: SINGER, Peter, *Liberación animal*, Taurus,

La *crisis* de la consideración de la grandeza humana lleva, en la búsqueda de apoyos, a *amores e identificaciones* relativas legítimos, pero excesivos, de modo muy frecuente en vínculos con mascotas que de manera alguna pueden ser colocadas al nivel de lo humano. Demasiado a menudo se rehúye el riesgo, fuertemente futurizo, de procrear¹².

Sostenemos, en cambio, con profunda convicción, que la *humanidad* es, hasta ahora, la manifestación más *elevada y maravillosa* que conozcamos de la evolución de la vida en el Universo¹³. Según prefieren decir nuestros adversarios, en cierto sentido *somos "especistas", "humanistas"*. La muy respetable marcha de la evolución de la vida, evidenciada en gran medida en la evolución cerebral y de la inteligencia, nos muestra el acierto de serlo: *ningún animal de otra especie* puede enseñar moral como Confucio; filosofar como Aristóteles; amar como San Francisco de Asís; pintar e imaginar como Leonardo; esculpir y pintar como Miguel Ángel; escribir como Cervantes o Shakespeare; inventar como Newcomen; filosofar como Kant; producir sinfonías como Beethoven o hacer una construcción

<https://corazonamateur.com/wp-content/uploads/2020/04/Liberaci%C3%B3n-animal-Peter-Singer.pdf>, 23-12-2025.

En lo personal, no creemos en el cristianismo como religión, pero, quizás por una larga y comprometida trayectoria vital, compartimos muchos de sus valores desde un punto de vista humano.

¹² V. la opinión de gran lucidez del Papa Francisco, a nuestro parecer uno de los más cristianos y mejores de la historia de la Iglesia, en "Elegir mascotas antes que hijos es "egoísta", dice el papa", *DW*, 6 de enero de 2022, <https://www.dw.com/es/elegir-mascotas-antes-que-hijos-es-ego%C3%ADsta-y-nos-menoscaba-dice-el-papa-francisco/a-60351053>, 24-12-2025.

¹³ Por ejemplo, en su época Augusto Comte, desde el positivismo, intentó desarrollar una teoría de la humanidad (COMTE, Augusto, *Discurso sobre el espíritu positivo*, trad. Consuelo Bergés, 5ª. ed. en B.I.F., Bs. As., Aguilar, 1965, págs. 116/127).

Son relevantes, en general, los estudios de Antropología Filosófica (v. FERRATER, *op. cit.*, Antropología, t. I, 1965, págs. 112/114)

científica como Einstein¹⁴. Vale no confundir el respeto al equilibrio vital con la desjerarquización de la grandeza humana.

La jerarquía de cada individuo humano es *en la especie*. Augusto Comte esperaba que el individuo, al no poder prolongarse más que en la especie, se viera obligado a incorporarse a la misma de la manera más completa posible¹⁵ Tal integración no viene ocurriendo; cabe esperar que suceda.

Podemos pensar el Universo y la vida en particular en términos de *denominadores comunes y particulares*¹⁶. La vida humana tiene, con referencia a su exterior y en su interior, *rasgos particulares* de gran importancia.

Integrado con la igualdad y la comunidad en la vida, sostenemos *el respeto a la unicidad*, con diversos niveles, que *diferencia a los individuos* de la especie humana. *Unicidad, igualdad y comunidad deben marchar profundamente*

¹⁴ Se puede v. una *construcción sujeta a verificación* pero ilustrativa como cierta base de reflexión en BENNETT, Max S., *Una historia de la inteligencia*, trad. María Celina Rojas, 1ª. reimp., Bs. As., Tendencias, 2025; también cabe c. *Evolución de la inteligencia humana*, Wikipedia, https://es.wikipedia.org/wiki/Evoluci%C3%B3n_de_la_inteligencia_humana, 12-12-2025 ("La evolución de la inteligencia humana refiere a un grupo de teorías que intentan explicar cómo la inteligencia humana ha evolucionado y que se vinculan estrechamente con la evolución del cerebro humano y al origen de las lenguas."); ROBSON, David, "¿Llegaron los humanos a su máximo de inteligencia (o puede seguir creciendo indefinidamente)?", en *BBC News Mundo*, 28 de julio de 2019, <https://www.bbc.com/mundo/vert-fut-49074551>, 12-12-2025; cabe tener en cuenta, en cambio, MARMELADA, Carlos A., "Sobre el origen de la inteligencia humana", en *Aceprensa*, Servicio 6/03, 15 de enero de 2003, Universidad de Navarra, <https://www.unav.edu/web/ciencia-razon-y-fe/sobre-el-origen-de-la-inteligencia-humana>, 12-12-2025. Cabe recordar, también en carácter de homenaje, DARWIN, Charles, *El Origen de las Especies*, Freeditorial, <https://www.suneo.mx/literatura/subidas/Charles%20Darwin%20El%20Origen%20de%20las%20Especies.pdf>, 12-12-2025.

¹⁵ COMTE, *op. cit.*, pág. 133.

¹⁶ Es posible ampliar en nuestro trabajo "Denominadores particulares y comunes del Derecho y la Política", en *Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política*, t. II, 1984, págs. 205/252, Centro de Investigaciones ... cit., <https://drive.google.com/file/d/130eqNTqENYU6PmqXM00mx2ksKamnGIQJ/view>, 15-11-2025.

integradas. Todo humano, aunque sea excepcional, merece el apoyo necesario para su más pleno desarrollo.

Ante el derrumbe del sostén divino, al menos implícito, en la cultura, sobre todo occidental, se podría llegar a sostener, de manera nihilista, que “todo da lo mismo”. Sin embargo, no compartimos esta posición: más allá de amenazas, por ejemplo, de nuestros propios productos técnicos, construimos y sostenemos que *la humanidad merece sobrevivir y crecer*¹⁷. Es cierto que, como enseña la gran sabiduría del judeocristianismo, somos polvo y al polvo volveremos, pero nuestra *condición humana es una de las maravillas del Universo*¹⁸.

3. Hasta ahora, el valor supremo, explícito o no, era la *divinidad* y de él surgían la *humanidad* y los otros valores. Es más: los cristianos creían que en Jesús se realizaban los dos grandes valores, era verdadero Dios y hombre. Hoy la divinidad está en *crisis* y *tenemos que encontrar cómo sostener la humanidad y el resto del complejo valorativo*. Aunque para los creyentes se trate de una “subversión” del valor humanidad respecto del superior valor divinidad, en

¹⁷ Sobre la referencia de Luciano de Samosata y Goethe al “aprendiz de brujo” que no puede controlar lo que pone en funcionamiento v. por ej. LUCIANO DE SAMÓSATA, “El aficionado a la mentira o el incrédulo” (philopseudés), en *Obras* (rec.), trad. José Luis Navarro González, t. I, Madrid, Gredos, 1988, págs. 195/225, esp. 222/223, <https://ia800703.us.archive.org/23/items/ColeccionObrasGrecoLatinas1/113.Lucianoobrasli.pdf>, 5-11-2025; “Trae una y otra vez/ más cubos y mucha agua,/ cientos de ríos, ay, ay, ay,/ sobre mí faz se derraman. ...” GOETHE, J. W. v., *El aprendiz de brujo*, ideas waldorf, <https://ideaswaldorf.com/wp-content/uploads/2022/05/El-aprendiz-de-brujo.pdf>, 5-11-2025.

¹⁸ “19 Ganarás el pan con el sudor de tu frente, hasta que vuelvas a la tierra, de donde fuiste sacado. ¡Porque eres polvo y al polvo volverás!», Génesis, 3:19, en *El libro del pueblo ... cit.*, https://www.vatican.va/archive/ESL0506/_P4.HTM, 12-12-2025. No obstante, Immanuel Kant apreció con claridad nuestra grandeza al decir “Dos cosas llenan el ánimo de admiración y respeto, siempre nuevos y crecientes cuanto más reiterada y persistentemente se ocupa de ellas la reflexión: el cielo estrellado que está sobre mí y la ley moral que hay en mí.” (KANT, Immanuel, *Crítica de la razón práctica*, Conclusión, trad. J. Rovira Armengol, Bs. As., La Página – Losada, 2003, Libera los Libros, http://www.manuelos-ses.cl/VU/kant%20Immanuel_Critica%20de%20la%20razon%20practica.pdf, 8-12-2025).

nuestro caso referimos una *legítima rectificación* ante una divinidad insostenible.

En *toda circunstancia* de espacio, tiempo, materia y personas hay una *dimensión diferenciada de cada valor*, en este caso, de divinidad (en retirada) y de humanidad. Cada humano vivencia cada valor y, en esta circunstancia, la divinidad y la humanidad, de distinto modo. En la circunstancia de la *nueva era* actual, de manera mayoritaria, la divinidad no solo está en crisis; como referencia, *“ha muerto”*. Esto afecta las dimensiones de los otros valores¹⁹.

La *relación entre los valores* es muy diferente según las personas, por ejemplo, en Santa Teresa de Jesús la divinidad pone en crisis a la misma humanidad y por esto *“muere porque no muere”*²⁰. Muchas personas solicitan milagros divinos para vivir la humanidad. La existencia o inexistencia de la divinidad, sobre todo si no es sustituida por la humanidad, tiene gran *influencia* en todos los otros valores. Federico Nietzsche procuró, hasta ahora sin éxito, sustituir la divinidad por la humanidad potenciada, la *“superhumanidad”*.

Vale insistir en que la invocación de la humanidad sea *legítima* y no desviada. A medida que son más elevados, los valores son más falsificables. Esto sucede en países como la Argentina donde una enorme *burocracia*

¹⁹ Se puede *ampliar*, por ej., en nuestro artículo “Nota sobre la asunción y la deserción “convertidoras” de valores”, en *Investigación y Docencia*, N° 39, 2006/7, págs. 133/4 (reedición de trabajo aparecido en *Estudios de Filosofía Jurídica ... cit.*, t. II, págs. 36/9), Centro de Investigaciones ... cit., <https://drive.google.com/file/d/1QXUpKj8X7QP9DbjPFL0bZAQSyqM2YKJl/view>, 12-12-2025.

²⁰ “Vivo sin vivir en mí/y tan alta vida espero/que muero porque no muero...”, TERESA DE JESÚS (Santa), *“Muero porque no muero” (“Vivo sin vivir en mí”)*, <https://ccat.sas.upenn.edu/romance/spanish/219/06oro/santateresamuero.html>, 1-12-2025.

gubernamental y partidaria invoca a la humanidad para apropiarse de lo que otros producen²¹. Saint-Simon advirtió el problema con gran claridad. Argentina se ha venido debatiendo entre los estadios teológico y metafísico²².

Lo expuesto no excluye que, la divinidad, *en ausencia, siga orientando por inercia*. Es más, a nuestro parecer, tal vez por su *fuerza condicionante*, en muchos aspectos el Dios en quien en la cristiandad católica creíamos, *merecía existir*. Sin embargo, es imprescindible referirse, sin manipulaciones, a *valores sostenibles en la nueva era*, principalmente la *humanidad*²³.

II. Análisis trialista de la “muerte de Dios”

4. Si se analiza la influencia que en el *Derecho* tiene la ausencia de la divinidad desde el *tridimensionalismo* (fáctico, lógico y valorativo), en la especial versión de la *teoría trialista del mundo jurídico* que sostenemos, se advierte

²¹ V. KLAJNBERG, Martín, “La Argentina es uno de los países con mayor carga burocrática de la región”, en *La Nación*, 22 de enero de 2022, <https://www.lanacion.com.ar/economia/la-argentina-es-uno-de-los-paises-con-mayor-carga-burocratica-de-la-region-nid21012022/>, 10-12-2025; TARRICONE, Empleo público en la Argentina: cómo se distribuye entre la Nación y las provincias, en *chequeado*, 15 de julio de 2024, <https://chequeado.com/el-explicador/empleo-publico-en-la-argentina-como-se-distribuye-entre-la-nacion-y-las-provincias/>, 10-12-2025; 15. *Ciencia Política. Orígenes de la Burocracia en Argentina*, <https://www.youtube.com/watch?v=po79brSguql>, 10-12-2025, 16. *Ciencia Política. La Administración Pública en Argentina Contemporánea*, <https://www.youtube.com/watch?v=wCx-jHbBuW8>, 10-12-2025; *Reportó la burocracia*, Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, Argentina.gob.ar, <https://www.argentina.gob.ar/desregulacion/reporta-la-burocracia>, 10-12-2025. El problema no es solo la cantidad de empleados sino la enorme ineficiencia provocada por la politiquería. *En casi todas las causas valiosas aparece un entorno de parásitos sociales*.

²² SAINT-SIMON, *Catecismo político de los industriales*, trad. Luis David de los Arcos, 4^a. ed. en BIF, Bs.As., Aguilar, 1964, asimismo se puede c EHK, https://www.abertzalekomunista.net/images/Liburu_PDF/Internacionales/Saint-Simon/Catecismo_politico_de_los_industriales-COMPLETO-K.pdf, 10-12-2025 (“...es cosa monstruosa que sean los militares, los legisladores y los propietarios ociosos quienes sean los principales directores de la riqueza pública en el estado presente de la civilización.”).

²³ Se puede ampliar en nuestro trabajo “Notas de una meditación jusfilosófica del Padrenuestro”, en *Perspectivas ... cit.*, págs. 313/332.

que la referencia o la falta de referencia a la divinidad tienen efectos de *afirmación o conmoción en toda la juridicidad*, de manera destacada, en los valores²⁴.

1) Parte General

a) Dimensión sociológica

5. La dimensión sociológica del mundo jurídico incluye los valores *poder*, por los repartos autoritarios; *cooperación*, por los repartos autónomos; *previsibilidad*, por el plan de gobierno en marcha; *solidaridad*, por la ejemplaridad y *orden*, por el régimen (orden) en su conjunto. Cuando el poder y el orden se encaminan a la justicia, la humanidad y la divinidad significan, de modo respectivo, ciertos tipos de *autoridad* en sentido estricto y de *paz*. La presencia o ausencia de la divinidad y la humanidad producen importantes efectos en todos esos valores²⁵.

²⁴ Nuestra posición respecto de la divinidad se diferencia de la del fundador del trialismo, Werner Goldschmidt. Acerca del trialismo v. GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al derecho*, 6ª ed., 5ª. reimp., Bs. As., Depalma, 1987, https://derechocomplejo.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/04/introduccion3b3nfilosofia3b3ficalderecho_goldschmidt.pdf, 1-11-2025; CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del Derecho*, 2ª ed., 1ª. reimp., 2025, Bs. As., Astrea, 2025; Centro de Investigaciones ... cit., <https://centrodefilosofia.org/>, 1-11-2025.

Desde otros enfoques también se han analizado los efectos de la divinidad en la vida humana (v. por ej. BAKUNIN, Mijail, *Dios y el Estado*, https://www.abertzalekomunista.net/images/Liburu_PDF/Internacionales/Bakunin/Bakunin-Dios_y_el_estado-K.pdf, 24-12-2025).

²⁵ Entre las manifestaciones más rotundas de la conexión de la divinidad con el orden se encuentran los genocidios por causas religiosas. Los Reyes Católicos decidieron hacer de la religión la base de la estructura del Estado (V. *Los Reyes Católicos y la unificación, Política religiosa y unificación espiritual de los Reyes Católicos*, Gobierno de España, https://descargas.intef.es/recursos_educativos/RED_ES/04_Bachillerato/2/B_2_063_2025_1161/politica_religiosa_y_unificacion_espiritual_de_los_reyes_catolicos.html, 20-12-2025; NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco, “El nacimiento de la Inquisición española”, en *Historia*, National Geographic, 9 de junio de 2023, https://historia.nationalgeographic.com.es/a/nacimiento-inquisicion-espanola_19450, 20-12-2025). Por otra parte, v. por ej. MARTÍN-RETORTILLO BLAQUIER, Lorenzo, “Cuius regio, eius religio”, en DUPLÁ ANSUÁTEGUI, Antonio y otros, *Miscelánea de estudios en homenaje a Guillermo Fatás Cabeza*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 2014,

La fuerza ordenadora de la divinidad, por ejemplo, en la versión monoteísta y encarnada judeocristiana, ha sido extraordinaria. Así lo comprendieron en Roma, con efectos que superaron ampliamente su propia institucionalidad imperial, por ejemplo, Constantino y Teodosio²⁶. No sin motivo la “paraimperial” Iglesia Católica no se considera jerosolimitana, sino romana²⁷. El “deductivismo” de la autoridad de la Iglesia, heredado del Derecho Romano, de relevante inspiración estoica, sirvió también para la construcción de Estados modernos. El recurso católico a la deducción alcanzó uno de los momentos culminantes en la proclamación del dogma de la infalibilidad papal²⁸.

La Tierra se ha unificado económicamente según el modelo de *orden capitalista* originado en el espacio cristiano, cuya religiosidad hoy se esfuma, de cierto modo “ha muerto”. Existen versiones religiosas que subsisten en espacios no occidentales. Cabe interrogarse cuánto esta complejidad capitalista y “extracapitalista” continuará, habrá una adaptación o el capitalismo arrasará con todo sentido

págs. 521/527, <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/34/03/49martinretortillo.pdf>, 25-12-2025.

²⁶ C. Edictos de Milán (313) y de Tesalónica (380) en *Textos Posconstantino*, <https://mercaba.org/K/Historia/Textos%20Posconstantino.htm>, 23-12-2025; asimismo *Credo de Nicea-Constantinopla (Credo Largo)*, aciprensa, <https://www.aciprensa.com/recurso/477/credo-de-nicea-constantinopla-credo-largo>, 23-12-2025.

La importancia ordenadora de la divinidad se muestra también en el motivo, tal vez central, alegado para la condena a Sócrates (PLATÓN, “La apología de Sócrates”, en *Obras completas*, trad. Patricio de Azcárate, t. I, Madrid, 1871, Filosofía en español, <https://www.filosofia.org/cla/pla/img/azf01043.pdf>, 27-12-2025).

²⁷ C. en general TOYNBEE, Arnold J., *La Civilización Puesta a Prueba*, trad. MC, 6ª. ed., Bs. As., Emecé, 1967, Internet Archive, <https://archive.org/details/la-civilizacion-puesta-a-prueba-arnold-j.-toynbee/page/n1/mode/2up>, 20-12-2025.

²⁸ V. CHRISTIAN, *El dogma de la infalibilidad papal*, Catholic.net, <https://es.catholic.net/op/articulos/42365/cat/12/el-dogma-de-la-infalibilidad-papal.html>, 12-12-2025.

de divinidad²⁹. Un caso impactante, de capitalismo musulmán, es el de los Emiratos Árabes Unidos³⁰.

A medida que las diversidades religiosas fueran desapareciendo sin ser sustituidas por la humanización, la planetarización sería, obviamente, más intensa³¹. Vivimos días de *globalización/marginación*, no de *universalización* respetuosa de las particularidades; a veces se dice que son días de hiperculturalidad³². Vale preguntarse sobre la medida en que el capitalismo podrá mantener una “pulsión

²⁹ En relación con el tema cabe c. TOYNBEE, Arnold J., *Estudio de la Historia I*, Compendio de D. C. Somerwell, Barcelona, Planeta-De Agostini, 1985, págs. 40/45; WEBER, Max, *Sociología de la religión*, elaleph, https://web.seducoahuila.gob.mx/biblioweb/upload/soc_reg.pdf, 2-12-2025; visiones panorámicas en MAIOLI, Esteban, *La religión como objeto de estudio sociológico. Una revisión de la teoría sociológica de Emile Durkheim, Max Weber y Niklas Luhmann sobre la religión*, en IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011, <https://cds.aacademica.org/000-034/774.pdf>, 12-12-2025; WACH, Joachim, “La Sociología de la religión”, en GURVITCH, Georges – MOORE, Wilbert E. (dir.), *Sociología del siglo XX*, Bs. As., El Ateneo, 1956, t. I, págs. 374/402; también c. MARX, K. – ENGELS, F., *Manifiesto del Partido Comunista*, digitalizado para el Marx-Engels Internet Archive por José F. Polanco en 1998, retranscrito para el Marxists Internet Archive por Juan R. Fajardo en 1999, <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/48-manif.htm>, 2-4-2025 (“La necesidad de encontrar mercados espolea a la burguesía de una punta a otra del planeta. Por todas partes anida, en todas partes construye, por doquier establece relaciones.”).

³⁰ C. POWERS, Colin, “Los Emiratos del capital”, en *El Salto*, 4 de junio de 2024, <https://www.elsalto-diario.com/sidecar/emiratos-arabes-unidos-capital>, 21-12-2025; “Claves de la economía islámica de Dubái”, en *euronews*, 30 de mayo de 2023, <https://es.euronews.com/business/2020/11/27/claves-de-la-economia-islamica-de-dubai>, 23-12-2025. Otros también relevantes, aunque tal vez con religiones o morales cuasi religiosas menos intensas que el Islam, son los de Japón y China. Es especialmente interesante, como práctica de adaptación, el sincretismo religioso japonés (v. *Información para conocer Japón*, Embajada del Japón en la Argentina, <https://www.ar.emb-japan.go.jp/Contenido/07.Religion.htm>, 14-12-2025; YŪSAKU, Takino, “La fe de los samuráis: una perspectiva única sobre la historia religiosa de Japón”, *nippon.com*, 12 de febrero de 2025, <https://www.nippon.com/es/japan-topics/bg900550/>, 14-12-2025). En cuanto a China c. por ej. “¿Cuán comunista es realmente China hoy?”, *BBC Mundo*, en *La Nación*, 29 de septiembre de 2024, https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/cuan-comunista-es-realmente-china-hoy-nid29092024/?gad_source=1&gad_campaignid=22589860720&gbr aid=0AAAAAoivRlt-EK_SK4vonTMteFdOuPNOR&gclid=Cj0KCQiAx8PKBhD1ARlsAKsmGbclKEL44T-yi-r_Nwubl-fLxYtYtNwa48xyQ8x_Xf7MmpMJWe_RSgaAmoJEALw_wcB, 12-12-2025; *Un país dos sistemas*, Wikipedia, https://es.wikipedia.org/wiki/Un_pa%C3%ADs_dos_sistemas, 11-12-2025.

³¹ Se puede ampliar por ej. en nuestro trabajo “Orden y desorden en el mundo de la globalización/marginación”, en *Derecho de la Integración*, N° 15, 2004, págs. 22/24 y en BECK, Ulrich, *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*, trad. Bernardo Moreno y María Rosa Borrás, Barcelona, Paidós, 2001.

³² Es posible considerar, por ej., HAN, Byung-Chul, *Hiperculturalidad. Cultura y globalización*, trad. Florencia Gaillour, Barcelona, Herder, 4ª, reimp. hecha en Argentina, 2023 (“La cultura es desnaturalizada y liberada tanto de la “sangre” como del “suelo”, es decir, de los códigos biológicos y de la tierra (terran)”).

vital” si no se refiere a la humanidad³³. En cualquier caso, los *límites necesarios* que pueden interferir la evolución son dignos de atención.

Las *categorías básicas* de la dimensión sociológica son la *causalidad*, la *finalidad objetiva*, la *finalidad subjetiva*, la *posibilidad* y la *realidad*. La divinidad planteada por el judeocristianismo y el Islam, en su enormidad, absorbe tales categorías. Jahvé, Dios, Alá es al fin “la” causalidad, “la” finalidad objetiva, la orientación de la finalidad subjetiva, “la” posibilidad” y “la realidad”. En la medida que la divinidad las absorba, su derrumbe deja *a la deriva*. Es necesario plantearlas en términos de humanidad.

b) Dimensión lógica

6. La dimensión lógica del mundo jurídico, de la que forman parte las normatividades, incluye los valores *fidelidad* por la correspondencia entre lo dicho y lo que se quiso decir; *exactitud* por el cumplimiento; *adecuación* por el empleo de los conceptos necesarios; *impacto* por el efecto de un juicio en otros; *subordinación*, por las relaciones verticales de producción; *ilación* por las vinculaciones horizontales de contenido; *infalibilidad* por las relaciones horizontales de producción; *concordancia* por las vinculaciones horizontales de contenido y *coherencia* con referencia al conjunto de los juicios. La coherencia encaminada a la justicia, la humanidad y la divinidad es *armonía*. La

³³ En cuanto al pensamiento relacionado con el tema se puede atender asimismo a HAN, *Capitalismo ... cit.*

presencia o ausencia de la divinidad y la humanidad producen, asimismo, importantes efectos en todos estos valores.

A medida que la divinidad adquiere más contenidos, por ejemplo, a través de la Biblia, el magisterio de la Iglesia, el Corán, o la interpretación de los imanes, avanza el sentido *deductivista* de la cultura. Esta es una de las causas de la fuerza que ese método ha tenido en el tomismo, al fin signado por la deducción; la escuela de la exégesis, con su fuerte legalismo deductivista, y el positivismo lógico kelseniano (que mira solo “de reojo” a la realidad social y su concreción). El deductivismo católico influyó, asimismo, en el positivismo comteano³⁴. No es sin motivo que *Argentina* ha merecido el llamado de atención de Ortega y Gasset hacia las cosas y ha sido uno de los grandes bastiones del tomismo, la exégesis y el kelsenianismo, éste con la continuidad en la filosofía analítica que lo proyecta³⁵. Hoy el libertarismo en el poder es, también, en gran medida un deductivismo³⁶. Cuando Occam enseñaba que a Dios se lo

³⁴ COMTE, *op. cit.*, págs. 108/115. Cuando culturas católicas perdieron esta fe se inclinaron con frecuencia al positivismo.

³⁵ V. respecto a la advertencia de Ortega y Gasset por ej. ““Argentinos a las cosas”, una frase que nació entre diagonales”, en *El Día*, 2 de marzo de 2020, <https://www.eldia.com/nota/2020-3-2-2-19-14--argentinos-a-las-cosas-una-frase-que-nacio-entre-diagonales-la-ciudad>, 12-12-2025. Por otra parte c. *Sociedad Tomista Argentina*, <https://www.youtube.com/@sociedadtomistaargentina4317>, 12-12-2025; Kelsen, Hans, *Teoría pura del derecho*, trad. Roberto J. Vernengo, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1982, <https://etica.uazuay.edu.ec/sites/etica.uazuay.edu.ec/files/public/Teor%C3%ADa%20pura%20del%20Derecho%20-%20Kelsen.pdf>, 10-12-2025; *Sociedad Argentina de Análisis Filosófico*, <https://www.sadaf.org.ar/es/>, 12-12-2025. En cuanto a la escisión de la cultura argentina se puede ampliar, v. gr., en nuestro trabajo “Argentina y su grieta cultural: ¿un Estado débil y dos naciones?”, en *Revista del Centro de Investigaciones Estratégicas para la Integración Nacional Argentina*, N° 2, 2025, págs. 307/323.

³⁶ La libertad que adoptan los libertarios argentinos, con cierta afinidad con la Escuela de Viena y Saint-Simon, es una abstracción manejada de manera deductivista. V. al respecto el libro que difunde el presidente Javier Milei: BLOCK, Walter, *Defendiendo lo indefendible II, Libertad en todos los ámbitos*, trad. Diego González Calles, <https://ia600100.us.archive.org/5/items/walter-block-defendiendo-lo->

conoce por la fe pero al mundo por la experiencia contribuía a abrir, de modo destacado para la cultura anglosajona, un método inductivista que el pensamiento analítico no ha podido eclipsar³⁷.

c) Dimensión dikelógica

7. La *dimensión* dikelógica abarca múltiples perspectivas que también varían de sentidos por la presencia o ausencia de la divinidad y la humanidad: las relaciones entre valores, los enfoques especiales en las clases de justicia; los fraccionamientos y desfraccionamientos de la justicia y las legitimidades de los repartos aislados y del régimen³⁸.

La divinidad católica ha sido, en diversos aspectos, especialmente hostil a la *utilidad*, por ejemplo, en cuanto a la usura. En cambio, el calvinismo es una ruta de vinculación importante con el capitalismo. La divinidad católica es

indefendible-i-ii/Walter%20Block%20-%20Defendiendo%20lo%20indefendible%20II.pdf, 23-12-2025; CURIA, Walter, "Defendiendo lo indefendible", en *Perfil*, 23 de diciembre de 2025, <https://www.perfil.com/noticias/opinion/defendiendo-lo-indefendible.phtml>, 24-12-2025. No es extraña, en este sentido, la adhesión deductivista, como cheque cultural en blanco, que sostiene el presidente Javier Milei respecto de Israel y el gobierno nacionalista excluyente actual de los Estados Unidos de América, encabezado por el presidente Donald Trump. Trump defiende al Estado norteamericano, está muy lejos de ser libertario, como el presidente Milei. Tal vez puedan encontrarse, sin embargo, *ciertas analogías*, a nuestro parecer *superficiales*, entre la posición del presidente Milei y sus electores y la obra de una figura cumbre del pensamiento argentino, Domingo Faustino Sarmiento, muy favorable a los Estados Unidos (V. POZZI, Pablo A., *Los Estados Unidos y Sarmiento. Una visión para el desarrollo nacional*, Fundación Centro de Estudios Americanos, <https://www.ceaargentina.org.ar/descargas/articulos/estados-unidos-sarmiento.pdf>, 14-12-2025).

³⁷ C. *Summa totius logice magistri Guielmi Occham Anglici logicorum argutissimi nuper correctae*, Venecia, de Soardis, 1508, Gredos, Universidad de Salamanca, <https://gredos.usal.es/handle/10366/150667>, 12-12-2025.

³⁸ La dimensión dikelógica es denominada de este modo por la referencia a Diké, la divinidad de la justicia más humana entre los griegos.

muy afín al *amor*, al sostener la humanidad hay que encontrar fundamento sólido para este valor.

La divinidad católica favorece a la justicia *extraconsensual* sobre la consensual; *con consideración de personas*, superando la de meros roles; *espontánea* (sin “contraprestación”) superando a la conmutativa (con “contraprestación”); *de participación*, más allá del aislamiento; y *general*, tendiente al bien común, respecto de la particular.

La justicia es una categoría *pantónoma* dirigida siempre a la totalidad de sus requerimientos (pan=todo; nomos=ley que gobierna). La justicia del Dios judeocristiano y musulmán, omnisciente y omnipotente, es pantónoma. Dicen los Salmos “6 El Señor hace obras de justicia/ y otorga el derecho a los oprimidos; ...”³⁹. De aquí el valor paradigmático de esperanza del “*Juicio Final*”. Como a los humanos esa pantonomía nos es inabordable, porque no somos omniscientes ni omnipotentes, nos vemos en la necesidad de fraccionarla para ponerla a nuestro alcance, generando *seguridad jurídica*. La omnisciente y omnipotente justicia divina puede brindar esperanza, pero a su vez puede envalentonar a quienes, siempre de manera infundada e irreverente, se atribuyan representación divina.

En cuanto a los *repartos aislados*, la presencia o ausencia de la divinidad y la humanidad cambia las legitimidades por autonomía y aristocracia de los *repartidores*; por los méritos o merecimientos y por responsabilidad o

³⁹ Salmos, 103:6, *El Libro del Pueblo ... cit.*, https://www.vatican.va/archive/ESL0506/_PJ0.HTM, 27-12-2025.

posibilidad de aportar de los *recipiendarios* (de modo respectivo, beneficiados o gravados); por las posibilidades de vivir, en salud, creatividad, compañía, etc., y de penas, en cuanto a los *objetos* de reparto; por la audiencia y la prueba, respecto a la *forma* y por la fundamentación, en las *razones*. En las ausencias de divinidad son especialmente impactantes los debilitamientos de la aristocracia sacerdotal y sus paralelos estatales, de la responsabilidad religiosa y del mundo de las penas próximas a la penitencia. Cabe preguntarse si no habiendo un Dios que castiga, o habiendo un Dios que justifica o perdona fácilmente, todo está permitido, legitimado⁴⁰. La divinidad cristiana requiere perdonar y su debilitamiento resta fuerza al perdón; desde un punto de vista humanista nos parecen más fundadas las *teorías del saldo valorativo* y de la *llegada*⁴¹.

La presencia y la ausencia de la divinidad y la humanidad cambian las legitimidades del *régimen* en cuanto a consideración de los individuos como *fin*es o *medios*; la *abstención* o *intervención*; la *unicidad*, la *igualdad* y la

⁴⁰ Sobre la permisión de todo por la inexistencia de Dios v. DOSTOYEVSKI, Fiódor, *Los hermanos Karamazov*, II, III; V, III; XI, IX, etc. educ.ar, https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/los_hermanos_karamazov_dostoyevski.pdf, 25-12-2025; acerca de la suspensión religiosa de la ética KIERKEGAARD, Sören, *Temor y temblor*, trad. Jaime Gringberg, 2ª. ed., Bs. As., Losada, 1958, págs. 45/70, sobre la suspensión de la moral y el deber absoluto hacia Dios, https://www.mercaba.es/ilustracion/temor_y_temblor_de_kierkegaard.pdf, 25-12-2025. C. además GARZA, Alejandro de la, “Si Dios existe, entonces todo está permitido”: Zizek”, en *Milenio*, 20 de marzo de 2018, <https://www.milenio.com/cultura/si-dios-existe-entonces-todo-esta-permitido-zizek>, 25-12-2025; “Si Dios (no) existe todo está permitido” Slavoj Zizek , <https://www.youtube.com/watch?v=rbXk5j0coml>, 25-12-2025. Uno de los mayores genocidios de este tiempo se comete en nombre de la divinidad (Pongan fin al genocidio israelí contra la población palestina en Gaza, Amnistía Internacional, <https://www.amnesty.org/es/petition/end-israels-genocide-against-palestinians-in-gaza/>, 22-12-2025 (cabe recordar la enseñanza bíblica al pueblo judío en ese mismo sentido: 1 Samuel 15:3, <https://www.biblegateway.com/verse/es/1%20Samuel%2015%3A3>, 22-12-2025). Es notorio que no existe ninguna “tierra prometida” porque no existe el promitente.

⁴¹ V. nuestras “Notas de una meditación ... cit.”. La justicia de llegada sacrifica lo existente por lo que se ha de alcanzar.

comunidad y los frentes de *protección*, contra los demás individuos, excepcionalmente, el mismo individuo y “lo demás” (enfermedad, miseria, ignorancia, rutina, soledad, desempleo, etc.). La presencia de la divinidad bíblica, sobre todo en su versión católica e incluso, con menos intensidad, ortodoxa, y la resignificación coránica, son más intervencionistas⁴². La referencia a la divinidad puede intensificar una supuesta protección contra los demás y el propio individuo, que la humanidad tiende a menudo a limitar. La gravedad en la afectación del individuo por la divinidad era tal que a menudo la Inquisición se “escondía” detrás de la autoridad civil, encargada de la ejecución⁴³.

8. En la *Edad Media*, *Edad de la Fe*, con destacada remisión a la divinidad, las referencias al poder, la cooperación, la previsibilidad, la solidaridad y el orden, así como a la a la autoridad y la paz; la fidelidad, la exactitud, la adecuación, el impacto, la subordinación, la ilación, la infalibilidad y la coherencia, y al fin la armonía, y la justicia en sus relaciones, clases, fraccionamientos y legitimidades de repartos y regímenes eran muy diversas de las que pueden desarrollarse en nuestra *Era del Capital*, que ha matado a Dios, sobre todo si no hay remisión reorientadora a la humanidad.

⁴² Cabe recordar también, por ej., el autoritarismo de la teocracia calvinista.

⁴³ V. *La Inquisición: Lo que realmente sucedió*, Lumen Christi Institute, 1997, <https://lumenchristi.org/news/2016-08-inquisition-what-really-happened/>, 14-12-2025; SANTILLANA, Giorgio de, *El crimen de Galileo. Historia del proceso inquisitorial al genio*, trad. Juan Rodríguez Chicano, Bs. As., Zamora, 1960, <https://www.labiblioteca.mx/llyfrgell/1085.pdf>, 23-12-2025; SILVEIRA, Evanildo da, “Quién fue Giordano Bruno, el místico “visionario” quemado en la hoguera hace 418 años”, en *BBC News Mundo*, 17 de febrero de 2018, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-43097025>, 12-12-2025 (“Cuentan que mientras ardía en la hoguera, todavía tuvo fuerzas (y) voltear la cara para rechazar un crucifijo que alguien le puso enfrente.”. Se supone que querían ayudarlo a “salvar su alma”).

2) Parte especial

9. El mundo jurídico abarca especificidades en cuanto a sus *alcances, situaciones y dinámicas* y todas son afectadas según haya o no referencias a la divinidad o a la humanidad. Así, por ejemplo, en cuanto a los alcances materiales, o sea las *ramas del Derecho*, en relación con la divinidad, el *Derecho Comercial* medieval estaba afectado por la “intemporal” prohibición religiosa de la usura, aspecto que resulta notablemente modificado en la dinámica más utilitaria y humana de la Modernidad y el sentido capitalista intenso de la Era del Capital. Una referencia menos esperanzada en la vida del más allá condice hoy con la valorización de ramas más vinculadas con la vida real, como el *Derecho de la Salud*, el *Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes*, el *Derecho de Adultos Mayores*, el *Derecho de la Ciencia y la Técnica*, etc.

III. Conclusión

10. Creemos que no es necesario caer en un exceso racionalista para sostener, acompañando en cierto sentido a Leibniz, que *cada valor influye en los demás*; cada parte de la *cultura* lo hace en las otras y cada punto del *Universo* influye en el conjunto⁴⁴. Se nos ha muerto Dios, tal vez lo

⁴⁴ Gottfried Wilhelm Leibniz sostuvo que cada substancia simple tiene relaciones que expresan todas las demás, y que ella es por consiguiente un espejo viviente y perpetuo del universo (LEIBNIZ, *Monadología*, trad. Manuel Fuentes Benot, Bs. As., Aguilar, 4^a. ed. en BIF. 1968, 56, pág. 46: en el mismo sentido Ibidem, *Teodicea. Ensayos sobre la bondad de Dios, la libertad del hombre y el origen del mal*,

hemos matado, y debemos reconsiderar la amplia legitimidad del camino con *referencia humana*. Proponemos, con tal objetivo, pensar y vivir el Derecho con remisión final a los valores jurídicos del trialismo y, en última instancia, al valor humanidad.

párrafo 360, Escuela de Filosofía Universidad ARCIS, <https://www.philosophia.cl/biblioteca/leibniz/Teodicea.pdf>, 21-12-2025).

ESPACIOS VIRTUALES

***Espacio virtual de Derecho de la alta
tecnología para la integración “La paz y la
guerra se apoyan en la alta tecnología” (*)***

(*) Organizado por el Centro de Investigaciones Estratégicas para la Integración Nacional Argentina y el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (del 27 de julio al 2 de diciembre de 2025)

LAS REDES SOCIALES COMO INSTRUMENTO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL

Miguel Angel CIURO CALDANI (*)

*A Diego Mendy,
desde ayer doctor en Derecho
(2-12-2025).*

I. Las redes y los Estados en general

1. Las *redes sociales* son medios de *expresión y comunicación* que constituyen instrumentos de destacado valor en la formación de la *cultura* de este tiempo¹. Sin embargo, las estructuras tradicionales suelen valerse de medios de comunicación no actualizados que prescinden de los aportes que podrían lograrse a través de ellas. Consideramos que los órganos al servicio de la *integración nacional* deben ejecutar una *estrategia* al respecto con miras a fortalecer y relacionar las vinculaciones nacionales. Es

(*) Profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires y honorario de las Universidades Nacionales de Rosario y el Nordeste.

¹ V. en relación con el tema por ej. TORRE, Lidia de la, *Las redes sociales: conceptos y teorías*, en *Consonancias*, año 11, N° 39, 2012, <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/7067/1/redes-sociales-conceptos-teorias.pdf>, 1-11-2025 (“Estamos en la era de la sociedad en red global. Aun cuando esta afirmación no equivale a decir que todas las personas en todo el mundo participen en las redes digitales, el número de usuarios en ellas es creciente y, de alguna manera, todo el mundo se ve afectado por los procesos que tienen lugar en la estructura de la red global. Es decir que las redes sociales no solamente modifican la manera de comunicarse de quienes las usan, sino que configuran y reconfiguran, integran y desintegran, la estructura social, la vida privada y la vida pública o laboral de toda la sociedad.”). En general, c. asimismo v. gr. REQUENA SANTOS, Félix, “El concepto de red social”, en *Reis*, 48/49, págs. 137/152, file:///C:/Users/FDER/Downloads/Dialnet-ElConceptoDeRedSocial-249260%20(1).pdf, 1-11-2025.

necesario integrar no solo el *espacio*, sino el *tiempo*, la *materia* y las *personas* y culminar en un *proyecto vital de nación*.

La organización nacional básica, expresada en la Constitución Nacional de 1853, con algunas valiosas reformas, expresa una cultura nacida y desarrollada mucho antes de que existieran las redes y está amenazada por una grave *crisis* cultural, en parte provocada por ellas, que incluye múltiples aspectos: económicos, científicos y técnicos, educativos, institucionales, etc. En un cuadro de situación con graves debilidades, la integración nacional debe aprovechar todas las oportunidades que se le brindan y, de modo destacado, las posibilidades de las *redes sociales*².

2. Las *redes* son una manifestación de la *evolución* que puede expresarse diciendo que somos *polvo de estrellas, tierra que anda y electricidad orientada*³. Se desarrollan directamente en el campo de la orientación de la electricidad y están formadas por *nodos*, que son personas, y *conexiones* que desarrollan interacción entre las personas. Las redes tienen caracteres que pueden *ade cuarse* al despliegue de la integración nacional: son libres de escala y suelen tener “hubs” muy conectados; aproximan y distancian, en pequeños y grandes mundos; tienen estructuras de comunidad; son asortativas, de modo que los nodos pueden agruparse

² V. por ej. BULDÚ, Javier M., “La Estructura de las Redes Sociales”, en *Las Redes Complejas sin complejos*, madri+d Blogs, 25 de julio de 2011, <https://www.madrimasd.org/blogs/redes-complejas/2011/07/25/668/>, 2-11-2025.

³ V. SAGAN, Carl, *Cosmos*, <https://drive.google.com/file/d/0Bxx9eEGMno8NNTg5NGM5NzUtYWEyZC00ZDk1LWE4MzUtMDA4YzA2ODRlYjgx/view?hl=es&resourcekey=0-qm9Ilm7DKi-e0swv9liT1Q>, 30-11-2025; Carl Sagan, Wikipedia, https://es.wikipedia.org/wiki/Carl_Sagan, 30-11-2025; YUPANQUI, Atahualpa, *Tierra que anda*, Bs. As., <https://bibliotecahistorica.usal.edu.ar/tierra-que-anda/>, 30-11-2025; SMINK, Verónica, “Qué es el “electroma”, la red bioeléctrica del cuerpo humano que los científicos apenas comienzan a investigar (y cómo puede revolucionar el tratamiento del cáncer)”, en *BBC News Mundo*, 22 de febrero de 2023, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-64273422>, 30-11-2025; “El uso masivo de redes sociales consume entre un 4% y un 6% de la electricidad global”, en *RRHH Digital*, 9 de noviembre de 2025, <https://www.rrhhdigital.com/secciones/actualidad/784114/el-uso-masivo-de-redes-sociales-consume-entre-un-4-y-un-6-de-la-electricidad-global/>, 30-11-2025.

con otros parecidos, y propagan contenidos que, aunque pocas veces son sujetos a *verificación*, así adquieren especial “*actualidad*”. Sin embargo, también tienen *frecuentes sentidos desintegradores*.

3. Hay que promover la *formación sistemática* para la *cultura de las redes*, también a través de éstas. Es relevante *educar* a los partícipes de las redes, por ejemplo, los influencers, los trolls, los haters y, en definitiva, a la población en general⁴. Si hay que reorientar las corrientes de las redes, es necesario contar, en caso de ser necesarios, v. gr., con influencers en tal sentido.

En general *la vida en su mayor plenitud posible ha de estar presente en las redes*. Es importante superar condiciones reticulares actuales, de *alienación* frecuente, acentuando la vocación de *correspondencia* del discurso con la realidad que afirma.

4. Se suele señalar cierta *incomodidad* de los *Estados nacionales* con la digitalidad, pero tal incomodidad, en caso de existir, debe ser resignificada en el empleo estratégico respectivo⁵. En general, los Estados, como los conocemos, son muy anteriores a las redes, corresponden más al tiempo “de la tierra que anda” y no al de la “electricidad orientada”, pero su desarrollo depende de que puedan integrarlas e integrarse en ellas. Las redes han de ser enriquecidas con perspectivas relevantes de todos los elementos

⁴ C. LAUFER, Darío, “Influencers y trolls: cómo trabajar en las redes sociales”, en *Redes y trolls*, Sociales en Debate, págs. 61/67, <https://www.sociales.uba.ar/wp-content/blogs.dir/219/files/2017/10/influencerDARIO-LAUFE-R.pdf>, 30-11-2025. Hay usos en sentidos relativamente análogos: VILLALBA, Fernando G., “El gobierno crea agentes encubiertos para redes sociales y otras plataformas digitales en Argentina: qué tipo de delitos se investigarán”, en *Xataka*, 15 de julio de 2025, <https://www.xataka.com.ar/seguridad/gobierno-crea-agentes-encubiertos-para-redes-sociales-otras-plataformas-digitales-argentina-que-tipo-delitos-se-investigaran>, 30-11-2025; “Patricia Bullrich lanzó un protocolo para fiscalizar las redes sociales con agentes encubiertos”, en *Infobae*, 16 de julio de 2025, <https://www.infobae.com/politica/2025/07/16/patricia-bullrich-lanzo-un-protocolo-para-fiscalizar-las-redes-sociales-con-agentes-encubiertos/>, 30-11-2025.

⁵ NEGROPONTE, Nicholas, *El mundo digital*, trad. Marisa Abdala, Barcelona, B, 1995, <https://users.dcc.uchile.cl/~cgutierrez/cursos/INV/serDigital.pdf>, 2-11-2025.

de la estatalidad, territorialidad, población y gobierno (para algunos también soberanía) y el proyecto nacional⁶.

La “*territorialidad*” estatal ya no ha de ser solo una espacialidad material. La *materialidad* del territorio tradicional y la *idealidad* de las redes deben desenvolverse de manera integrada, con significaciones recíprocas. En cuanto a *población*, ésta se ha de desplegar en la mayor participación reticular posible, pero obviamente es necesario que el diálogo constitutivo de la población estatal no se agote en las redes. También la *formalidad* del gobierno y la *informalidad* de las redes deben desarrollarse de manera integrada, con significaciones recíprocas. Las redes deben aportar al desenvolvimiento de todos los órganos de gobierno⁷. Es más, han de integrarse con el proyecto nacional. Hay que desenvolver la *ciber-estatalidad* y la *ciber-nacionalidad*. Cabe preguntarse si la desarticulación al menos aparente de las redes es compatible con la cohesión de un Estado y una nación, pero es necesario procurar que lo sea.

Un mundo *donde hay redes no se puede integrar sin redes*. Por tal vía, además, las redes pueden contribuir mejor a la integración local, nacional y regional, a la internacionalidad y la integración de la universalidad planetaria⁸.

⁶ Acerca de las distintas teorías respecto del Estado v. por ej. JELLINEK, Georg, *Teoría General del Estado*, trad. Fernando de los Ríos, 2ª reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 2004, <https://archive.org/details/jellinek-georg.-teoria-general-del-estado-ocr-2000/page/n3/mode/2up>, 29-11-2025; BOBBIO, Norberto y otros, *Diccionario de Política*, trad. Raúl Crisafio y otros, México, Siglo XXI, diversas voces sobre el Estado, págs. 541/560, Internet Archive, <https://archive.org/details/fba4b092c26136252f302d99ed56c09b/page/541/mode/2up>, 29-11-2025; VEDIA Y MITRE, Mariano de, *Derecho Político General*, Bs. As., Kraft, 1952, t. II, págs. 135/531. Consideramos que la soberanía no es inherente a todo Estado.

⁷ A veces, no sin cierta razón, se nombra primero a los humanos.

⁸ C. ROMERO, Catalina – BARON, Juan Francisco, *Soberanía digital. ¿Facebook abandona Europa?*, 21 de octubre de 2020, <https://www.innovaruntref.com.ar/soberania-digital-facebook-abandona-europa/>, 2-11-2025. La universalidad es complejidad pura respetuosa de las particularidades.

5. En la *Argentina*, las redes deben ser integradas con los caracteres del Estado *de derecho, democrático, representativo, republicano y federal*⁹. Al fin, han de integrarse con el *proyecto nacional*¹⁰. La indiferenciación de las redes pone en cuestión esos caracteres estatales y nacionales, tradicionalmente *más formales que reales*, con riesgos a corregir para cumplir exigencias de justicia¹¹. También en el país, los despliegues de la estatalidad y la nacionalidad, que consideramos valiosas, deben quedar claramente presentes en las redes.

En particular, pese a que el *federalismo* motiva debates, y su realización ha sido muy limitada, lo valoramos como una necesidad de gran relevancia, a destacar en un país de gran extensión y diversidad como la Argentina¹². La consideración de la plenitud vital lleva a pensar el federalismo en el *respeto a las particularidades* de espacio, tiempo, materia y personas, pero en la Argentina las *asimetrías*, por ejemplo, de recursos y población son demasiado grandes. Para apreciar las dificultades vale tener en cuenta que en sus períodos históricos más significativos la Argentina tuvo y tiene una estructura real unitaria e incluso monárquica¹³.

⁹ En las que veremos son tres dimensiones de la juridicidad, la estatalidad argentina suele tener en las normas e incluso en las exigencias de justicia caracteres que están *lejos de realizarse en la realidad social*.

¹⁰ En cuanto a la noción de nación v. por ej. ORTEGA Y GASSET, José, *España Invertebrada*, Madrid, Calpe, 1921, pág. 26, https://web.english.upenn.edu/~cavitch/pdf-library/Ortega_y_Gasset_Espana%CC%83_invertebrada.pdfbidem, 1-10-2025; BOBBIO, *op. cit.*, "Nación".

¹¹ En cuanto a la advertencia de Ortega y Gasset sobre la necesidad de considerar la realidad v. por ej. "Argentinos a las cosas", una frase que nació entre diagonales", en *El Día*, 2 de marzo de 2020, <https://www.eldia.com/nota/2020-3-2-2-19-14--argentinos-a-las-cosas-una-frase-que-nacio-entre-diagonales-la-ciudad>, 1-12-2025.

¹² En contra y a favor federalismo v. GONZÁLEZ, Lucas - DODDOLA, Germán, *Federalismo del siglo XXI*, Foro Universitario del Futuro, Jefatura de Gabinete de Ministros, Argentina, https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/federalismo_siglo_xxi_editado_0.pdf, 9-11-2025; HAMILTON, Alexander y otros, *El Federalista*, Librodot.com, <https://libertad.org/media/El-Federalista.pdf>, 1-12-2025. El federalismo al que adherimos es el que brinda posibilidades a la *libertad y la unidad*, integradas con la igualdad y la comunidad ("fraternidad"), no el del fanatismo que proclama, como ocurrió en el pasado argentino, "Religión o muerte" o fusila a una mujer embarazada por el hecho de no haber respetado las creencias religiosas del gobernante de turno.

¹³ Cabe mencionar, v. gr., los caracteres unitarios y de gobierno unipersonal o casi unipersonal de la monarquía española, principalmente borbónica, el rosismo, las "presidencias fundacionales" (Mitre, Sarmiento, Avellaneda),

Es notorio que, algunas unidades federadas resultan particularmente pequeñas ante las redes, por ejemplo en densidad económica y política, pero hay que procurar y cuidar, también mediante ellas, que el equilibrio necesario para el federalismo sea real.

6. Las redes deben contribuir a la *plena integración nacional*¹⁴. En múltiples espacios de distintos países e incluso la Argentina se han organizado ya redes sociales para cumplir fines *gubernamentales*¹⁵. La multiplicación de relaciones tendientes a la

el roquismo, el yrigoyenismo y el peronismo. Tampoco estuvieron presentes los caracteres federales y republicanos en las dictaduras cívico-militares.

¹⁴ C. por ej. CASTELLS, Manuel, *La era de la información: economía, sociedad y cultura*, Volumen I, 6ª ed., 2005, https://books.google.com.ar/books?id=uADgO-fONJgC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false, 1-11-2025; FINQUELEVICH, Susana – GIROLIMO, Ulises y otros, *Participación ciudadana a través de las redes sociales*, Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur, 2019, se puede v. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/245539?show=full>, 2-11-2025; DORADO, Claudia Roxana, *La participación ciudadana en las redes sociales digitales*, III Congreso Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales, 26-28 de agosto de 2015, Ecuador, <https://rdu.unc.edu.ar/server/api/core/bitstreams/3ec53d27-fcea-4fa6-bc42-64a2aeb0d8b5/content>, 2-11-2025; también es posible c. ASSIS, Carolina de, “Periodistas científicos conforman redes y fomentan la integración nacional y latinoamericana”, en *LatAm Journalism Review*, 27 de marzo de 2019, <https://latamjournalismreview.org/es/articles/periodistas-cientificos-conforman-redes-y-fomentan-la-integracion-nacional-y-latinoamericana/>, 2-11-2025; NESIM, Jessica – BIGAS, Iván y otro, “Las redes en la integración regional”, en *Integración y Conocimiento*, N°5, vol. 2016, <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/integracionyconocimiento/article/view/15728/15558>, 3-11-2025. Cabe recordar *Comunicación y redes sociales*, Impulsa, Provincia de Santa Fe, <https://www.santafe.gov.ar/ms/impulsa/oferta-formativa/comunicacion-y-redes-sociales-gobierno-de-la-provincia-de-santa-fe/>, 29-11-2025. En cuanto a datos estadísticos v. *Informes técnicos/Vol. 9*, N° 128, Servicios, *Accesos a internet*, Primer trimestre de 2025, Indec, https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/internet_06_258528E4F62F.pdf, 28-11-2025.

¹⁵ C. v. gr. Buenos Aires - Dirección Provincial de Comunicación Digital <https://mapadeleestado.gba.gov.ar/organismos/3134>, 29-11-2025; “El poder de las redes sociales en las instituciones de seguridad social: Buenas prácticas de Asia y el Pacífico”, en *ISSA*, 12 de noviembre de 2024, <https://www.issa.int/es/analysis/power-social-media-social-security-organizations-good-practices-asia-and-pacific>, 3-11-2025, 3-11-2025 (“Las redes sociales han transformado los fundamentos de la interacción pública con las organizaciones gubernamentales, al crear nuevas vías de comunicación e interacción. Los gobiernos de todo el mundo utilizan las redes sociales para difundir información esencial de forma rápida, proporcionar servicios e información a las personas a las que tradicionalmente ha sido difícil acceder, con el propósito de mejorar la interacción con los ciudadanos, aplicando estrategias de comunicación multimodal y recopilar comentarios sobre las políticas y las iniciativas.”); “Las redes sociales y su impacto en la vida diaria”, en *La Gaceta*, 2 de julio de 2024, <https://www.lagaceta.com.ar/nota/1041334/opinion/redes-sociales-impacto-vida-diaria.html>, 2-11-2025; también v. gr. CAMPDEPADRÓS CULLELL, Roger, *El papel de las redes sociales en la integración social de los inmigrantes, La construcción de un índice de integración para el caso español*, Sevilla, Fundación Centro de Estudios Andaluces, 2023, <https://publicaciones.centracs.es/centracs/catalog/view/6/9/342>, 4-11-2025; CASASOLA, María Soledad, *Actualidad y perspectivas de la utilización de las redes sociales Facebook y Twitter para la comunicación social de la ciencia y la tecnología en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario*, Rosario, UNR Editora, 2017, <https://rehip.unr.edu.ar/bitstreams/>

integración cultural plena en las redes, coordinada, de manera no excluyente, por un *ente* formado en común por las provincias y la Nación, tendría un significado altamente enriquecedor de la integración nacional. Sería importante desarrollar de manera virtual una *Maestría en Integración Nacional* y considerar una *Universidad de la Integración Nacional*¹⁶. Vale realizar, en este sentido, la plenitud de perspectivas universitarias de investigación, docencia, formación profesional e integración en sociedad que atiendan al fin a la participación en la integración nacional de cada miembro de las redes y hay que difundir la intervención de éstos, en la medida que corresponda, en la vida nacional.

Es importante desarrollar una *ciber-integración nacional*. No se trata solo de integrar a las personas (por ej. adultos mayores) en las redes, sino de que las redes sean también *para la integración*¹⁷. Si alguna vez libramos, por impulso especial del genial Domingo F. Sarmiento, una “batalla en la escuela” (en su momento muy exitosa), hoy debemos librar una “batalla en las redes”.

62a7432b-6a3e-478e-8db1-a2fa731cd749/download, 2-11-2025; CATAUDELLA, Evelyn Belén, *El uso de las redes sociales en la Agencia Provincial de Seguridad Vial como instancia de vinculación*, Escuela de Comunicación Social, UNR, 2022, <https://rephip.unr.edu.ar/server/api/core/bitstreams/6a4f1515-e796-4c95-beca-1d3b23ee74fe/content>, 28-11-2025.

¹⁶ V. *Escuela Federal de Desarrollo*, <https://cfi.org.ar/escuela>, 2-11-2025.

¹⁷ Es relevante la actividad reticular que puede cumplirse desde las provincias y la CABA. C. v. gr. *Las redes temáticas*, Santa Fe, [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/190321/\(subtema\)/112850](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/190321/(subtema)/112850), 26-11-2025; *ArteFe*, Museo Virtual de Arte Santafesino, <http://www.artefe.org.ar/>, 29-11-2025; *Asociación de Museos de la Provincia de Santa Fe*, <https://museosdesantafe.com.ar/redes-sociales/>, 29-11-2025; *Centro Cultural Provincial “Francisco Paco Urondo”*, [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/113877/\(subtema\)/93703](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/113877/(subtema)/93703), 29-11-2025. *Se puso en marcha la Diplomatura en Gestión de Políticas Culturales en gobiernos locales*, “El programa de formación, diagramado por el Gobierno de la Provincia y la UNR, está destinado a referentes culturales de municipios y comunas”, Ministerio de Cultura, Provincia de Santa Fe, <https://www.santafecultura.gob.ar/se-puso-en-marcha-la-diplomatura-en-gestion-de-politicas-culturales-en-gobiernos-locales/>, 29-11-2025. *Podría ser relevante desarrollar en red una Diplomatura en Cultura Santafesina*.

II. Líneas de análisis tridimensional trialista

7. Como todo despliegue cultural, el de la ciber-integración debe ser considerado de manera *tridimensional trialista*: hay que atender a los *hechos*, la *lógica* y los *valores* de las redes sociales con miras a la integración nacional¹⁸.

a) Dimensión sociológica

8. En la dimensión sociológica, las redes se desarrollan en adjudicaciones de *vida*, formadas por *distribuciones* de la naturaleza, las influencias humanas difusas y el azar y *repartos* originados por la conducta de humanos determinables. Las distribuciones suelen estar entre los principales condicionantes de los repartos. Lugares muy importantes ocupan las distribuciones de la técnica, la *energía eléctrica* y las ideologías, en acuerdo y desacuerdo. A menudo hay ocultamiento de conducciones repartidoras que deben ser puestas en evidencia. Por ejemplo, se ocultan identidades, objetos, móviles, etc. Es frecuente que se *limite la audiencia* y se *falsifiquen las argumentaciones*. Hay gran clandestinidad. Para la integración nacional es relevante que haya *repartos esclarecedores*.

9. En las redes nacen prácticas de seguimiento que suelen ser *usos*, a menudo no merecedores del sentido de racionalidad y

¹⁸ En cuanto al tridimensionalismo trialista v. GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al derecho*, 6ª. ed., 5ª. reimp., Bs. As., Depalma, 1987, https://derechocomplejo.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/04/introduccion3b3nfilosc3b3ficalderecho_goldschmidt.pdf, 1-11-2025; CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del Derecho*, 2ª ed., 1ª. reimp., 2025, Bs. As., Astrea, 2025; BIDART CAMPOS, Germán J., "La estructura tridimensional del Estado", en *Revista de Estudios Políticos*, año 1966, N° 149, págs. 5/23, <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/140642>, 30-11-2025; Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <https://centrodefilosofia.org/>, 1.11.2025.

gravitación de las costumbres. Es importante que también en las redes el seguimiento espontáneo de la ejemplaridad sea reforzado o corregido, cuando corresponda, por la *planificación* de las instituciones de integración. En un marco de aparente desorden y de cursos de amor-odio, las redes presentan, sobre todo, una ordenación utilitaria de globalización/marginación¹⁹. Con fines de integración hay que superar el amor-odio y el radical utilitarismo.

Las redes forman *subórdenes* que adquieren a veces caracteres de *submundos* aislados, sin relación con la realidad, en este caso, de la integración nacional. Sin embargo, han de ser medios para el *orden* que, encaminado a la justicia, es *paz*.

10. Las redes, con intereses y fuerzas descontrolados, pueden significar *límites*, sobre todo psíquicos y sociopolíticos, para la integración. Es necesario considerarlos y superarlos. Es imprescindible tener en cuenta los límites producidos por los excesos igualitaristas, por ejemplo, del populismo kirchnerista, y los desvíos tendientes a la libertad, v. gr., del capitalismo, los avances evangélicos capitalistas (a menudo con la teología de la prosperidad) y el decir y el hacer del presidente Javier Milei, que tienden a destruir el Estado y también a la nación²⁰. En gran medida esos límites ocurren en las redes; el presidente Milei nació y vive políticamente en ellas. Una manera de frenar tales destrucciones es

¹⁹ Es posible *ampliar* por ej. en CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Orden y desorden en el mundo de la globalización/marginación", en *Derecho de la Integración*, N° 15, 2004, págs. 22/24.

²⁰ REATO, Ceferino, "Roca, una figura incómoda para Cristina", en *Infobae*, 19 de octubre de 2014, <https://opin-ion.infobae.com/ceferino-reato/2014/10/19/roca-una-figura-incomoda-para-cristina/index.html>, 1-12-2025; ALVARADO, Fernando E., "El Evangelio de la Prosperidad y sus raíces calvinistas", *Pensamiento Pentecostal Arminiano*, 19 de octubre de 2021, <https://pensamientopentecostalarminiano.org/2021/10/19/el-evangelio-de-la-prosperidad-y-sus-raices-en-el-calvinismo/>, 1-12-2025; "Javier Milei: "Soy el topo que destruye el Estado desde adentro", en *Infobae*, 6 de junio de 2024, <https://www.infobae.com/politica/2024/06/06/javier-milei-soy-el-topo-que-destruye-el-estado-desde-adentro/>, 1-12-2025.

obtener el equilibrio de libertad (unicidad), igualdad y comunidad.

11. En cuanto a las *categorías* básicas de la dimensión, las redes suelen ser espacios de *desinterés por la realidad*, donde la finalidad subjetiva procura realizarse sin limitaciones éticas que en el espacio extrarreticular serían consideradas²¹.

b) Dimensión lógica

12. En la dimensión lógica, las redes forman un mundo de relatos aislados que, como hemos señalado, suelen desentenderse de la realidad. Cabe decir que hay gran *inexactitud*, falta de correspondencia, entre los relatos y los hechos.

13. Los juicios deben *funcionar* con tareas de reconocimiento, interpretación, determinación, elaboración, aplicación, síntesis y argumentación. En las redes suelen presentar *carencias* (lagunas) normativas, históricas, sobre todo por novedad de los problemas, y dikelógicas, por injusticia de las soluciones dispuestas. Para elaborar las normas (integrar las lagunas) es necesario tener en cuenta las posibilidades no solo de la autointegración del ordenamiento lógico sino de su heterointegración, necesaria cuando los problemas son intensamente nuevos. El funcionamiento de los juicios de las redes tiene a menudo carácter caótico. Hay en éstas escasa preocupación por la coherencia, que encaminada a la justicia es armonía. Importa procurar que estos desvíos se corrijan.

²¹ En relación con el tema cabe c. *Sociología de las instituciones digitales*, 9 de diciembre de 2019, <http://sociologiayredessociales.com/>, 1-12-2025.

Las redes generan una *lógica paralela* e incluso conflictiva con las normas estatales.

c) Dimensión dikelógica²²

14. En la dimensión dikelógica, las redes deben contribuir a la *justicia*, el valor jurídico superior, que exige adjudicar a cada humano, en la especie, las posibilidades de su más amplio desarrollo. Con frecuencia otros valores, sobre todo la utilidad, se arrojan en gran medida el lugar de la justicia. Con miras a la integración valiosa hay que procurar someter las redes a la realización de este valor.

15. Las redes tienden a mutilar las posibilidades abiertas por las *clases de justicia*, por ejemplo, entronizando la senda *monological* en detrimento de la justicia *dialogal*. Sin embargo, la integración requiere ambos caminos, sobre todo el de la justicia dialogal.

16. Las redes suelen *fraccionar* la “pantomía” de la justicia (pan=todo; nomos=ley que gobierna) según criterios infundados. Generan a menudo seguridades injustas. Tales recortes desintegran y hay que procurar superarlos.

Construimos la justicia mediante un *sentimiento racional* (un sentimiento que obedece a razones) y hay que evitar que la redes destruyan el control de racionalidad. La racionalidad es un factor que viabiliza la integración social. En la actualidad las redes

²² Diké era una de las divinidades griegas de la justicia.

aparentan ser marcos para la libertad, cuando suelen esconder poderes alejados de la racionalidad que la caracteriza.

17. En las redes hay muchas veces grandes fuerzas para-estatales *no legitimadas*, voluntades descontroladas, no libertad. Es frecuente que quienes intervienen en las redes carezcan de las dos vías de legitimación de los repartidores: el acuerdo de los interesados (*autonomía*) y la superioridad moral, científica o técnica (*aristocracia*). La integración requiere, en cambio, legitimación.

18. La exigencia suprema del orden justo es el *humanismo*, que toma a los individuos como fines y no como medios, según ocurre, en cambio, en el totalitarismo. La integración cabal ha de ser humanista, pero a menudo las redes actuales viabilizan la mediatización.

El humanismo ha de ser normalmente *abstencionista* y excepcionalmente *intervencionista*, pero los desvíos reticulares exigen *intervención gubernamental*.

Las redes pueden amparar contra el poder formal, pero también hay que *proteger* contra el enorme poder informal reticular que a menudo pone a unos individuos a merced de otros. Los caracteres constitucionales del Estado argentino, también en cuanto a su integración, son exigencias de justicia.

19. En última instancia, las redes han de ser medios que, como todas nuestras realizaciones, aporten, con inclusión de los medios de justicia y otros valores, a la satisfacción del valor *humanidad*, el deber ser pleno de nuestro ser.

Con miras a la integración nacional hay que enriquecer la juridicidad de las redes. *Debemos humanizar las redes.*

ALTA TECNOLOGÍA, PAZ Y GUERRA EN EL SIGLO XXI

Diego MENDY (*)

La confrontación tecnológica entre Estados Unidos y China representa mucho más que una simple disputa comercial. Constituye, en realidad, la redefinición del orden mundial del siglo XXI, donde los *chips semiconductores* (chips especializados diseñados para realizar cálculos complejos de manera eficiente, acelerando tareas como el entrenamiento de sistemas de inteligencia artificial, la computación de alto rendimiento, los gráficos para videojuegos y la conducción autónoma) se han convertido en el equivalente contemporáneo del petróleo o el acero en conflictos vinculados otro tiempo histórico. Esta batalla por el dominio tecnológico, que comenzó discretamente durante la administración Obama y se intensificó dramáticamente bajo Trump y Biden, ha transformado empresas como NVIDIA en piezas estratégicas de un tablero geopolítico donde tecnología, economía y seguridad nacional convergen de manera indisoluble.¹

El objetivo chino de alcanzar autonomía tecnológica, especialmente en semiconductores (de los cuales importa más de 330.000 millones de dólares anuales y representa el 40% de las ventas mundiales), encendió todas las alarmas en Estados Unidos. China aspiraba a cubrir el 70% de su consumo interno para 2025, desafiando frontalmente la hegemonía tecnológica

(*) Secretario del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario

¹ MERKE, Federico, "La nueva fase de la competencia tecnológica: chips, datos y poder" en *Cenital*, disponible en <https://cenital.com/la-nueva-fase-de-la-competencia-tecnologica-chips-datos-y-poder/>, 26-11-2025

estadounidense.² La respuesta estadounidense ha escalado progresivamente: desde las sanciones iniciales a ZTE en 2015 y Huawei en 2019, hasta las medidas de octubre de 2022 que prohíben la fabricación en China de semiconductores avanzados utilizando tecnología estadounidense.³

NVIDIA ejemplifica dramáticamente la complejidad de esta guerra. Como principal proveedora mundial de chips para inteligencia artificial y procesamiento gráfico, controlando aproximadamente el 88% del mercado de GPUs, la empresa representa un campo de batalla geoestratégico. Debe cumplir con las restricciones de exportación impuestas por Estados Unidos, mientras China representa uno de sus mercados más lucrativos y estratégicos. Las recientes medidas de la administración Trump, que exigen hasta un 15% de participación estatal en las ventas de chips H20 a empresas chinas, ilustran cómo las corporaciones transnacionales han perdido autonomía operativa, convirtiéndose en instrumentos de política exterior.⁴ Paradójicamente, China también presiona a NVIDIA, cuestionando la ciber-seguridad de sus productos bajo sospecha de contener "puertas traseras" para espionaje remoto, reflejando una desconfianza mutua que amenaza con fragmentar irreversiblemente las cadenas globales de valor.⁵

² LAMPERTI, Lorenzo, "China quiere ser una potencia tecnológica totalmente autónoma y tiene un plan de cinco años para lograrlo" en *WIRED*, disponible en <https://es.wired.com/articulos/china-quiere-ser-una-potencia-tecnologica-totalmente-autonoma-y-tiene-un-plan-de-cinco-anos-para-lograrlo>, 26-11-2025

³ YUAN, Gao, WU, Debby, "Sanciones de EE.UU. frenan avances de chips de Huawei y China queda rezagada en IA" en *Bloomberg Línea*, disponible en <https://www.bloomberglinea.com/negocios/sanciones-de-eeuu-frenan-avances-de-chips-de-huawei-y-china-queda-rezagada-en-ia/>, 26-11-2025

⁴ INFOBAE, *Trump confirmó un acuerdo con Nvidia para cobrar el 15% de los ingresos por la venta de chips avanzados en China*, disponible en <https://www.infobae.com/estados-unidos/2025/08/11/nvidia-y-amd-acordaron-pagar-a-estados-unidos-el-15-de-sus-ingresos-por-la-venta-de-chips-avanzados-en-china>, 26-11-2025

⁵ AMBITO, *China pide explicaciones a Nvidia sobre los riesgos de seguridad en sus chips de inteligencia artificial*, disponible en <https://www.ambito.com/tecnologia/china-pide-explicaciones-nvidia-los-riesgos-seguridad-sus-chips-inteligencia-artificial-n6173170>, 26-11-2025

La estrategia estadounidense, destinada a obtener la posición dominante en el sector tecnológico, es complementada con la *CHIPS Act* que destina 52.700 millones de dólares en subvenciones directas y beneficios fiscales del 25% sobre inversiones, junto con la *Inflation Reduction Act*.⁶ Ambas normas resultan representativas de una carrera armamentística tecnológica sin precedentes desde la Guerra Fría. Mientras tanto, Europa observa esa confrontación con una parálisis institucional preocupante, ya que su escasa participación en la fabricación mundial de semiconductores (inferior al 10%) la coloca en posición de extrema vulnerabilidad estratégica.⁷

El conocimiento de este escenario ofrece una lección imprescindible para cualquier proyecto de integración regional: la autonomía tecnológica se ha convertido en condición *sine qua non* para aspirar a soberanía genuina en el orden multipolar emergente. Los chips semiconductores no solo alimentan dispositivos electrónicos de consumo, sino que su principal valor está en la posibilidad de determinar capacidades militares decisivas, controlar infraestructuras críticas y sostener el desarrollo de inteligencia artificial generativa. En este contexto, la paz mundial pareciera depender menos de acuerdos diplomáticos tradicionales y más del equilibrio de poder tecnológico.

⁶ DW, *Biden firma ley para impulsar chips de Estados Unidos*, disponible en <https://www.dw.com/es/biden-firma-ley-para-impulsar-chips-de-estados-unidos-y-competir-con-china/a-62761298>, 26-11-2025

⁷ FEÁS, Enrique, *La guerra tecnológica EEUU-China y sus efectos sobre Europa*, disponible en <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/la-guerra-tecnologica-eeuu-china-y-sus-efectos-sobre-europa/>, 26-11-2025

***Espacio virtual “Defensa de la niñez y la
adolescencia, momento fundamental de la
evolución vital” (*)***

(*) Organizado por el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social (del 14 de noviembre al 24 de diciembre de 2025)

LA APUESTA A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, UN DEBER DESTACADO DEL HUMANISMO

Miguel Angel CIURO CALDANI (*)

Pese a que es posible que las condiciones científicas y técnicas hagan algún día plenamente previsible y orientable la evolución de la vida humana, todavía en el presente el recorrido de ésta durante la *niñez* y la *adolescencia*, con los resultados de su *evolución* en la edad adulta resultan especialmente *imprevisibles*¹. Al fin, la adultez suele revelar caracteres profundamente sorprendentes, sobre todo, en tiempos como el actual en los que las personas, de modo particular en la niñez y la adolescencia, están sometidas a múltiples *influencias difusas* que exceden con amplitud las presencias familiares y escolares².

Si se tiene en cuenta que los fraccionamientos de la “pantomía”³ de la causalidad, la finalidad objetiva de los acontecimientos y la previsibilidad generan certezas, las consideraciones de estas categorías respecto de la niñez y la adolescencia requieren tal amplitud que se puede decir que se trata de dos momentos vitales de *especial incertidumbre*.

(*) Profesor honorario de las Universidades Nacionales de Rosario y el Nordeste y emérito de la Universidad de Buenos Aires.

¹ Quizás sea más adecuado referirse a niñeces y adolescencias.

² Criar niños y adolescentes es una cabal apuesta (REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, apostar, “Der. del lat. appositum, de apponere ‘colocar’. ...5. intr. Dicho de una persona: Depositar su confianza o su elección en otra persona o en una idea o iniciativa que entraña cierto riesgo. Sin.: confiar, apoyar2.”, <https://dle.rae.es/apostar?m=form>, 14-11-2025). Se suele decir que la infancia es un concepto creado por la sociedad moderna, pero en ese caso se trataría, precisamente, del tiempo de la intensificación de la conciencia de la dignidad humana.

³ Pan=todo; nomos=ley que gobierna.

Como el *capitalismo*, sistema actualmente imperante con alcances abrumadores, tiende a generar la necesidad de certezas, en un mundo volcado al consumo acelerado y a la vez imprevisible, se comprende mejor que muchas personas prefieran la seguridad del trato con especies más previsibles, por ej. canina y felina, en sus versiones domésticas, que asumir la *comprometedora y riesgosa* crianza de humanos, de *descollante valor para la evolución de nuestra especie y la vida*⁴.

Desde nuestra posición agnóstica, la proximidad de la fecha en que el cristianismo celebra con connotaciones propias la *vida nueva* en la *Navidad* nos parece una oportunidad para valorar la *calidad humana* de la asunción de la niñez y la adolescencia y asumir *estrategias* para que éstas se desarrollen de la *manera más plena y humana posible*⁵.

⁴ V. MARCUSE, Herbert, *El hombre unidimensional*, trad. Antonio Elorza, 2ª. ed. en Ariel, 6ª. reimp., Barcelona, 2006, <https://arxiujosepserradell.cat/wp-content/uploads/2025/08/El-hombre-unidimensional-Herbert-Marcuse-Z-Library.pdf>, 14-11-2025; SÁNCHEZ SILVA, Walter, "Papa Francisco: Todo el mundo puede tener un perrito, pero es necesario tener hijos", en *aciprensa*, 20 de enero de 2024, <https://www.aciprensa.com/noticias/102834/vaticano-papa-francisco-dice-que-todos-pueden-tener-perro-pero-se-necesitan-hijos>, 14-11-2025. Nos resulta relevante que todo otro "ismo" sea considerado al fin con miras al humanismo. Lo expuesto en modo alguno significa detrimento de la relación con la plenitud de la vida y el resto del Universo.

⁵ Se puede *ampliar* v. gr. en PRIGOGINE, Ilya, *El fin de las certidumbres*, <https://losapuntesdefilosofia.com/wp-content/uploads/2018/03/el-fin-de-las-certidumbres.pdf>, 14-11-2025 y en nuestros trabajos *Bases categoriales de la dinámica y la estática jurídico-sociales (Elementos para la Sociología Jurídica)*, Rosario, Instituto Jurídico-Filosófico, Facultad de Derecho Universidad Nacional del Litoral, 1967, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <https://drive.google.com/file/d/1JDjQ-6LeP0Iolg8X2xw6d2xdasoI52w0/view>, 14-11-2025; *Una teoría trialista del Derecho*, 2ª. ed., Bs. As., Astrea, 2025.

Cabe recordar por ej. ROUSSEAU, Juan Jacobo, *Emilio o la Educación*, trad. Ricardo Viñas, elaleph, 2000, <https://www.heterogenesis.com/PoesiayLiteratura/BibliotecaDigital/PDFs/Jean-JacquesRousseau-Emilioolaeucaicin0.pdf>, 14-11-2025; PESTALOZZI, Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, trad. José Tadeo Sepúlveda, <https://es.slideshare.net/slideshow/como-gertrudis-ensena-a-sus-hijos/8579177>, 14-11-2025; STAGNO, Leandro, "El descubrimiento de la infancia, un proceso que aún continúa", en FINOCCHIO, Silvia – ROMERO, Nancy (comp.), *Saberes y prácticas escolares*, Rosario, Homo Sapiens, 2011, págs. 41/61, <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.520/pm.520.pdf>, 14-11-2025; POWDEMAKER, Florence – GRIMES, Louise Ireland, *Cómo atender y como entender al niño*, 2ª.ed., Kapelus, Bs. As. 1954 (y en general la Biblioteca de Cultura Pedagógica); la ley 26.061 de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Infoleg, <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/texact.htm>, 14-11-2025; *Convención sobre los derechos del niño*, Madrid, Unicef, 2006, <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>, 14-11-2025; *Convención sobre los Derechos del Niño*, Naciones Unidas, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>, 14-11-2025; Unicef, para cada infancia, <https://www.unicef.org/e>

s, 14-11-2025; arts. 25 a 30 del *Código Civil y Comercial*. Se refiere asimismo a la niñez y la adolescencia la recientemente reformada Constitución de la Provincia Invincible de Santa Fe (https://www.santafe.gob.ar/ms/reforma-constitucion/wp-content/uploads/sites/86/2025/09/CONSTITUCION-DE-LA-PROV-DE-SF-2025_VF-WEB.pdf, 14-11-2025). Los niños y los adolescentes deben ser *educados*, apoyados en su *desarrollo*, no amaestrados ni ignorados.

SOBRE LAS RESPUESTAS LÓGICAS EN LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Diego MENDY (*)

La niñez y adolescencia constituyen momentos vitales de una transcendencia tal que reclama una especial respuesta jurídica. Desde la perspectiva trialista del mundo jurídico se posible advertir con mayor facilidad los aspectos socio-normo-axiológicos que justifican la autonomía de una especificidad material autónoma que puedan dar cuenta de esa protección integral.¹ Esta breve comunicación se propone abordar sucintamente el tipo de fuentes normativas de las que se vale el ordenamiento argentino en ese sentido. En concreto, trataremos el desplazamiento notorio desde un sistema basado en reglas hacia otro sustentado en mayor medida en principios.

El Código Civil de Vélez Sarsfield estructuraba la protección de los llamados menores de edad mediante reglas precisas: patria potestad con contornos definidos, capacidades tasadas por edad, tutelas y curatelas con procedimientos específicos, entre otros ejemplos. Esta arquitectura normativa ofrecía certeza y previsibilidad, valores apreciados en la seguridad jurídica, a partir de un fraccionamiento axiológico que no siempre se reflejaba en una realización de justicia plena.²

El Código Civil y Comercial, que comenzó su vigencia en 2015, introduce un giro importante en esa visión al incorporar principios como el interés superior del niño, autonomía progresiva, y la

(*) Vicedirector del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario

¹ CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del mundo jurídico*, Rosario, FDER Edita, 2019, pág. 147

² RIVERA, Julio Cesar, *Instituciones de Derecho Civil parte general*, 3º ed., Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2004, págs. 415 y ss.

participación en decisiones que le afecten.³ Este cambio es una muestra representativa del fenómeno de constitucionalización y convencionalización del Derecho Privado, en este caso a partir de la influencia de la Convención sobre los Derechos del Niño. Esa decisión estratégica representa una apertura del sistema normativo hacia estándares más flexibles pero menos determinados.⁴

Esta novedad permite identificar aspectos que habilitan la reflexión, aun cuando no sea parte de los objetivos de este documento resolver los interrogantes. En primer lugar, las reglas del código velezano permitían resolver mecánicamente: a determinada edad, determinadas consecuencias. Los principios del nuevo código exigen ponderación casuística para determinar de manera precisa el momento donde un adolescente de quince años posee madurez suficiente para, por ejemplo, consentir un tratamiento médico complejo. La autonomía progresiva desplaza la respuesta del texto legal al criterio judicial, con el propósito de lograr una realización de justicia acabada aún a costa de resignar algún grado predictibilidad. De esa forma, se adopta una decisión (más o menos consciente): empoderar el rol del juez como responsable de evaluar en cada caso concreto la respuesta que resultará más satisfactoria de la defensa de ese niño y/o adolescente. Mientras el sistema de reglas buscaba limitar esa discrecionalidad judicial por razones históricas que no podemos desarrollar aquí, el sistema de principios la expande necesariamente depositando una gran confianza en el encargado de hacer funcionar la norma. El juez debe ahora ponderar principios de manera armónica (autonomía del adolescente frente a protección parental, interés superior versus

³ KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída, "El derecho del niño a su propio cuerpo", en BERGEL, Salvador D. y MINYERSKY, Nelly (coords.), *Bioética y Derecho*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2003, pág. 114

⁴ MUÑOZ, Gerardo F., "Persona menor de edad y capacidad civil en el nuevo Código Unificado" en WOLKOWICZ, Ana Marcela, FERNÁNDEZ OLIVA, Marianela (coords.), *Persona humana. El Código Civil y Comercial de la Nación en el paradigma de los Derechos Humanos*, Rosario, Zeus, 2017, págs. 129 y ss.

preferencias manifestadas), lo que abre camino a decisiones no plenamente coincidentes a casos con relativas similitudes. Para evitar esto, es necesario una mayor sofisticación argumentativa que atenúe el riesgo de subjetivismo judicial, trasladando poder normativo del legislador al magistrado.

Desde la teoría trialista, esta tensión normológica entre reglas y principios no admite resolución puramente formal. La dimensión normológica provee el material jurídico, pero su realización depende de conductas efectivas (dimensión sociológica) orientadas valorativamente (dimensión deontológica). El desafío es construir prácticas institucionales que aprovechen la flexibilidad principialista sin sacrificar la seguridad jurídica que protege especialmente a los más vulnerables: niños, niñas y adolescentes en su momento fundamental de evolución vital. La respuesta no está exclusivamente en el diseño normativo, sino en la integración armónica de las tres dimensiones del fenómeno jurídico.⁵

⁵ Sobre la necesidad de una visión compleja de los discursos jurídicos actuales puede verse CHAUMET, Mario, "La prevención del daño a la salud del Derecho Privado" en HERNÁNDEZ, Carlos A., FRUSTAGLI, Sandra A., SANTARELLI, Fulvio, G., *El derecho privado en el siglo XXI. Agenda presente y futura. Homenaje a la Prof. Dra. Noemí L. Nicolau*, Buenos Aires, La Ley, 2022, págs. 15 y ss.

EL RIESGO DE LA LUDOPATÍA EN LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Noemí L. NICOLAU (*)

La protección y defensa de la niñez y adolescencia en la sociedad del riesgo debe ser un objetivo esencial de las familias e instituciones públicas o privadas. En esa etapa de la vida los niños y adolescentes pasan sus días en el seno de sus familias, en la escuela pública o privada, en las instituciones deportivas y, una importante cantidad, directamente en la calle. En cualquiera de esos entornos están sometidos a múltiples vicisitudes entre las cuales, en la actualidad, sobresale la afición por el juego *on line* promocionado, inclusive, por los medios de comunicación.

La posibilidad de disponer del juego de manera inmediata en un celular, aun el de menor tecnología, facilita en la niñez y adolescencia el camino hacia el juego patológico, es decir, hacia la ludopatía, que ha sido clasificada por la Organización Mundial de la Salud como una enfermedad crónica. Una patología que genera un trastorno del control de impulsos, cuya principal característica es que las personas dedican gran parte de su atención y sus recursos para mantenerse jugando, en centros de juego o en escenarios virtuales, en línea. Antes se hacía referencia a jugadores con problemas; hoy, se consideran como personas con problemas psicológicos y trastornos comportamentales.

(*) Profesora honoraria de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario

Porque se trata de un problema familiar y también social entendemos debe evitarse su promoción, limitando, por ejemplo, la publicidad comercial, aun cuando sea encubierta.

BREVE MIRADA A LA DEFENSA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN COLOMBIA

Claudia Patricia SALCEDO TORRES

Introducción

Diciembre, época en que se recuerda el nacimiento del Niño Jesús en la tierra, (*“Y Jesús crecía en sabiduría, y en estatura y en gracia para con Dios y los hombres”* Lucas 2:52),¹ su crecimiento, su desarrollo y su preparación para su misión como el Salvador de la humanidad, describe el desarrollo integral durante su niñez y adolescencia, mostrando que crecía no sólo físicamente (estatura) e intelectualmente (sabiduría y conocimiento), sino, también, espiritualmente (en gracia con Dios y sus valores) y socialmente (fortaleciendo su relación con la sociedad en respeto con sus normas y principios), lo que sirve como modelo de desarrollo pleno, armonioso e integral. Este es un momento indicado para reflexionar acerca de la niñez y la adolescencia.

La evolución vital referida al ciclo de vida humana² que inicia y se organiza con fases seccionadas de cambios como períodos clave de desarrollo camino a la maduración: prenatal (desde la gestación hasta el nacimiento), infancia (lactancia y niñez temprana con el desarrollo rápido de habilidades motoras, lenguaje y

¹*Santa Biblia*. Reina Valera 2009. Publicada por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días. Salt Lake City. Utah. E.U.A.

²*Ciclo de vida*. Ministerio de Salud y de Protección Social de Colombia. Accedido en: 22-11-2025. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/paginas/ciclovida.aspx> / TORRES, Arturo. *Las 9 etapas de la vida de los seres humanos. Los distintos procesos y fases vitales, con sus respectivas características*. Portal Psicología y Mente. -Psicología Educativa y Desarrollo. Publicado: diciembre 7 de 2016. Accedido en: 23-11-2025. Disponible en: <https://psicologiymente.com/desarrollo/etapas-vida> / AROSEMENA, Rita. *El ciclo de desarrollo humano: pincelazos de una vida*. Portal Psyciencia -Psicología Clínica. Publicado: noviembre 01 de 2016. Accedido en: 24-11-2025. Disponible en: <https://www.psyciencia.com/ciclo-de-desarrollo/>

vínculos afectivos, lo que depende de relaciones interpersonales y del apego seguro con los cuidadores para satisfacer necesidades básicas para el desarrollo emocional como la protección, la seguridad, la estimulación, la salud mental y la educación, dentro de entornos que fomenten el juego y la autonomía, con el objetivo de la exploración del mundo), niñez (socialización con pares, pensamiento lógico e inicio de la educación formal en la escuela) y la adolescencia (llamada etapa crítica por la confrontación generacional y por los grandes cambios hormonales, construcción, desarrollo y fortalecimiento de la identidad personal, búsqueda de autonomía, creciente independencia de la familia (aunque la influencia parental sigue siendo importante), influenciada por las dinámicas sociales y familiares y la expansión de círculos sociales, donde las interacciones con los grupos de amigos se vuelven más influyentes, como una vía hacia una transición a la juventud e inicio de vida independiente, profesional y económica), y madurez; cada una con características físicas, cognitivas y sociales únicas que marcan transiciones vitales, con cambios físicos, emocionales y psicológicos, al nacer y crecer, todo lo anterior mediado por normas y presiones sociales.

Dimensión Sociológica

La primera infancia³ es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano y que continúan durante las etapas de la niñez

³¿Qué es la infancia y la primera infancia? ¿Cómo acompañar estas etapas de la vida? Portal Aldeas Infantiles SOS. Publicado: mayo 11 de 2022. Accedido en: 25-11-2025. Disponible en: <https://www.aldeasinfantiles.org.co/noticias/2022/que-es-la-infancia-y-la-primera-infancia>

y de la adolescencia,⁴ lo que se enfoca en cómo la sociedad, la cultura y el entorno influyen en la formación de su identidad, comportamiento y lugar en el mundo, reconociendo que los niños y los adolescentes, dejando atrás visiones tradicionales, ya no son considerados como seres pasivos en desarrollo, ni simples receptores, ni meros objetos de protección,⁵ sino, que, con la perspectiva de la Sociología de la Infancia y Adolescencia⁶ son reconocidos como **sujetos sociales activos y actores sociales** con derechos y con capacidad de agencia, para interactuar y participar activamente de diversas maneras en la vida social, (a pesar de que a menudo son excluidos de la toma de decisiones y su participación se vea limitada, aunque no siempre se les da voz y su agencia casi nunca sea reconocida para los adultos, porque que, rara vez, sus acciones son visibles o poco visibles, y que a veces sean mercantilizados...), reconocidos como **sujetos de derecho**,⁷ sujetos plenos de derechos, que tienen la capacidad de actuar en la sociedad como ciudadanos participativos y se relacionan con su entorno, al ser protagonistas de su propias vidas y constructores del presente y del futuro. Es una notoria construcción de subjetividad.⁸

⁴El desarrollo de la identidad en la adolescencia y su impacto en la salud mental. Portal Desconnect@. Accedido en: 25-11-2025. Disponible en: <https://www.programadesconecta.com/desarrollo-identidad-adolescencia-impacto-salud-mental/>

⁵¿Qué significa que los niños, niñas y adolescentes sean Sujetos de Derechos y no objetos de protección? Portal Defensoría de la Niñez. Accedido en: 25-11-2025. Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/preguntas_frecuentes/que-significa-que-los-ninos-ninas-y-adolescentes-sean-sujetos-de-derechos-y-no-objeto-de-proteccion/

⁶Sociología de la Infancia. Portal Grupo de Investigación ESEIS: Estudios Sociales E Intervención Social. Comité de Investigación en Sociología de la Infancia. Facultad de Trabajo Social. Universidad de Huelva. España. Accedido en: 26-11-2025. Disponible en: <https://eseis.es/enlaces/ci-sociologia-de-la-infancia-ci17>

⁷INTRIAGO, Jonathan, NOÉ, Marcos, RUIZ, Janeth, GONZÁLEZ, Jonathan. *Análisis de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho*. Revista RECIAMUC. Vol. 8. Núm. 1. Enero – Marzo: 2024. Pp. 1005-1014. Accedido en: 26-11-2025. Disponible en: <https://reciamuc.com/index.php/RECIAMUC/article/view/1354>

⁸AGUDELO, Denny, ARROYAVE, Angie, MENDOZA, María. *Manifestaciones de la configuración de la subjetividad política de niñas y niños en contextos educativos rurales*. Trabajo de grado para optar el título de Licenciadas en

La niñez y la adolescencia, aunque constituyen etapas biológicas por naturaleza en el ciclo vital, no son etapas inmutables, se visualizan como una construcción histórica, social y cultural, puesto que son categorías sociales variables, pues, cambian según el contexto, por eso, se habla de “infancias” y “adolescencias” en plural,⁹ donde factores internos y externos, como la familia, la escuela, los pares, las políticas públicas, las desigualdades sociales (clase, etnia, género, etc...), la globalización y modernidad, entre otros, configuran distintas “infancias” y “adolescencias” que dejan su huella con su posición en la sociedad y cómo son afectados con las dinámicas sociales (cultura, clase, poder, políticas...). Lo que significa ser niño o adolescente en un lugar o época puede ser muy diferente en otro. Por eso, es relevante tener en cuenta sus voces, sus derechos y su participación en la sociedad sin discriminación: sin ideas preconcebidas y sin estereotipos... Las relaciones y experiencias de los niños y adolescentes se deben estudiar desde su propia perspectiva y en sus propios términos y sin la interpretación exclusiva de los adultos, buscando superar las visiones históricamente hegemónicas y críticas.

En Colombia, lo social de la niñez y la adolescencia,¹⁰ con la notoriedad de ser una población protegida y vulnerable, se enfoca

Educación Infantil. Universidad de Antioquia. Medellín. Colombia. 2024. P.17. Accedido en: 26-11-2025. Disponible en: <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/server/api/core/bitstreams/0ba134d5-c129-479d-85b6-a556022c5f30/content>

⁹LOZANO, Diana María. *Infancias y juventudes participativas: escenarios de transformación desde las veedurías ciudadanas*. En *Infancias, jóvenes y educación: debates y experiencias pedagógicas*. AMADOR-BAQUIRO, Juan Carlos. Compilador. Revista Énfasis 41. 1ª edición. Doctorado Interinstitucional en Educación DIE. Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Editorial UD. Bogotá. Colombia. Pp. 105-114. ISBN: 978-958-787-762-5. Publicado: abril de 2025. Accedido en: 27-11-2025. Disponible en: https://die.udistrital.edu.co/sites/default/files/doctorado_ud/publicaciones/infancias_jovenes_y_educacion_debates_y_experiencias_pedagogicas.pdf

¹⁰*Contexto y situación de las niñas, los niños y los adolescentes en Colombia. Política Nacional de Infancia y Adolescencia. 2018-2030*. Presidencia de la República de Colombia. Portal Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: ICBF. Pp. 12-23 y stes. Publicado: junio de 2018. Accedido en: 28-11-2025. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_nacional_de_infancia_y_adolescencia_2018_-_2030_0.pdf

en visualizar cómo en la familia y en la sociedad, la inseguridad, la marginación y la pobreza, la falta de oportunidades en educación y trabajo y de acceso a los servicios básicos de salud y vivienda digna, además, el narcotráfico, la delincuencia común, el desplazamiento y el conflicto armado con secuestro, utilización y reclutamiento forzado en grupos armados al margen de la ley, como guerrillas y paramilitares, que hacen vivenciar un ambiente de guerra sin edad¹¹ (por eso se tipifica un crimen de guerra contenido en la legislación nacional y en el Estatuto de la Corte Penal Internacional, de innegable gravedad por la naturaleza de los derechos que resultan afectados con su comisión. A los menores se les anula su dignidad y garantías fundamentales),¹² influyen en su desarrollo y sus derechos, revelando brechas significativas en su protección, con desafíos como el maltrato, el abuso y la violencia, la explotación sexual, y la maternidad-paternidad temprana en niñez-adolescencia, a pesar de la normatividad protectora, lo que subraya la necesidad de un compromiso social amplio para garantizar su bienestar integral y su participación en la sociedad.

¹¹Una guerra sin edad. Informe nacional de reclutamiento y utilización de niños y adolescentes en el conflicto armado colombiano. Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia. Bogotá. Publicado: Año 2017. Accedido en: 29-11-2025. Disponible en: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2018/una-guerra-sin-edad.pdf>

¹²RAMÍREZ BARBOSA, Paula Andrea. *El reclutamiento de menores en el conflicto armado colombiano. Aproximación al crimen de guerra*. Revista Derecho Penal y Criminología. Vol. 31. Núm. 90. Pp. 115-136. Universidad Externado de Colombia. Publicado: junio de 2010. Accedido en: 29-11-2025. Disponible en: <https://revistas.externado.edu.co/index.php/derpen/article/view/452> / *El reclutamiento de niñas, niños y adolescentes es un crimen de guerra que debe parar de inmediato*. Portal de la Defensoría del Pueblo de Colombia y la naturaleza. Publicado: febrero 12 de 2024. Accedido en: 29-11-2025. Disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/-/el-reclutamiento-de-ni%C3%B1as-y-adolescentes-es-un-crimen-de-guerra-que-debe-parar-de-inmediato> (Se hace el llamado colectivo: Las niñas, niños y adolescentes no deben seguir portando uniformes y armas para combatir una guerra sin sentido que suma más de 60 años en el país. Nos corresponde, al Estado, sociedad y familia, garantizar y fortalecer entornos protectores, generando espacios que les permitan a la infancia y la adolescencia no seguir siendo víctimas de ningún tipo de violencia. Deben existir no solo actos simbólicos, sino, también, corresponsabilidad del Estado, la familia y la comunidad.)

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE),¹³ la población tomada a partir del último censo de 2018, Colombia tiene 15'904.623 niños, adolescentes y jóvenes entre 0 y 17 años, que equivalen al 30.8 % de la población nacional. De acuerdo a las estadísticas de la Asociación de Mujeres y Niños Refugiados¹⁴ hay aproximadamente 16 millones de niños y jóvenes en Colombia. El 65% de la población en situación de marginación y pobreza son niños y el 16% están entre los 0 y 5 años. El 26% de los menores de 6 años viven solo con la madre, lo que indica que vulnera los derechos de madres e hijos al favorecer a los padres que escapan de su responsabilidad penal y civil por la ineficiencia del sistema judicial. 7 niños mueren diariamente por causas violentas y el 55% de las personas desplazadas son niños. Cerca de 4 de cada 10 niños sufren alguna forma de maltrato. Más de 14.000 niños han sido vinculados al conflicto armado incluyendo indígenas y afrocolombianos. Más de 3 millones de niños ven vulnerados sus derechos a la educación. Más de 8000 niños son sometidos a explotación sexual. Es notoria la violación a los derechos de los niños y jóvenes por parte de los grupos armados por fuera de la ley, los reclutamientos forzados, el secuestro y el impedimento de la llegada de ayudas humanitarias. También, se encuentran menores vinculados a la delincuencia organizada como el narcotráfico, el sicariato, el hurto calificado, entre otros, como los vinculados a pandillas juveniles, barras bravas o subculturas de consumo de drogas, donde surgen comportamientos de

¹³Resultados Censo Nacional de población y vivienda 2018 – Colombia. Portal Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia – DANE. Accedido en: 02-12-2025. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018>

¹⁴ADANS- ANGULO, Jaime Alberto. *Perspectivas de la niñez en Colombia en el Sistema Nacional de Protección al Menor*. Revista Iberoamericana de Psicología: Ciencia y Tecnología. 3(1): 81-89. Publicado: Año 2010. Accedido en: 02-12-2025. Disponible en: <https://reviberopsicologia.iberu.edu.co/article/view/rip.3108>

violencia y riesgo. Gran parte de la violencia proviene de las propias familias. Medicina legal reportó que los abusos en menores de edad en el 78% de los casos reportados provenían de personas conocidas como padres, padrastros y otros familiares cercanos. Estas situaciones se relacionan con eventos de violencia intrafamiliar y generan la inserción de los niños y jóvenes en el sistema judicial y en el sistema de protección al menor del Bienestar Familiar y Social. Estas cifras son desgarradoras, considerando que Colombia es uno de los países que se comprometió con una de las convenciones de mayor alcance suscritas hasta ahora: La Convención de los Derechos del Niño de 1989, ratificada por 192 países, donde la supervivencia, manutención y desarrollo de los menores dejan de ser un asunto de la caridad y van más allá de un deber moral, se vuelven obligación jurídica.

Sobre la infancia y la adolescencia, la Universidad Nacional de Colombia¹⁵ informó que están cayendo en los efectos de la crisis social y económica actual, primero por la ausencia de políticas públicas efectivas para afrontar problemas graves como la crisis climática y migratoria y tan básicos como el bajo peso al nacer y la desnutrición y el hambre y, segundo, por las consecuencias de la pandemia por COVID-19, que ha profundizado la desigualdad, de la cual no se ha podido escapar. Además, en varias regiones cada vez más, la inseguridad se ha recrudecido con el conflicto armado, generando problemas graves como el miedo, la depresión y los problemas mentales, que son dificultades que afronta este grupo poblacional históricamente desatendido. En la

¹⁵*Infancia y adolescencia en Colombia: invisibilizados desde la política pública*. Periódico de la Universidad Nacional de Colombia. Publicado: Edición. Marzo 23 de 2022. Accedido en: 03-12-2025. Disponible en: <https://periodico.unal.edu.co/articulos/infancia-y-adolescencia-en-colombia-invisibilizados-desde-la-politica-publica/>

socialización la familia es central, y es importante observar su vulnerabilidad,¹⁶ porque su disfunción, la desprotección y el abandono, son factores de riesgo que afectan el desarrollo de la niñez y la adolescencia, con mayores índices en zonas rurales e indígenas. La distancia y el bajo rendimiento son barreras para la educación integral (incluyendo la digital y las TIC),¹⁷ causando deserción escolar y limitando proyectos de vida.¹⁸ Son retos inmensos que generan deuda social relevante.

Existen en Colombia grandes diferencias en las oportunidades de los niños y adolescentes según el territorio y los grupos demográficos, lo que resalta la urgencia de respuestas con políticas públicas y normativas¹⁹ que promuevan su bienestar y

¹⁶ORTIZ-RUIZ, Nicolás, DIAZ-GRAJALES, Constanza. *Una mirada a la vulnerabilidad social desde las familias*. Revista Mexicana de Sociología. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM. Vol. 80. Núm. 3. Pp. 611-638. Publicado: Año 2018. Accedido en: 03-12-2025. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/321/32158229005/html/>

¹⁷*Niñez y tecnologías de la información y la comunicación*. Observatorio del Bienestar de la niñez. N.2. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF. Publicado: Edición abril 2023. Accedido en: 03-12-2025. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/publicacion-32.pdf> (En la educación las nuevas tecnologías constituyen una herramienta útil para desarrollar las diferentes actividades, es necesario visualizar riesgos que se pueden encontrar y por eso, es necesario, contar, por un lado, con el acompañamiento y la supervisión de padres y adultos responsables que controlen los diferentes contenidos a disposición, pero, también, por el otro lado, contar con el apoyo de las diferentes entidades educativas, que incentiven un buen uso de las TIC. Los riesgos no se pueden eliminar, pero, si contrarrestar con estrategias adaptativas, de tal forma que no se sacrifiquen los aspectos positivos de las nuevas tecnologías en una generación caracterizada por sus habilidades y destrezas digitales. El reto significa crear entornos en línea más seguros, reconociendo el impacto en los medios digitales en los procesos de aprendizaje y de socialización.) / *La inteligencia artificial como motor clave para el desarrollo social y económico de Colombia*. Departamento Nacional de Planeación de Colombia. DNP. Publicado: Edición N. 14 de septiembre 26 de 2024. Accedido en: 03-11-2025. Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/la-inteligencia-artificial-como-motor-clave-para-el-desarrollo-social-y-economico-de-colombia.aspx> (Porque, la inteligencia artificial debe ser un motor clave para el desarrollo social y económico de Colombia. La IA debe ser un punto de inflexión en el desarrollo de las regiones históricamente olvidadas y como una transición para una economía basada en el conocimiento, especialmente con énfasis en la población que forja el futuro: las niñas, los niños y los adolescentes.)

¹⁸*Contexto y situación de las niñas, los niños y los adolescentes en Colombia. Política Nacional de Infancia y Adolescencia. 2018-2030*. Presidencia de la República de Colombia. Portal Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF. Pp. 12-23 y stes. Ob. Cit. Accedido en: 03-12-2025.

¹⁹*Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia la Niñez y la Adolescencia en Colombia 2021 – 2024. Alianza Nacional contra la violencia hacia niñas, niños y adolescentes*. Portal Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Gobierno de Colombia con el apoyo de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF. Publicado:

desarrollo integral y garanticen la protección y la promoción de sus derechos en el ámbito familiar, escolar y comunitario, lo que implica, la creación de espacios seguros, el fortalecimiento de redes de apoyo psicosocial, con acciones diferenciadas para protección en situación de vulnerabilidad, de redes interinstitucionales para el fomento de su participación activa en la sociedad, y que puedan expresarse libremente, ser escuchados y que se tome en cuenta su opinión y hacer valer sus reivindicaciones y, así de esta manera, garantizar todos sus derechos como a la alimentación, acceso a la salud, la educación de calidad, el deporte y la recreación que promueva su desarrollo y construcción de vida, etc.... Promoviendo la integración de la familia como pilar fundamental y su corresponsabilidad con el Estado, la sociedad y el sector privado en su protección.

Colombia busca construirse desde la paz,²⁰ proceso en el cual los niños, las niñas y adolescentes son claves para la construcción de esta paz tan anhelada, y por eso, tienen y tendrán un papel fundamental. Deben ser los abanderados de una Nueva Colombia.

En fin, en lo social la población de la niñez y la adolescencia en Colombia se puede visualizar con una **doble realidad**, por un lado, enfrenta desafíos sociales significativos por la problemática

Edición de diciembre de 2021. Accedido en: 04-12-2025. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/marzo_2022_plan_nacional_de_accion_alianza_nacional_contra_la_violencia_hacia_nna.pdf

²⁰Los niños de Colombia quieren conocer la paz. *El fin del conflicto es una oportunidad histórica para que el Estado pueda asegurar un mejor acceso a la educación, a la salud y a una vida digna para los menores de edad*. Portal UNICEF para cada infancia en Colombia. Publicado: diciembre 09 de 2015. Accedido en: 04-12-2025. Disponible en: <https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/los-ninos-de-colombia-quieren-conocer-la-paz> / *Niñas, niños y adolescentes, el "Primer Piso de la Paz" en Colombia*. Portal Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Gobierno de Colombia. Publicado: noviembre 10 de 2025. Accedido en: 04-12-2025. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/ninas-ninos-y-adolescentes-el-primer-piso-de-la-paz-en-colombia> Colombia está construyendo, desde la niñez, la base social de una paz duradera y sostenible.

ya mencionada, (pobreza, desigualdad, violencia...); por otro lado, experimenta procesos de desarrollo social y emocional, como la formación de amistades y la construcción de la identidad personal. Igualmente, aunque, vivencian y les afectan estas problemáticas tan sentidas en el tejido social, sin embargo, también, viven las oportunidades que les ofrece la Nueva Era de la Postmodernidad con la globalización, las Nuevas Tecnologías, la pluriculturalidad y la interculturalidad, el Estado Social de Derecho y la República democrática, participativa y pluralista y la época del máximo respeto a los Derechos Humanos, que se despliegan y son inmanentes en el mundo jurídico y su normativa.

Dimensión Normológica

La defensa de la Niñez y la Adolescencia dentro del mundo jurídico, se puede visualizar a través de la Estrategia Jurídica: **Integrativismo Tridimensionalista de la Teoría Trialista del mundo jurídico**, Teoría Jurídica creada por el Doctor Miguel Ángel Ciuro Caldani.

Precisamente, en *Perspectivas jurídicas estratégicas nuevas en una Nueva Era (La construcción jurídica de un mundo nuevo)*²¹ Ciuro Caldani expresa:

“Se utiliza el tridimensionalismo socio-normo-dikelógico de la teoría trialista del mundo jurídico para desarrollar las perspectivas

²¹CIURO CALDANI, Miguel Ángel. “Perspectivas jurídicas estratégicas nuevas en una Nueva Era (La construcción jurídica de un mundo nuevo). Revista Internacional CONSINTER de direito. Estudos contemporâneos. Vol. 5. Nº. 8. Sem. 1º. 2019. Pp 125-147. Idioma portugués. ISSN 2183-6396, ISSN-e 2183-9522. Disponible en: <https://revistaconsinter.com/index.php/ojs/article/view/217/414>

del Derecho nuevas de una nueva era.....El tiempo que nos toca vivir corresponde a un cambio histórico de tal intensidad que más que de una nueva edad se trata de la mayor profundidad de una nueva era.....Este enorme cambio requiere una estrategia jurídica que replantee las soluciones más tradicionales.....Para hacerlo, debe contar con una adecuada construcción jurídica básica..... Como lo propone la construcción de la teoría trialista del mundo jurídico, la integración tridimensional ha de atender a un complejo de repartos de potencia e impotencia (de lo que favorece o perjudica a la vida humana, dimensión sociológica) captados por normas que los describen e integran (dimensión normológica) y valorados (los repartos y las normas) por un complejo de valores que culmina en la justicia (dimensión dikeológica).....Esas tres dimensiones, comunes a toda la juridicidad, se especifican en lo material, espacial, temporal y personal.....Las particularidades materiales son denominadas ramas del mundo jurídico, por ejemplo, el Derecho Constitucional, Administrativo, Civil, Comercial, Penal, Procesal, Internacional, etc. Cada uno de los despliegues de las ramas, de juridicidad genérica ("Derecho") y propia especificidad material (Constitucional, Administrativo, Civil, Comercial, Penal, Procesal, Internacional, etc.).... Habiéndose desarrollado la conciencia de la mayor plenitud de nuestra vida y de los derechos humanos que hemos obtenido, pudiendo apreciar la enorme desigualdad en calidad vital que separa a los integrantes de nuestra especie y apreciando las grandezas y los riesgos que debemos asumir, resulta imprescindible desenvolver nuevas ramas transversales que enriquezcan a las tradicionales.....Entre las nuevas ramas transversales necesarias para enriquecer a las tradicionales y resolver grandes problemas de la vida humana en todos los alcances del Derecho, cabe mencionar al

Derecho de la Salud, el Derecho de la Niñez y la Adolescencia, el Derecho de la Ancianidad, el Derecho de la Ciencia y la Técnica, el Derecho del Arte, el Derecho de la Educación, etc. Desde estas ramas se pueden ejercer influencias importantes en la juridicidad de la nueva era para que resulte más adecuada a la situación.”

En la actualidad vivimos en la Nueva Era de la “*Postmodernidad*”²² (alcance temporal), como enseña el Doctor Ciuro y **el Derecho de la Niñez y la Adolescencia** (alcance material) es una “nueva rama transversal necesaria para enriquecer a las tradicionales y resolver grandes problemas de la vida humana”, y en este caso, del ciclo de la vida humana, cristalizado en una población vulnerable y de especial protección: “*las niñas, los niños y los adolescentes*” (alcance personal) con el objetivo primordial y trascendental de la defensa de sus derechos.

En Colombia (alcance espacial) el derecho de la Niñez y la Adolescencia se caracteriza por sus diferencias clave, se reconoce como único por su singularidad e individualidad, que posee características propias que lo distinguen del conjunto, porque se destaca por ser auténtico, especial e irrepetible y por su diversidad en la defensa de los menores de edad, y por eso, se sostiene en pilares trascendentales,²³ como:

²²CIURO CALDANI, Miguel Ángel. *Lecciones de Filosofía del Derecho Privado. Historia*. Fundación para las Investigaciones Jurídicas. Rosario. Argentina. 2003.

²³CASTRO GUTIÉRREZ, Mario Andrés, HERNÁNDEZ VIDAL, Juanita. *Los derechos de la infancia y la adolescencia en Colombia como sistema constitucional*. Tesis de Grado. N. 54. Facultad de Derecho. Editorial Universidad Externado de Colombia. 2010. ISBN 978-958-710-465-3 Pp. 69-170. / DURAN STRAUCH, Ernesto, VALOYES BEJARANO, Elizabeth. *Monitoreo de derechos de la niñez y la adolescencia. Reflexiones sobre lo aprendido*. Universidad Nacional de Colombia. 2010. ISBN: 978-958-8063-74-4 / QUIROZ MONSALVO, Aroldo. *Manual Derecho de*

-El *enfoque diferencial* que reconoce sus características y contextos específicos para garantizar sus derechos de manera equitativa sin discriminación, superando un enfoque único de “tratar a todos igual” y buscando igualdad real y efectiva “tratar diferente a quienes lo necesitan para ser iguales” reconociendo su dignidad y sus realidades únicas, como los ciclos de vida, siendo etapas irrepetibles.

-El enfoque sobre el *Principio fundamental del interés superior del niño*, mandato supremo que orienta las decisiones y acciones que se tomen siempre pensando en el impacto y en el bienestar y desarrollo integral de los menores de edad.

-El enfoque del *Principio de Prevalencia de sus derechos sobre los demás*, lo que implica que prioriza la Protección especial de los derechos de los menores los cuales prevalecen sobre los de los demás en caso de conflicto, garantizando un marco de protección superior.

-Los *principios y derechos fundamentales* establecidos por la Constitución y la Ley (Art. 44 Constitución Política de Colombia de 1991 – Código de la Infancia y la Adolescencia.)

-*Protección integral de sus derechos* a través de un marco normativo internacional y nacional que define a los menores como *sujetos de derechos y participación activa*. Enfoque que va más allá de la mera protección hacia la garantía del pleno

desarrollo a través de políticas y programas que integren sus derechos de manera interrelacionada.

-Responsabilidad compartida del Estado, la familia y la sociedad en su conjunto, impulsando la participación de la comunidad en general.

-Garantía de desarrollo integral y atención prioritaria a desafíos como la negligencia, el abuso y la violencia, la pobreza y la explotación en entornos físicos y digitales.

-El enfoque de Inclusión garantiza que todos los menores, sin importar sus diferencias (aunque cada uno es único), tengan igualdad y equidad en oportunidades y en la aplicación de sus derechos y eliminar barreras para responder a necesidades reales.

-Acciones específicas diferenciadas para menores de los pueblos indígenas, afroamericanos, menores con discapacidad, entre otros, asegurando su bienestar.

Lo anterior se proyecta a través de un marco normativo general²⁴ de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, el cual tiene como fin transformar la visión que la sociedad, la familia y el Estado tienen respecto a esta población protección de protección especial, al constituirlos como sujetos activos en el ejercicio de sus derechos:

Marco normativo Internacional:²⁵

²⁴*Selección de la Normatividad sobre la Niñez y la Adolescencia en Colombia*. Defensoría del Pueblo de Colombia. Publicación: año 2020. Accedido en: 09-12-2025. Disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/o/ninos-y-ninas-theme/html/Normatividad%20ninez%20-%20Digital.pdf>

²⁵CASTRO GUTIÉRREZ, Mario Andrés. HERNÁNDEZ VIDAL, Juanita. *Los derechos de la infancia y la adolescencia en Colombia como sistema constitucional*. Ob. Cit. Pp. 59-68. Accedido en: 08-12-2025.

-La Convención de los Derechos del Niño²⁶ adoptada por las Naciones Unidas en noviembre 20 de 1989 y ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de enero 22 de 1991.

Marco normativo Nacional:²⁷

Normativa Constitucional, principios y derechos fundamentales

-La Constitución Política de Colombia de 1991²⁸ establece que las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos fundamentales y en el art 44 establece los derechos fundamentales de los niños los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás; y en el art. 45 establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

Normativa legal:

-La Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia,²⁹ (que reemplazó el anterior Código del Menor expedido con el Decreto 2737 de 1989 cambiando la visión de un menor como objeto a ser sujeto de derechos) que establece el marco legal para la protección integral, definiendo la responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en garantizar sus derechos, deberes y responsabilidades, buscando un desarrollo pleno e integral, aunque la implementación enfrenta desafíos,

²⁶Convención de los Derechos del Niño. UNICEF. Publicado: junio de 2006. Accedido en: 08-12-2025. Disponible en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

²⁷Selección de la Normatividad sobre la Niñez y la Adolescencia en Colombia. Defensoría del Pueblo de Colombia. Ob. Cit. Accedido en: 09-12-2025.

²⁸Constitución Política de Colombia de 1991. Función Pública de Colombia. Accedido en: 08-12-2025. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

²⁹Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098 de 2006. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Accedido en: 10-12-2025. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancia-ley1098.pdf>

por cuanto, promueve como principios el desarrollo integral, la felicidad, el amor y la comprensión, afirmando que la sociedad entera tiene la responsabilidad de criar a los menores de edad en entornos protectores. Incluye los cuatro principios de la Convención de los Derechos del Niño: el interés superior del niño, la no discriminación, la supervivencia y el pleno desarrollo y la participación que se evidencian en sus derechos.

-La ley 2489 de julio 17 de 2025³⁰ por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país, con la finalidad de impulsar procesos de prevención y educación de los riesgos en línea, promoción de hábitos saludables en el manejo de la tecnología y garantía de sus derechos.

Jurisprudencia:

La Corte Constitucional Colombiana de manera constante y tajante en sus sentencias ha insistido en la necesidad de fortalecer la protección de niñas, niños y adolescentes (NNA), enfatizando su condición de **sujetos de especial protección** y aplicando el **interés superior y la prevalencia** en decisiones sobre salud, educación, ambientes familiares sanos y derecho a ser oídos, destacando la **corresponsabilidad** de familia, sociedad y Estado, y sancionando la exposición de su intimidad, para proteger su imagen, prohibiendo el castigo físico, la participación de menores en

³⁰Ley 2489 de julio 17 de 2025. Portal Alcaldía de Bogotá. Accedido en: 11-12-2025. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=185913&dt=S>

actividades militares y exigiendo entornos escolares libres de discriminación y que promuevan su bienestar y desarrollo integral.³¹

Así es que, a través de la normativa en general, se reconoce a la niñez y adolescencia participación y desarrollo como sujetos activos con derecho a participar en todos los espacios sociales: familia, escuela, comunidad, etc... Es menester mencionar de manera concreta algunos de los derechos fundamentales de los menores de edad³² como: -a la vida y la integridad personal -a la identidad (tener un nombre, nacionalidad y vivir en familia...) -a la protección (vivir libres de abuso, maltrato y violencia en condiciones de bienestar y en un entorno seguro...) -a la igualdad y a no ser discriminados -a la salud y alimentación adecuada (acceso a servicios médicos y a la vacunación...) -a la educación (acceso a educación de calidad...) -al esparcimiento y descanso (disfrutar de tiempo libre, recreación, juego, cultura y artes, ...) -a la libertad (de pensamiento, conciencia, religión, expresión, opinión, acceso a la información y a la tecnología, ...) -a la seguridad jurídica (ser protegidos por el sistema de justicia, con un debido proceso, ...) -a la participación y asociación (expresarse, asociarse y reunirse libremente,...) -a la intimidad y privacidad (protegidos en su vida privada y familiar)...

Si bien es fundamental el reconocimiento de los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia, también, es

³¹ Sentencias Corte Constitucional de Colombia: Sentencia T-513 de 2020 - Sentencia C-066 de 2022 - Sentencia T-245A de 2022 - Sentencia T-262 de 2022 Sentencia T-289 de 2023 - Sentencia T-005 de 2024 - Sentencia T-009 de 2024 - Sentencia T-121 de 2024 - Sentencia T-529 de 2024 - Sentencia T-108 de 2025 - Sentencia T-281 de 2025 - Sentencia T-350 de 2025

³² *Conoce los derechos fundamentales de los niños en Colombia*. Canal Institucional. RTVC – Sistema de Medios Públicos – Señal Colombia. Publicado: marzo 10 de 2021. Accedido: 12-12-2025. Disponible en: <https://www.canalinstitucional.tv/derechos-fundamentales-ninos-colombia>

importante visualizar que aprendan a cumplir con ciertos deberes³³ para contribuir a su propio desarrollo y al de la sociedad en común, como: -ser responsables de sus acciones -contribuir al bienestar común y colectivo en el hogar (labores en casa) y la comunidad (participación cívica) -esforzarse con responsabilidad en sus estudios (respetar maestros, compañeros y personal escolar) -cuidar su salud física y mental y el entorno y el medio ambiente y la naturaleza -expresar sus sentimientos con respeto (a personas, leyes, símbolos patrios, opiniones ajenas...) -ser honestos -defender los derechos humanos en un marco de convivencia pacífica y estudiando, conociendo y cumplimiento la Constitución y las leyes, mostrando buena conducta en todos los ámbitos.

Para todo lo anterior, debe existir una promoción y vigilancia de derechos a través de autoridades e instituciones clave y acciones y mecanismos de protección:³⁴ -El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es la principal entidad estatal rectora encargada de la protección integral, la prevención de vulneraciones y el fortalecimiento de los menores y sus familias, que mediante el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF no se trata de una única entidad, sino de un sistema de actores estatales y privados que trabajan de manera coordinada) articula esfuerzos interinstitucionales para garantizar la protección integral de los menores y hacer efectivos sus derechos. -El Ministerio Público en Colombia con su máximo organismo La Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales

³³*Cartilla Educativa Derechos y Deberes de los Niños, Niñas y Adolescentes*. SEM Secretaría de Educación Municipal de Lorica – Córdoba – Colombia. Realizada por: Claribel Correa. Accedido: 12-12-2025. Disponible en http://www.semlorica.gov.co/images/noticias/2022/04/cartilla_educativa_002.pdf

³⁴QUIROZ MONSALVO, Aroldo. Manual Derecho de Infancia y Adolescencia – Aspectos Sustanciales y Procesales. Ob. Cit. Pp. 161-224. Accedido en: 13-12-2025.

que vigilan el cumplimiento de las leyes y las políticas públicas y ejercen control emitiendo directivas y lineamientos y se encargan de promover y defender activamente los derechos de los menores ante cualquier amenaza o vulneración, como en casos de maltrato, abuso, violencia, negligencia, así como la presentación de acciones legales para protegerlos. -El Departamento Nacional de Planeación (DNP) en la planificación de políticas públicas para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia. Y la participación relevante de -La Policía Nacional que cuenta con unidades especializadas en investigación criminal como la Policía de Infancia y Adolescencia para apoyar los procesos judiciales en los que los menores son víctimas o procesados. Existe -la Alianza Nacional contra la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes, que busca coordinar mecanismos y acciones entre diferentes sectores para implementar estrategias de prevención como la estrategia INSPIRE que se enfoca en la prevención a nivel individual, familiar, comunitario y social. Además, -las Rutas de atención con procedimientos que incluyen la evaluación de situaciones de riesgo, la implementación de medidas para restablecer derechos y medidas de protección alternativas, como la ubicación de un hogar de cuidado diferente si la familia no puede garantizar el entorno seguro como Aldeas Infantiles SOS. Ha sido un gran apoyo -La implementación de canales específicos como la Línea 141 del ICBF para orientación y denuncias brindando respuesta inmediata. Igualmente, -el sistema de responsabilidad penal juvenil con el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa como un espacio para el aprendizaje de resolución de conflictos de manera pacífica que busca no solo la sanción, sino, también, la restauración de los derechos y la reintegración social.

Lo anterior se logra desarrollando ejes de acción³⁵ como: -protección integral (garantizar ambientes protectores y mecanismos para restablecer derechos vulnerados por violencia, abuso, explotación...) -Salud y nutrición (garantizar el acceso a servicios de salud con calidad, nutrición adecuada y sexualidad sana...) -Familia (Asegurar que todo niño tenga una familia que le brinde amor y cuidado y que los padres asuman responsablemente la custodia...) -Educación (garantizar el acceso y la culminación de la educación inicial, básica y media con calidad...) -Participación (Fomentar que los menores ejerzan su derecho a la participación en la vida pública y privada...) -Atención prioritaria a emergencias (Brindar protección y atención prioritaria a los menores en situaciones de accidentes, desastres naturales...)

A pesar de los esfuerzos de Colombia en la normatividad, y debido a que son una población particularmente vulnerable, persisten altos índices de problemáticas que no solo comprometen el presente de la niñez y la adolescencia, sino, también, su futuro y el de la sociedad en general, y mejorar sus condiciones de vida sigue representando grandes *retos* y significa la presencia de actuales *desafíos* crecientes notorios vivenciados en el tejido social que requieren *intervenciones urgentes*, porque son *riesgos* a enfrentar para la protección en el entorno social y en la era digital... En consecuencia, se esperan *respuestas* positivas para asegurar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, puesto que impactan al ser el futuro de la nación y del país.

³⁵Cartilla "MIS DERECHOS PRIMERO". Programa Para la Protección Diferencial de los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes. Presidencia de la República de Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Accedido en: 13-12-2025. Disponible en: <https://minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/Cartilla%20Mis%20Derechos%20Primero%20Jun%202011.pdf>

Dimensión dikelógica

De la defensa de la Niñez y la Adolescencia brota un arcoíris de valores en búsqueda del valor superior de la *justicia*.

Las niñas, niños y adolescentes son considerados sujetos plenos de derechos y para su desarrollo integral son importantes los valores humanos. Esto implica priorizar el cumplimiento de sus derechos, el respeto a su subjetividad e identidad, y la promoción de valores como la responsabilidad y la solidaridad.

La niñez y la adolescencia son relevantes porque son fundamentales para la productividad y el bienestar futuro de Colombia con identidad propia como nación y como país, sentando las bases de su personalidad, contribuyendo a la cohesión social como motores y agentes de cambio positivo con sus valiosas aspiraciones y su participación activa, con su energía, creatividad y optimismo en la formación de un futuro más equitativo y justo, en la construcción de una sociedad más democrática, participativa y sostenible, lo que implica que pueden contribuir a la consolidación de la paz, la resolución de conflictos y aportar soluciones innovadoras a los problemas de su comunidad. En consecuencia, su sano desarrollo es primordial y requiere protección, inclusión y garantía de sus derechos para desarrollarse con responsabilidad compartida en un ambiente de pertenencia, comprensión, libertad, igualdad, *felicidad y amor*.

Los menores deben tener una formación en valores³⁶ como pilares para su desarrollo saludable, lo que implica el funcionamiento del proceso enseñanza-aprendizaje en valores como la honestidad y la tolerancia, fundamentales para la convivencia pacífica, positiva y significativa. Entonces, es crucial en su entorno (familia, escuela, comunidad) la educación que inculque valores desde temprana edad. De manera correlativa, es esencial el rol de los adultos, con postura firme pero no autoritaria, los cuales tenemos la responsabilidad de actuar conforme a estos valores con identidad auténtica, con honestidad, con autonomía (dejando atrás la heteronomía), con coherencia y congruencia de pensamientos, sentimientos, expresiones, palabras y hechos, lo que genera integridad, confianza, estabilidad y solidez, escuchando y dando ejemplo, adaptando los métodos de crianza y pedagógicos para considerar la individualidad y la diversidad cultural de cada niña, niño y adolescente.

Conclusión

Surge la necesidad de señalar que, aunque haciendo un reconocimiento a los esfuerzos realizados por el país, la normatividad y la institucionalidad del gobierno, no han sido suficientes para responder a esta complejidad, porque existen unos incommensurables desafíos para terminar totalmente con la pobreza, el desplazamiento, el reclutamiento, el abuso, el maltrato y la

³⁶MERCADO GUERRA, Belma Cecilia, MENDOZA DÍAZ, Yuly Esther, LÓPEZ PAYÁN, Zulma. *Formación en Valores mediante Estrategias Pedagógicas para la Construcción de Cultura de Paz*. Universidad Nacional de Colombia. Maestría en Educación Intercultural. Publicado: diciembre de 2022. Accedido en: 15-12-2025. Disponible en: <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/54392/yemendoza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

violencia... (por no mencionar otros más), y resolver los dilemas, llenar los vacíos y garantizar la efectividad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, más aún, cuando se piensa en los retos que Colombia tiene en materia de protección y reparación de los menores de edad, cuando sus voces, poco escuchadas, son uno de los pilares en cuanto a los retos frente al establecimiento de la verdad y la reparación integral, a propósito de los actuales procesos de diálogos con algunos grupos armados al margen de la ley, que incluyen el narcotráfico y las famosas guerrillas históricas, los cuales se encuentran no en un punto de partida y a veces en discontinuidad, sino que, dejan ver con claridad los desafíos que subsisten. Con la esperanza y teniendo como prospectiva, que más adelante, sean las acciones las que permitan validar si se marcó un punto de inflexión en el camino hacia la construcción de la paz, la democratización, la reconciliación y las garantías de no repetición.

En tanto, es primordial dejar atrás la histórica exclusión, que revela una realidad compleja marcada por problemáticas y riesgos graves, por desafíos que parecen fuera de lo normal y por derechos reconocidos pero incumplidos, y cambiarla por la necesaria ***“inclusión”*** con acción social colectiva para lograr un acercamiento real que refleje integración social, donde todos los niños, las niñas y los adolescentes se integren plenamente a la sociedad en un entorno protector y con oportunidades equitativas, con la mira a una construcción de una paz duradera con *plena inclusión social*.

FILOSOFÍA DEL DERECHO INTERNACIONAL

DECLARACIÓN CONJUNTA

Asociación Argentina de Derecho Internacional (AADI)

Sociedad Brasileña de Derecho Internacional (SBDI)

Academia Colombiana de Derecho Internacional (ACCOLDI)

Sociedad Peruana de Derecho Internacional (SPDI)

Las Asociaciones científicas de Derecho Internacional abajo firmantes, reunidas en torno a su misión académica e institucional de promover el estudio, el desarrollo y el respeto del Derecho Internacional, comparecen públicamente para manifestar su profunda preocupación ante los hechos recientemente difundidos que involucran la retirada coercitiva del Presidente Nicolás Maduro y de su esposa, bajo jurisdicción venezolana, por agentes vinculados al Gobierno de los Estados Unidos de América, el día 3 de enero, en territorio de la República Bolivariana de Venezuela, en una aparente actuación unilateral y al margen de mecanismos jurídicos internacionalmente reconocidos.

Con la captura de Maduro, quien ha hecho mucho daño a sus ciudadanos y a la economía de Venezuela, se inicia un proceso respecto del cual aguardamos que se restituya la auténtica democracia; sin embargo, tal expectativa no puede desligarse de la forma en que dicho proceso ha sido desencadenado, pues el método empleado no se ha apegado al Derecho y plantea interrogantes relevantes desde la perspectiva del orden jurídico internacional.

1. Del primado del Derecho Internacional, de la soberanía y de la autodeterminación de los pueblos

El Derecho Internacional contemporáneo se estructura sobre principios fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, entre los cuales se destacan la igualdad soberana de los Estados, la autodeterminación de los pueblos, la prohibición del uso o de la amenaza del uso de la fuerza, el principio de no intervención en los asuntos internos, el respeto a la jurisdicción territorial y la obligación de solución pacífica de controversias.

Estos principios constituyen el núcleo axiológico del sistema internacional y no admiten relativización selectiva ni aplicación conforme a conveniencias políticas circunstanciales, bajo pena de vaciamiento normativo del propio orden jurídico internacional.

La práctica de actos coercitivos unilaterales en territorio extranjero, sin un fundamento jurídico multilateral válido, constituye una grave afrenta a estos principios y compromete la estabilidad de las relaciones entre los pueblos.

2. De la ilegalidad de las medidas unilaterales coercitivas y del rechazo a salvoconductos autoatribuidos

Aun cuando se formulen críticas severas al régimen político vigente en Venezuela, incluso desde las perspectivas democrática, institucional y humanitaria, esto es desde la afrenta al Estado de Derecho, el sistema de división de poderes, la falta de Independencia Judicial, violación de los DDHH, ninguna de estas circunstancias autoriza a otro Estado a arrogarse un salvoconducto

jurídico para actuar unilateralmente en territorio extranjero, mediante operaciones coercitivas o de carácter extraterritorial.

En caso de confirmarse que dicha acción haya implicado, directa o indirectamente, la retirada forzada del Presidente de la República, se estaría ante una violación aún más grave, por afectar el núcleo de la autodeterminación del pueblo venezolano y de la libertad de organización política interna, materias que permanecen protegidas por el Derecho Internacional, independientemente de juicios políticos externos sobre el gobierno en ejercicio.

La historia latinoamericana está marcada por el rechazo a tales prácticas. Desde el bloqueo naval de 1902 y la formulación de la Doctrina Drago, se consolidó en la región el entendimiento de que la fuerza, la coerción económica o la intervención directa no constituyen medios legítimos de cobro, castigo o imposición de conductas entre Estados soberanos.

3. De América Latina como región de paz y de la erosión sistémica del Derecho Internacional

América Latina construyó, a lo largo del siglo XX, una identidad jurídica propia como región de paz, comprometida con la solución pacífica de controversias, con el rechazo del uso de la fuerza y con la consolidación de mecanismos diplomáticos y jurídicos multilaterales. Esta identidad fue reafirmada, entre otros instrumentos, mediante la consagración de la región como zona libre de armas nucleares, lo que constituye una expresión inequívoca de su vocación pacífica y cooperativa.

La normalización de acciones coercitivas unilaterales en tal contexto no solo fragiliza al Estado directamente afectado, sino que erosiona el propio sistema jurídico internacional, abriendo precedentes peligrosos para la generalización de intervenciones selectivas, hegemonías circunstanciales y prácticas incompatibles con el ideal civilizatorio que sustenta el Derecho Internacional desde la posguerra.

Cuando la excepción se convierte en método, la tragedia deja de ser episódica y pasa a integrar el engranaje ordinario del sistema internacional.

4. Del llamado a la normalidad diplomática

Ante este escenario, las asociaciones firmantes:

- Consideran incompatible con el Derecho Internacional cualquier forma de abducción, aprehensión o ejercicio de poder coercitivo en territorio extranjero sin una base jurídica multilateral válida;
- Reafirman los principios de la autodeterminación de los pueblos, de la no intervención, de la no utilización de la fuerza y de la solución pacífica de controversias, como pilares innegociables del orden internacional;
- Reafirman el primado de la diplomacia, del diálogo y de los mecanismos jurídicos internacionales, especialmente aquellos ofrecidos por el sistema de las Naciones Unidas;
- Exhortan a los Estados involucrados a restablecer estándares de normalidad diplomática, absteniéndose de medidas

unilaterales que profundizan las tensiones y fragilizan la confianza internacional;

- Defienden el fortalecimiento del multilateralismo jurídico, como la única vía legítima para el enfrentamiento de crisis políticas, humanitarias e institucionales;

- Invocan a que, a la luz de los principios del Derecho Internacional, prontamente se inicie la ruta de la anhelada restitución democrática que recoja y respete los derechos del pueblo venezolano.

El Derecho Internacional no es un instrumento de ocasión, sino un patrimonio normativo de la humanidad, construido precisamente para contener el caos, limitar el poder y preservar la paz, especialmente en regiones históricamente comprometidas con la convivencia pacífica entre los Estados.

Buenos Aires – Brasilia – Bogotá – Lima

Enero de 2026

Normas Editoriales

1. Tipos de trabajos o contribuciones

La *Revista de Filosofía Jurídica y Social* aceptará trabajos inéditos del ámbito del Derecho en todas sus ramas y desde todas las perspectivas.

Los trabajos deberán ser originales, reflejar un sólido y actualizado conocimiento del estado del arte, representar una contribución real al conocimiento y corresponder a un riguroso desenvolvimiento metódico.

2. Idioma

Los trabajos serán redactados en castellano, siendo obligatorio un resumen y un abstract, en español e inglés respectivamente, de entre 200 y 250 palabras cada uno. Asimismo, se deberán indicar, en ambos idiomas, entre 3 y 6 palabras clave.

3. Formato de presentación y envío

Los trabajos deberán ser presentados en formato electrónico, en archivo Microsoft Word, versión 7 o superior. El archivo se enviará como adjunto en un mensaje de correo electrónico simultáneamente a las direcciones:

mciurocaldani@gmail.com; diegomendy1996@hotmail.com.ar

Los trabajos se organizarán como sigue:

Página 1: Título del trabajo (todas mayúsculas), Resumen (entre 200 y 250 palabras), nombre y apellido de todos los autores (apellidos todo

en mayúsculas; en llamada de nota al pie con asterisco lugar o centro de trabajo, dirección postal, teléfono y dirección electrónica de contacto) Resumen (entre 200 y 250 palabras), Palabras clave (de 3 a 6), Abstract (versión en inglés del resumen), Keywords (versión en inglés de las palabras clave).

Palabras clave (de 3 a 6), Abstract (versión en inglés del resumen), Keywords (versión en inglés de las palabras clave).

Página 2: Título del trabajo (todas mayúsculas), Resumen (entre 200 y 250 palabras), Resumen (entre 200 y 250 palabras), Palabras clave (de 3 a 6), Abstract (versión en inglés del resumen), Keywords (versión en inglés de las palabras clave).

Palabras clave (de 3 a 6), Abstract (versión en inglés del resumen), Keywords (versión en inglés de las palabras clave).

Página 3: Comienzo del texto del trabajo.

Resto de páginas: Tablas y gráficos se incluirán al final del trabajo, enumerados correlativamente según su correspondiente referencia en el texto.

En ningún caso deberá aparecer en las páginas dos y siguientes cualquier información que permita identificar a los autores.

Se utilizará página A4, interlineado sencillo y letra estilo Times New Roman 12.

El envío de un trabajo para su publicación implicará por parte de sus autores la autorización para su reproducción gratuita por parte de la revista por cualquier medio, soporte y en el momento en que se considere

4. Citas

Las notas deberán constar a pie de página, con números arábigos, en letra estilo Times New Roman 10, siguiendo las siguientes pautas:

a- Artículo de revista

Ejemplo: BENTOLILA, Juan José, “Complejidades interpretativas: la falta de coincidencia entre la voluntad real y la manifestada”, en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, No 32, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2009, págs. 9/16. Para artículos de dos autores, se indicarán ambos, unidos por “-”. Para más de dos autores, se señalará el primero de ellos, seguido por “y otros”.

b- Libros

Ejemplo: GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al Derecho*, 6a ed., 4ª reimp., Bs. As., Depalma, 1987.

Si son varios autores, se seguirá idéntico criterio que para los artículos.

c- Capítulo de libro

Ejemplo: CHAUMET, Mario, “El trialismo (la actualidad de una teoría del Derecho elaborada por un precursor visionario)”, en CIURO CALDANI, Miguel Angel (coord.), NOVELLI, Mariano H. y PEZZETTA, Silvina (comp.), *Dos filosofías del Derecho argentinas anticipatorias. Homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2007, págs.

d- Reiteración de citas

Se procederá del siguiente modo:

I) Si se trata de la reiteración de un trabajo citado en la nota inmediata anterior, coincidiendo la página, se colocará “Idem.”.

II) Si se trata de la reiteración de un trabajo citado en la nota inmediata anterior, se colocará “Ibidem.”, seguido del/de los numero/s de página/s.

III) Si se trata de la reiteración de un trabajo citado en una nota que no sea la inmediata anterior, se colocará el apellido del autor (sin el nombre de pila), seguido de “op. cit.” y del/del número/s de página/s.

IV) Si se trata de la reiteración del trabajo de un autor del cual ya se han citado dos o más trabajos, se colocará el apellido del autor (sin el nombre de pila), luego la primera palabra del título (entre comillas y seguida de puntos suspensivos) seguida de “cit.” y del/de los numero/s de página/s. Si la primera palabra del título coincide con la de otro trabajo citado, se agregarán las necesarias para diferenciarlos.

5. Evaluación de los trabajos

Se utiliza el método de revisión de *doble ciego*, esto es, manteniendo el anonimato de los autores y de los evaluadores. Los resultados finales de la Evaluación pueden ser:

- 1) Trabajo Aceptado.
- 2) Trabajo Aceptado, sujeto a modificaciones.
- 3) Trabajo Rechazado.

Esta revista se terminó de imprimir en el mes de enero de 2026
en el taller gráfico de Editorial Libros por Demanda,
1° de mayo 1656 - 2000 Rosario - Santa Fe - Argentina,
teléfonos (0341) 155-631237 | (0341) 5631237
E-mail: librospordemanda@gmail.com



CIFJFS

Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social

Facultad de Derecho

Universidad Nacional de Rosario